



**POLITICAS PARA
EL SECTOR AGRORURAL
DE CHILE**
CATASTRO DE INSTRUMENTOS
SOCIALES Y DE FOMENTO
PRODUCTIVO

JUAN CARLOS CAMPOS O. • ALEX BARRIL G. • GUILLERMO TORO B.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo del Sistema Interamericano especializado en la agricultura y la promoción del bienestar de la población rural. Fundado hace 60 años, tiene 34 Estados Miembros y oficinas en cada uno de ellos.

Su misión estratégica es apoyar a los países en su búsqueda del progreso y de la prosperidad en el hemisferio, por medio de la modernización del sector rural, de la promoción de la seguridad alimentaria y del desarrollo de un sector pecuario competitivo, biológicamente preparado, racionalmente administrado y socialmente equitativo para los pueblos de las Américas.

Chile

La Oficina en Chile comenzó sus actividades en el año 1965 y, desde esa fecha, ha impulsado múltiples actividades de cooperación con diversas entidades nacionales.

A partir del año 2002, esta Oficina comenzó a centrar sus acciones en el ámbito de la definición conjunta de prioridades para el sector agropecuario de Chile, basadas en las demandas de las autoridades nacionales del ámbito rural chileno, para lo cual se consideraron especialmente los lineamientos de la "Política de Estado para la Agricultura Chilena. Período 2000-2010", del Ministerio de Agricultura de Chile.

Desde entonces, las acciones han sido ajustadas consensuadamente con las autoridades nacionales, públicas y privadas, conforme con la Agenda Nacional de Cooperación (documento oficial firmado entre el IICA y el Ministerio de Agricultura de Chile que fija las prioridades y las líneas de acción para la cooperación). Esta Agenda se centra en las siguientes áreas: Comercio y Desarrollo de los Agronegocios, Desarrollo Rural Sostenible, Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos, Tecnología e Innovación, Educación y Capacitación e Información y Comunicación.





**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN
PARA LA AGRICULTURA**

POLÍTICAS PARA EL SECTOR AGRORURAL DE CHILE
Catastro de Instrumentos Sociales
y de Fomento Productivo

JUAN CARLOS CAMPOS, ALEX BARRIL, GUILLERMO TORO
ÁREA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
OFICINA EN CHILE

Santiago, Chile
Noviembre, 2003

00005881

ICA
ESD
870

POLÍTICAS PARA EL SECTOR AGRORURAL DE CHILE
Catastro de Instrumentos Sociales y de Fomento Productivo
Juan Carlos Campos O., Alex Barril G., Guillermo Toro B.

© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura,
Oficina en Chile

Inscripción N° 136.708
ISBN 956-212-016-3
372 p.

Noviembre, 2003
Santiago, Chile

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	13
INSTITUCIONES OFERENTES DE INSTRUMENTOS	19
Organismos Gubernamentales	23
Organismos Internacionales	53
Organismos no Gubernamentales o Privados	55
INSTRUMENTOS DE FOMENTO PRODUCTIVO	59
1 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP	63
1.1 Bono de Articulación Financiera (BAF)	63
1.2 Bono de Diversificación Productiva	65
1.3 Bono de Producción Agrícola Familiar	67
1.4 Concurso para Proyectos Productivos de Mujeres Campesinas	69
1.5 Créditos Corto Plazo Individual	73
1.6 Créditos a Corto Plazo Empresas	75
1.7 Crédito a Largo Plazo Individual	77
1.8 Crédito a Largo Plazo Empresas	79
1.9 Crédito Largo Plazo Enlace Forestal	81
1.10 Servicio de Asesoría Local en Comunidades Rurales Pobres (PRODESAL)	87
1.11 Servicio de Asesorías Técnicas (SAT)	89
1.12 Proyecto de Desarrollo de Comunas Pobres del Secano de las Regiones VI, VII, VIII (PRODECOP Secano)	91
1.13 Programa de Asistencia Agrícola IV Región	95
1.14 Centros de Gestión Empresarial (CEGE)	99
1.15 Programa de Turismo Rural	101
1.16 Servicio Rural Joven	103
1.17 Bono de Riego Individual	105
1.18 Bono de Riego Asociativo	107
1.19 Subsidio de Siniestralidad	109
1.20 Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI)	111

2. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)	117
2.1 Subsidio a la Forestación	117
2.2. Forestación en Pequeñas Propiedades	123
2.3 Conservación y Manejo Sustentable de Bosque Nativo	125
3 COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (CNR)	127
3.1 Fomento a la Inversión Privada en Obras Menores de Riego y Drenaje	127
4 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)	129
4.1 Planteles Animales Bajo Control Oficial - PABCO	129
4.2 Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario	131
4.3 Sistema de Aseguramiento de Calidad	133
4.4 Programa de Control de Residuos	135
5 FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)	137
5.1 Programa de Promoción de la Innovación	137
5.2 Financiamiento a Proyectos de Innovación Agraria	139
5.3 Programa de Contratación de Consultores Calificados	141
5.4 Programas de Giras Tecnológicas	143
5.5 Programa de Formación para la Innovación	145
6 MINISTERIO DE AGRICULTURA (MINAGRI)	147
6.1 Crédito de Enlace para Forestación Campesina	147
6.2 Seguro Agrícola	149
6.3 Programa de Emergencias Agropecuarias (INDAP/SAG/CONAF)	151
6.4 Servicios de Información de Mercado: Sistema de Información de Precios Regionales (SIPRE)	153
6.5 Construcción y Mejoramiento Obras de Riego (Ley de Riego)	155
6.6 Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	157
7 INSTRUMENTOS INTERMINISTERIALES	161
7.1 Programa Orígenes (MIDEPLAN, INDAP, CONADI, CONAF)	161

7.2	Programa de Apoyo a los Pueblos Indígenas (INDAP- CONADI)	163
7.3	Internacionalización de la Agricultura Familiar Campesina - INTERPAC (MINAGRI-PROCHILE)	165
7.4	Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias (MINAGRI-PROCHILE)	169
8	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	171
8.1	Libreta Sello Verde BancoEstado	171
8.2	Fondo de Garantía para el Pequeño Empresario (FOGAPE)	173
9	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SUBDERE) – GOBIERNOS REGIONALES (GORE)	175
9.1	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	175
10	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)	177
10.1	Programa de Fomento Productivo	177
10.2	Programa de Reinserción Laboral y Empleo	179
11.	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)	181
11.1	Franquicia Tributaria a la Capacitación	181
11.2	Fondo Nacional de Capacitación MYPE	183
11.3	Contrato de Aprendizaje	185
11.4	Crédito de Capacitación para MYPE	187
11.5	Bonificación para el Aprendizaje del Programa Proempleo	189
12	MINISTERIO DE ECONOMÍA	191
12.1	Sistema Simplificado de Reintegro a las Exportaciones no Tradicionales (Ley Nº 18.480, D.O. 19 de diciembre de 1985)	191
12.2	Devolución Anticipada del IVA a Proyectos de Inversión de Exportadores (Decreto 348, modificado el 29 de agosto de 2000)	193

13	SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAPESCA)	195
	13.1 Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	195
14	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)	197
	14.1 Proyecto Asociativo de Fomento (PROFO)	197
	14.2 Fondo de Asistencia Técnica (FAT)	201
	14.3 Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)	203
	14.4 Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas (PAG)	205
	14.5 Programas Territoriales Integrales (PTI)	207
	14.6 Cofinanciamiento de Preinversión	209
	14.7 Financiamiento para Proyectos de Innovación Tecnológica (Línea 1-FONTEC)	211
	14.8 Financiamiento para Proyectos de Infraestructura Tecnológica (Línea 2-FONTEC)	213
	14.9 Financiamiento para Proyectos de Transferencia Tecnológica Asociativa (Línea 3-FONTEC)	215
	14.10 Financiamiento para Entidades de Gestión y Centros de Transferencia Tecnológica (Línea 4-FONTEC)	217
	14.11 Financiamiento Estudios de Preinversión para Escalamiento Productivo en Proyectos de Innovación (Línea 5-FONTEC)	219
	14.12 Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI)	221
	14.13 Financiamiento de Inversiones de las Medianas y Pequeñas Empresas (Línea de Crédito B-11)	223
	14.14 Crédito para Reprogramación de Pasivos de Pequeñas Empresas (Línea de Crédito B.13)	225
	14.15 Financiamiento al Comprador Extranjero de Bienes y Servicios Chilenos (Línea de Crédito B-21)	227
	14.16 Financiamiento de Insumos de Producción y Comercialización en el Extranjero (Línea de Crédito B-22)	229
	14.17 Programa de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas para el Acceso a Seguros de Crédito de Exportación	231
	14.18 Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores (COBEX)	233

14.19	Financiamiento para Bienes de Capital Nacionales	235
14.20	Refinanciamiento de Operaciones de Leasing para PYMES (Línea A-3)	237
14.21	Programa de Crédito Ambiental	239
14.22	Fondo de Inversión para el Capital de Riesgo (FIDE)	241
14.23	Cofinanciamiento a Estudios de Preinversión (Promoción de Inversión para Zonas Productivas Rezagadas o de Reconversión Productiva)	243
14.24	Subsidio Contingente para el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Pequeñas y Medianas Empresas (SUCO Inversión)	245
14.25	Subsidio a la Contratación de Mano de Obra por Concepto de Entrenamiento y/o Capacitación en Puesto de Trabajo (Promoción de Inversión para las Zonas Productivas Rezagadas o de Reconversión Productiva)	247
14.26	Inversión en Activo Fijo Inmovilizado en la Provincia de Valparaíso (Promoción de Inversión para las Zonas Productivas Rezagadas o de Reconversión Productiva)	251
14.27	Subsidio a Promotores de Inversión (Promoción de Inversión para las Zonas Productivas Rezagadas o de Reconversión Productiva)	253
14.28	Cauciones Solidarias CORFO	257
15	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)	261
15.1	Programas Orientados al Entorno de las MYPE - Programa de Preinversión	261
15.2	Programa para el Desarrollo Competitivo de la Microempresa	265
15.3	Programa PROFO (Operador de CORFO)	267
15.4	Programa FAT (Fondo de Asistencia Técnica)	269
	INSTRUMENTOS SOCIALES	271
16	FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (FONADIS)	275
16.1	Fondo de Proyectos Públicos	275

17 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)	277
17.1 Programa de Desarrollo Local: Proyectos Autogestionados	277
17.2 Programa de Iniciativas de Desarrollo Local (IDL)	279
17.3 Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo Rural (APR)	281
17.4 Programa de Desarrollo Juvenil	283
17.5 Apoyo a las Actividades Económicas de Generación de Ingresos	285
18 FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA	289
18.1 Servicio PAÍS	289
19 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)	293
19.1 Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	293
19.2 Programa de Apoyo a la Gestión Social Indígena	295
19.3 Concurso Nacional de Proyectos de Mejoramiento del Medio Ambiente. Convenio CONADI/Consejo de las Américas	297
19.4 Subsidio a la Capacitación de Técnicos Profesionales y Dirigentes Indígenas	299
20 CORPORACIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA)	301
20.1 Fondo de Protección Ambiental	301
21 MINISTERIO DE VIVIENDA, URBANISMO Y BIENES NACIONALES	303
21.1 Subsidio Habitacional Rural Título I (D.S. N° 167/86)	303
21.2 Subsidio Habitacional Rural, Título II (DS 167/86)	305
21.3 Subsidio Habitacional Rural Título III (AS N° 767/86)	307
21.4 Programa de Saneamiento de Títulos de Dominio para la Pequeña Propiedad Rural	309
21.5 Programa de Regularizaciones de Tierras y Aguas para Comunidades Agrícolas Tradicionales	311

22 MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)	313
22.1 Becas para Estudiantes de Ascendencia Indígena	313
22.2 Programa de Educación para Adultos	317
23 MINISTERIO DE JUSTICIA	319
23.1 Programa de Asistencia Jurídica (PAJ) “Acceso a la Justicia”	319
23.2 Corporación de Asistencia Judicial	321
24 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (MOPTT)	323
24.1 Programa de Agua Potable	323
24.2 Programa de Conservación de la Red Vial Comunal	325
24.3 Programa de Construcción de Obras de Riego	327
24.4 Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	329
25 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE (CHILEDEPORTES)	331
25.1 Fondo Nacional para el Fomento del Deporte	331
26 INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (INP)	333
26.1 Pensión Asistencial de Vejez (DL 869)	333
26.2 Pensión de Vejez	335
27 INSTRUMENTOS INTERMINISTERIALES	337
27.1 Chile Califica (Ministerio de Economía, de Educación, del Trabajo y Previsión Social-Banco Mundial)	337
27.2 Programa de Capacitación Rural para el Trabajo Independiente (SENCE-INDAP)	341
27.3 EMPRENDE Chile (FOSIS-SERCOTEC-INDAP)	343
INSTRUMENTOS NO GUBERNAMENTALES O PRIVADOS	345
28 AGENCIA GTZ EN CHILE	347
28.1 Fondo de Medidas Autofinanciadas	347

29 PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	349
29.1 Programa de Pequeños Subsidios (PPS)	349
30 FUNDACIÓN ANDES	351
30.1 Fomento Productivo Rural	351
30.2 Programa de Construcción de Internados Rurales 2003 - 2004	353
30.3 Programa de Centros de Capacitación Laboral y de Apoyo a Microempresarios en Regiones (2003-2004)	355
31 FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE LA DEHESA	359
31.1 Donación para el Cofinanciamiento de Proyectos de Viviendas	359
32 INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL (IER)	361
32.1 Escuelas Rurales	361
33 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TALAGANTE	363
33.1 Ahorro y Crédito	363
FUENTES DE INFORMACIÓN	367

PRESENTACIÓ

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es un organismo internacional con presencia en 34 países de América Latina y El Caribe. Su Misión es apoyar a los Estados Miembros en su búsqueda del progreso y la prosperidad en el hemisferio, mediante la modernización del sector rural, la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo de un sector agropecuario competitivo, tecnológicamente preparado, ambientalmente administrado y socialmente equitativo para los pueblos de las Américas.

Como parte de su misión, a través de su Área de Desarrollo Rural Sostenible, el IICA procura contribuir al fortalecimiento de los servicios (públicos y privados) que operan en los países miembros, en apoyo a la modernización de la agricultura familiar y de los habitantes rurales para mejorar sus condiciones de vida.

En Chile, se ha definido y puesto en práctica una serie de instrumentos de fomento productivo y sociales para los pequeños productores y habitantes rurales, oferta que se expresa a través de programas y proyectos con que cuentan las diferentes instituciones privadas y públicas de varios Ministerios y entidades autónomas, en especial del Ministerio de Agricultura. Las instituciones ofrecen estos instrumentos a nivel comunal y regional, operativizándolos desde sus oficinas institucionales.

Los instrumentos de fomento productivo procuran apoyar la viabilidad de las actividades productivas de los pequeños productores y contribuir al aumento de su competitividad e inserción en los mercados. Los instrumentos sociales, por su parte, procuran apoyar acciones conducentes a reducir la pobreza rural y a insertar a los habitantes rurales en mejores condiciones a la sociedad.

En las oficinas locales de las agencias de desarrollo rural (públicas o privadas) no existe suficiente información relacionada con la existencia de estos instrumentos y menos de las exigencias de los usuarios para postular y calificar. Un conocimiento cabal y –más aún- organizado de estos instrumentos ayudará a

conocer y entender cómo se complementan entre sí, lo que debiera ser de gran ayuda para los pequeños productores, en especial, si se considera que normalmente la demanda de apoyo para este segmento de la población es variada, multidimensional y compleja. Por ello, creemos que es necesario contar con un documento que compile la existencia y la caracterización de los instrumentos que existen actualmente. Conocer estos instrumentos debiera proporcionar una visión más acabada de la preocupación del Estado y de instituciones privadas por el desarrollo del sector rural y de las herramientas con las que pueden contar los pequeños y medianos productores para mejorar sus condiciones de vida.

En este contexto, el IICA-Chile ha generado este Catastro a partir de información obtenida de las propias fuentes y de aquella contenida en diferentes documentos y publicaciones de distintas instituciones públicas y privadas, con el ánimo de entregar antecedentes actualizados al año 2003 a entidades, productores y habitantes del sector rural chileno, en el entendido de que así se contribuye a mejorar sus posibilidades de una mejor inserción en el ámbito productivo y en la sociedad nacional.

Esta información, además, debiera ser de gran interés para otros países de América Latina y El Caribe que pueden encontrar aquí ideas de mecanismos y formas que pueden ayudar a situar a la agricultura familiar en mejores condiciones para adaptarse a las nuevas exigencias que imponen el mercado y la globalización.

Pensamos que el conocimiento de los programas e instrumentos disponibles, debiera ayudar a las instituciones y a los productores a desarrollar una mejor coordinación, de tal manera de responder conforme a una estrategia concordada y articulada en el territorio rural. Actualmente, pareciera que los grupos de productores y de habitantes rurales de un determinado territorio, procuran ajustarse a los diversos instrumentos que se ofrecen desde el ámbito público y privado. Quizás sería recomendable -dada la cantidad de instrumentos disponibles- que la oferta pública de instrumentos considerara la demanda de

productores y habitantes rurales en un determinado territorio, de manera de contribuir a articular e integrar los instrumentos (tratando de que se complementen unos con otros) y de esta forma superar cierta dispersión. Ello contribuiría a que los instrumentos actualmente vigentes para el sector agrorural, tengan una mejor focalización y un mayor impacto que el que tienen actualmente.

**GONZALO GONZÁLEZ F.
REPRESENTANTE DE IICA EN CHILE**



**INSTITUCIONE
OFERENTES D
INSTRUMENTO**



A continuación, se presenta una gruesa caracterización de aquellas instituciones gubernamentales, entidades privadas y organismos internacionales que disponen y ofrecen instrumentos sociales y de fomento productivo destinados a los habitantes del sector rural de Chile. Igualmente, se entrega información suficiente para contactarlas.

Este conocimiento permitirá aprovechar mejor la comprensión de los instrumentos constitutivos del presente Catastro.

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

BANCOESTADO - Banco del Estado de Chile

El Banco del Estado es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, sometida exclusivamente a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que se relaciona con el supremo gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

Su misión es prestar servicios bancarios y financieros con el fin de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales. Para atender el cumplimiento de este objetivo primordial, el Banco puede realizar las funciones y operaciones autorizadas en su Ley Orgánica y en la legislación aplicable a las empresas bancarias u otras leyes generales o especiales, sujetándose, en todo ello, a las políticas y normas que imparta la autoridad monetaria en uso de sus atribuciones.

El desafío del Banco del Estado es fortalecer su rol social como banco público, manteniendo, al mismo tiempo, su carácter competitivo, eficiente y rentable. Para tal efecto, existen tres orientaciones básicas que guían sus actividades: mejorar la calidad de vida de las personas, aportar al desarrollo del país y apoyar la gestión de modernización del Estado.

Dirección:

Avda. Libertador B. O'Higgins 1111. Santiago, Chile
Fono: (56-2) 670 7000 - Fax: (56-2) 670 5711
www.bancoestado.cl

CNR - Comisión Nacional de Riego, Ministerio de Agricultura

La Comisión Nacional de Riego es un organismo de derecho público que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura. Su misión es "coordinar la formulación y materialización de la política nacional de riego para el óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos del país con énfasis en el riego y el drenaje".

La CNR está organizada en un Consejo de Ministros integrado por los titulares de Agricultura -quien lo preside; de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Hacienda; de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones (MOPTT); y de Planificación y Cooperación. Además, cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual tiene como función principal ejecutar los acuerdos que adopte el Consejo. La Secretaría Ejecutiva está organizada en cuatro Departamentos Operativos y un Departamento Ejecutivo que actúa como coordinador de los anteriores.

La CNR es un servicio centralizado que actúa por delegación de funciones -para la aplicación de la Ley de Fomento- a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura. A su vez, cada Director Nacional de estos servicios delega sus facultades en sus Directores Regionales.

Dirección:

Valentín Letelier 1350. Santiago, Chile
Fono: (56-2) 425 7900 - Fax: (56-2) 425 7901
www.chileriego.cl

COMSA - Comité de Seguro Agrícola, Convenio Ministerio de Agricultura y Corporación de Fomento de la Producción

El Comité de Seguro Agrícola (COMSA) fue creado mediante el Acuerdo N° 2084 del año 2000 del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, y puesto en ejecución mediante la Resolución N° 139 de 2000 del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

La finalidad del Comité es administrar un Programa de Subsidio para el copago de las primas de seguro agrícola por cobertura de pérdidas derivadas de los daños causados por fenómenos climáticos adversos, tales como, sequía agrícola, lluvia excesiva o extemporánea, granizo, helada, nieve y viento perjudicial, contratados por agricultores con compañías de seguros.

Dirección:

La Bolsa 81, Piso 2. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 695 78 70 y Línea 800: 800 21 45 67. Fax: (56-2) 698 27 79

www.seguroagricola.com

CONADI - Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio de Planificación y Cooperación

La CONADI es la institución especializada del Estado de Chile, que atiende las temáticas de las poblaciones indígenas de nuestro país. Fue creada a través de la Ley N° 19.253 publicada en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1993.

Es un servicio público funcionalmente descentralizado, sometido a la supervigilancia del ministerio de Planificación y Cooperación y le corresponden las siguientes funciones:

- Promover el reconocimiento y respeto de las etnias indígenas, de sus comunidades y de las personas que las integran.
- Promover la cultura e idiomas indígenas y sistemas de educación bilingüe.

- Incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena.
- Asumir la defensa jurídica de los indígenas y sus comunidades en conflictos sobre tierras y aguas y arbitrar.
- Velar por la protección de las tierras indígenas y posibilitar a los indígenas y sus comunidades la ampliación de sus tierras y aguas, a través del fondo respectivo.
- Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas y velar por su equilibrio ecológico.
- Mantener un registro de comunidades y asociaciones indígenas y un registro público de tierras indígenas.
- Actuar como árbitro frente a controversias que se susciten entre los miembros de alguna asociación indígena.
- Velar por la preservación y la difusión del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de las etnias.
- Sugerir al Presidente los proyectos de reformas legales y administrativas necesarias para proteger los derechos de los indígenas.

Dirección:

Santiago: San Diego 630, Piso 3

Fono: (56-2) 695 5255 - Fax: (56-2) 695 5115 / 695 5171

Temuco: Manuel Rodríguez 1273

Fono: (56-45) 641 523 - Fax: (56-45) 641 520

www.conadi.cl

CONAF - Corporación Nacional Forestal, Ministerio de Agricultura
La Corporación Nacional Forestal es una entidad dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya principal tarea es administrar la Política Forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector.

Fue creada el 8 de diciembre de 1972, con el objetivo de “contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales del país”.

El quehacer de la Corporación obedece a dos líneas de acción. La primera es lograr que campesinos y propietarios agrícolas vean la actividad forestal como una opción productiva rentable a fin de optimizar la comercialización e industrialización de máximo valor agregado para el sector forestal. La segunda es recuperar y proteger el patrimonio natural de Chile, minimizando el deterioro de los ecosistemas forestales. Todo lo anterior con el fin de asegurar la competitividad internacional de las exportaciones forestales chilenas.

Dirección:

Avda. Bulnes 285. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 390 0000 - Fax: (56-2) 671 5881

www.conaf.cl

**CONAMA - Comisión Nacional del Medio Ambiente, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia**

La Comisión Nacional del Medio Ambiente es la institución del Estado que tiene como misión promover la sustentabilidad ambiental del proceso de desarrollo y coordinar las acciones derivadas de las políticas y estrategias definidas por el gobierno en materia ambiental.

Sus objetivos fundamentales son recuperar y mejorar la calidad ambiental, prevenir el deterioro ambiental, fomentar la protección del patrimonio ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales, introducir consideraciones ambientales en el sector productivo, involucrar a la ciudadanía en la gestión ambiental, fortalecer la institucionalidad ambiental a nivel nacional y regional, perfeccionar la legislación ambiental y desarrollar nuevos instrumentos de gestión.

Con la Ley de Bases del Medio Ambiente (Ley 19.300), que entró en vigencia el 9 de marzo de 1994, fue creada la CONAMA y con ello la institucionalidad ambiental. Esta ley reconoce las competencias legales y técnicas existentes en los distintos servicios sectoriales del Estado y la necesidad de coordinar la gestión ambiental conjunta con cada uno de ellos.

En su Título Final, esta Ley crea la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) como un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República y con una función eminentemente coordinadora de la gestión ambiental de los distintos servicios públicos.

Dirección:

Obispo Donoso 6, Providencia. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 240 5600 - Fax: (56-2) 244 3437

www.conama.cl

CORFO - Corporación de Fomento de la Producción, Ministerio de Economía

La Corporación de Fomento de la Producción fue creada en 1939 como el organismo del Estado chileno encargado de impulsar la actividad productiva nacional.

Promueve el desarrollo económico de Chile, a través del fomento de la competitividad y la inversión, contribuyendo a generar más y mejores empleos e igualdad de oportunidades para la modernización productiva.

Su acción se orienta a las siguientes áreas: la innovación y el desarrollo tecnológico, la modernización de las empresas que se asocian para competir, el mejoramiento de la gestión empresarial, el financiamiento y desarrollo de

instrumentos financieros para atender las necesidades de las empresas y el desarrollo productivo regional y de sectores emergentes.

CORFO pone a disposición de las empresas diversos instrumentos que incluyen créditos de largo plazo y cofinanciamientos. Estos últimos cubren parcialmente el costo de los esfuerzos de modernización de las empresas y exigen que su aporte sea creciente en el tiempo, lo que asegura que las iniciativas emprendidas sean de real interés para los beneficiarios.

Dirección:

Moneda 921. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 631 8200 - Fax: (56-2) 671 1058

www.corfo.cl

CHILE DEPORTE - Instituto Nacional de Deportes de Chile

La Ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial N° 36.884 del 9 de febrero de 2001, creó este Instituto como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sucesor legal de la ex Dirección General de Deportes y Recreación (DIGEDER). Su misión es facilitar la práctica de la actividad física y del deporte y, así, mejorar la calidad de vida de la población.

El Instituto está organizado en una Dirección Nacional y en Direcciones Regionales en cada una de las regiones del país. El Director Nacional es nombrado por el Presidente de la República y tiene rango de Subsecretario. Los Directores Regionales son nombrados por el Director Nacional a propuesta en terna de los respectivos Intendentes Regionales.

Dirección:

Fidel Oteiza 1956, Piso 3 - Providencia. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 754 0200 - Fono (56-2) 204 5316

www.chiledeportes.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ministerio de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas tiene por misión mejorar la conectividad entre los chilenos y entre Chile y el extranjero, planificando, proyectando, construyendo y conservando oportunamente la infraestructura vial necesaria para el desarrollo del país y su gente, resguardando su calidad y seguridad, respetando el medio ambiente e incorporando sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial y de transporte.

Esta Dirección se rige fundamentalmente por el DFL 850 de 1997, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y en su rol normativo y fiscalizador interviene en toda obra vial que se ejecute en el país y garantiza a todas las personas el acceso a los caminos públicos.

Dirección:

Morandé 59, Piso 2. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 361 3102

www.moptt.cl

DOH -Dirección de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y Telecomunicaciones

La misión de la DOH es desarrollar obras hidráulicas en un contexto de manejo integrado de cuencas hidrográficas, propendiendo a un uso eficiente de los recursos disponibles, en beneficio del desarrollo de la comunidad a través de la Ley N° 19.525 de 1997 que fija para esta Dirección, las siguientes funciones: planificación, estudios, proyección, construcción, reparación, mantenimiento y mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenajes de aguas lluvias y desarrollo de los Planes Maestros, que permitirán definir lo que constituye la red primaria de sistemas de evacuación de aguas lluvias. Dichos Planes serán firmados por los Ministros de Obras Públicas, Transporte y

Telecomunicaciones y de Vivienda, Urbanismo y Bienes Nacionales. Las redes de evacuación y drenaje de aguas lluvias serán independientes de las redes de alcantarillado. Podrán conectarse cuando la autoridad competente así lo disponga. Los Planes deben considerar la situación de las cuencas hidrográficas y contener las acciones para evitar la erosión y deforestación.

Los objetivos de la DOH son mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, a través del desarrollo de infraestructura de obras hidráulicas; dar acceso a la población, al recurso hídrico, en tiempo, cantidad y calidad necesarias; y mejorar la Institucionalidad, los procedimientos y la tecnología para prestar un mejor servicio a la comunidad.

Dirección:

Morandé 59, Piso 5, Of. 501. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 698 2969 - Fax: (56-2) 671 0764

www.moptt.cl

FIA - Fundación para la Innovación Agraria, Ministerio de Agricultura

La Fundación para la Innovación Agraria tiene la función de fomentar y promover la transformación de la agricultura y de la economía rural del país. En cumplimiento de esta función, la acción del FIA se orienta hacia los siguientes objetivos fundamentales:

- Promover y fomentar la incorporación de innovaciones en las distintas actividades de la agricultura.
- Articular y complementar los esfuerzos de innovación de los diversos agentes sectoriales.

- **Recopilar, elaborar y difundir información referente a las iniciativas de innovación agraria desarrolladas en el país.**

Para cumplir los objetivos anteriores, el FIA impulsa, coordina y entrega financiamiento para el desarrollo de líneas de acción, programas o proyectos orientados a incorporar innovación en los procesos productivos, de transformación industrial o de comercialización en las áreas agrícola, pecuaria, forestal, agroforestal y dulceacuícola.

Su actividad está orientada a todas aquellas personas, agrupaciones o instituciones, públicas o privadas, que en forma individual o colectiva se dedican a la innovación, producción o investigación con fines comerciales en las áreas agropecuaria, forestal y dulceacuícola.

Dirección:

Avda. Santa María 2120, Providencia. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 431 3000 - Fax: (56-2) 334 6811

www.fia.cl

FONADIS, Fondo Nacional de la Discapacidad, Ministerio de Cooperación y Planificación

El FONADIS es una entidad autónoma del Estado, relacionada con el Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación y Cooperación. Fue creado en 1994, mediante la Ley 19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad, como respuesta a la constante demanda de este sector de la población de disponer de un organismo orientado a la satisfacción de sus necesidades.

La misión institucional del FONADIS es contribuir a la integración social y a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, mediante la administración eficiente de los recursos financieros que se ponen a su disposición.

La Ley 19.284 establece dos tareas fundamentales para el FONADIS: i) financiar, total o parcialmente, la adquisición por parte de terceros de ayudas técnicas, destinadas a personas con discapacidad de escasos recursos o a personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan y ii) financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos en favor de las personas con discapacidad, que sean ejecutados por terceros y que, de preferencia, se orienten a la prevención, el diagnóstico, la rehabilitación, la capacitación y la inserción laboral y a la equiparación de oportunidades.

Dirección:

Huérfanos 1313, Piso 6. Santiago, Chile

Teléfono: (56-2) 672 9030

www.fonadis.cl

FOSIS - Fondo Solidaridad e Inversión Social, Ministerio de Planificación y Cooperación

El FOSIS es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a financiar, en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social que contribuyan a la superación de la pobreza en el país, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. El FOSIS está sometido a la vigilancia del Presidente de la República, con quien se relacionará por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Las acciones financiadas por el FOSIS deben propender a resolver problemas de ingresos, mejorar la calidad de vida y/o ayudar al fortalecimiento de las capacidades y destrezas de las personas más necesitadas de comunas y territorios con alto grado de concentración de pobreza y/u otros índices de exclusión social.

Dirección:

Ahumada 48, Piso 9. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 241 6500 - Fax: (56-2) 241 6590

www.fosis.cl

FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

La Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución privada sin fines de lucro, con intereses públicos. Nació como un consejo asesor de la sociedad civil en temas sociales y, luego, se constituyó como fundación para desarrollar programas de intervención social. La Fundación está integrada pluralmente por personas que provienen de distintos mundos de la sociedad civil y realizan su acción en el ámbito sociocultural.

La Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza asume proactivamente la construcción colectiva de una cultura solidaria para el desarrollo humano sustentable de las personas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social. El desarrollo de la misión supone instalar procesos que transformen las miradas, las relaciones y las prácticas respecto de la pobreza y su superación, a través de la generación de vínculos sociales.

La Fundación focaliza sus acciones en tres ejes estratégicos: (i) participación, formación y compromiso ciudadano de los jóvenes, lo que convoca la participación de los jóvenes como actores en la creación de una cultura solidaria, el compromiso cívico-ciudadano y la transformación social para la superación de la pobreza; (ii) ciudadanía y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, donde se promueve la asociatividad, el compromiso ciudadano y la generación de capacidades propias de las organizaciones sociales, como protagonistas de las estrategias de superación de la pobreza y (iii) sistematización de prácticas sociales y formulación de propuestas para las políticas públicas,

donde se sistematizan los aprendizajes de las intervenciones sociales para contribuir a la innovación de las políticas sociales en la superación de la pobreza.

Dirección:

República 540. Santiago, Chile

Teléfono: (56-2) 689 1010

www.fundacionpobreza.cl

INDAP - Instituto de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Agricultura

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, fue creado en noviembre de 1962 y su principal objetivo es fomentar y potenciar el desarrollo de la pequeña agricultura.

Es un organismo público descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y controlar obligaciones, bajo la vigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura.

INDAP está presente en todas las regiones del país, a través de sus 13 Direcciones Regionales, 111 agencias de áreas, oficinas de sector y diez oficinas móviles.

La principal misión encomendada a esta institución es promover el desarrollo de la agricultura familiar campesina de Chile. Con la finalidad de prestar un mejor servicio a los usuarios y de que éstos puedan acceder a otros instrumentos, además de los propios que ofrece el Instituto, los beneficiarios tienen acceso a instrumentos que complementan o que asisten en otras áreas, a través de diferentes convenios tanto con otros organismos públicos como con empresas privadas.

En general, todos sus instrumentos están dirigidos a los pequeños agricultores que cumplan con los requisitos para postular a algún servicio del Instituto y hay algunos que están dirigidos a grupos especiales o más vulnerables de la población como las mujeres, los pueblos indígenas y los campesinos más pobres.

Dirección:

Agustinas 1465. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 690 8000 - Fax: (56-2) 690 8019

www.indap.cl

INIA - Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Ministerio de Agricultura

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), creado en 1964, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Dispone de una cobertura geográfica nacional, a través de diversos Centros Regionales de Investigación (CRI), Departamentos, Laboratorios, Bibliotecas, y un personal integrado por profesionales altamente calificados, lo que le permite realizar una adecuada labor como centro de investigación al servicio del sector silvoagropecuario, y realizar la prestación directa de Servicios.

En las diversas zonas agroecológicas, cuenta con Consejos Directivos de los CRI integrados por representantes del sector público y privado correspondientes a la esfera de acción respectiva, lo que permite adaptar la investigación a las necesidades productivas locales. Como complemento de esa labor centrada en el nivel regional, existen los Grupos de Especialidad que coordinan el trabajo de los investigadores en torno a ciertos problemas que exigen un tratamiento con perspectiva nacional.

Dirección:

Fidel Oteiza 1956, Piso 11, Providencia. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 225 2118 - Fax: (56-2) 269 9526

www.inia.cl

INP – Instituto de Normalización Previsional, Subsecretaría de Previsión Social, Ministerio del Trabajo

El Decreto Ley Nº 3.500, dictado en el año 1980, generó un cambio radical en el sistema de prestaciones previsionales existentes en Chile. Estableció un régimen de capitalización individual, que implicó que las cotizaciones de los imponentes activos que se incorporaron al nuevo sistema dejaron de financiar los fondos previsionales de los regímenes en vigencia.

Junto con la creación del nuevo régimen previsional -de incorporación voluntaria para los cotizantes del anterior sistema y obligatoria para quienes desde 1983 se integraron a la fuerza laboral - se promulga el Decreto Ley Nº 3.502 del 18 de noviembre de 1980, que crea el Instituto de Normalización Previsional (INP) para regular los fondos con que el Estado debía suplir los déficit que se producirían con motivo de la puesta en marcha del nuevo régimen previsional.

Su misión es participar activa e integralmente en el sistema de Seguridad Social para contribuir a un desarrollo con equidad, mejorando la calidad de vida de los trabajadores, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de extrema pobreza, a través de procesos impecables, con un avanzado componente tecnológico y altos estándares en calidad de atención, eficiencia y seguridad.

Dirección:

Avda. Lib. B. O'Higgins 1353, Piso 6. Santiago, Chile

Teléfono: (56-2) 870 8000

www.inp.cl

MINISTERIO DE ECONOMÍA

El Ministerio de Economía es el ente del Poder Ejecutivo encargado de formular y efectuar el seguimiento de las políticas y los programas orientados a generar un crecimiento sostenido y sustentable, con progresiva equidad en la distribución de sus frutos.

Está conformado por la Subsecretaría de Pesca y la Subsecretaría de Economía y los siguientes servicios relacionados y/o dependientes: Servicio Nacional de Pesca, Servicio Nacional de Turismo, Servicio Nacional del Consumidor, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Instituto Nacional de Estadísticas, Fiscalía Nacional Económica, Comité de Inversiones Extranjeras, Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, Sistema de Empresas Públicas (SEP) y Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Además, coordina su acción con la Comisión Nacional de Energía, a través de un Ministro común.

Dirección:

Teatinos 120, Piso 10. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 672 5522 - Fax: (56-2) 696 6305

www.economia.cl

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La misión del Ministerio de Educación es desarrollar un sistema educativo capaz de responder a las necesidades del país, que sea equitativo en cuanto a que proporcione aprendizajes de calidad para todos los niños y jóvenes en edad escolar, fomente el desarrollo de una educación diversificada y de excelencia en todos sus niveles, asegure a toda la población el acceso a la Enseñanza General Básica; ofrezca una Enseñanza Media que permita la inserción de los jóvenes en la educación post-secundaria y en la vida del trabajo, contenga eficientes mecanismos de regulación y mantenga instrumentos de evaluación que

favorezcan la mejoría permanente de los resultados obtenidos por el sistema educativo chileno.

Las principales tareas que realiza la institución apuntan a la regulación del sistema: asesoría en el área técnico pedagógica; programas de mejoramiento; entrega de certificados; acreditación de instituciones de educación superior, técnico-profesional y de carreras profesionales y técnicas; inspección y pago de subvenciones; asignación de becas; financiamiento del sistema escolar y educación superior; entrega de recursos educativos e informáticos; capacitación y perfeccionamiento docente; evaluación y medición de resultados del sistema escolar; y apoyo al desarrollo cultural del país.

La labor del Ministerio de Educación beneficia a la sociedad en su conjunto, especialmente a los profesionales de la educación, establecimientos educacionales, alumnos, sostenedores, padres y apoderados.

Dirección:

Avda. Lib. B. O'Higgins 1371. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 390 4000 - Fax: (56-2) 380 0317

www.mineduc.cl

MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia es la Secretaría de Estado encargada esencialmente de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y de ejecutar las acciones que la ley y el Presidente de la República encomienden (Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, artículo 1°).

Los organismos internos que conforman el Ministerio son: Subsecretaría de Justicia, División Jurídica, División Defensa Social, División Judicial, Departamento Administrativo y Planificación, Presupuestos y Estudios.

Las principales funciones son, entre otras:

- Realizar el estudio crítico de las normas constitucionales y de la legislación civil, penal, comercial y de procedimiento, a fin de proponer al Presidente de la República las reformas que estime necesarias.
- Asesorar al Presidente de la República en los nombramientos de jueces, funcionarios de la administración de justicia y demás empleados del Poder Judicial, y en el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces.
- Formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial, respecto de la defensa judicial de los intereses del estado; del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo; de la organización legal de la familia e identificación de las personas; de la tuición que al Estado corresponde en la administración y realización de los bienes de las personas que caigan en falencia; y de los sistemas asistenciales aplicables a los menores que carezcan de tuición o cuya tuición se encuentre alterada y a los menores que presentes desajustes conductuales o estén en conflicto con la justicia.
- Controlar el cumplimiento de las políticas planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados.
- Dictar normas e impartir instrucciones a que deben sujetarse sus servicios dependientes y fiscalizar su cumplimiento.
- Atender las necesidades de organización y funcionamiento de los tribunales de justicia.

Dirección:

Morandé 107. Santiago, Chile

Teléfono: (56-2) 674 31 00 - Fax: (56-2) 698 70 98

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - MOPTT

El MOPTT está conformado por los Ministerios de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones.

El Ministerio de Obras Públicas tiene como misión planificar, proyectar y construir obras de infraestructura pública, así como la conservación, explotación y administración de las mismas. Además, le corresponde ejercer la administración del recurso agua a nivel nacional, en relación con su distribución, conocimiento, asignación, uso, conservación y preservación.

Dirección:

Juan Antonio Ríos 6. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 351 2011 - Fax: (56-2) 351 2071

www.bienes.cl

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en tanto, es el encargado de proponer las políticas nacionales en estas materias, de acuerdo con las directrices de Gobierno y ejercer la dirección y el control de su puesta en práctica. Asimismo, tiene como misión supervisar las empresas públicas y privadas que operen medios de transportes y comunicaciones del país.

De igual forma, tiene que coordinar y promover el desarrollo de estas actividades y controlar el cumplimiento de las leyes, las normas y los reglamentos pertinentes.

Dirección:

Morandé 59. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 361 3000

www.moptt.cl

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN - MIDEPLAN

La Oficina de Planificación Nacional se transforma en Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial del 19 de julio de 1990, y el Decreto N° 39 (M. de Planificación y Cooperación, 23 de mayo de 1992), que determina la estructura interna de MIDEPLAN.

Los objetivos de MIDEPLAN son:

- Diseñar y aplicar políticas, planes y programas de desarrollo nacional y regional.
- Proponer metas de inversión pública y evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado.
- Armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza.
- Orientar la cooperación internacional que el país reciba y otorgue.
- Implementar y ejecutar las políticas y los programas orientados hacia grupos prioritarios: infancia, juventud, adulto mayor, discapacitados, mujeres e indígenas, a través de sus servicios relacionados.

Los organismos que se relacionan directamente con el MIDEPLAN, ya que este Ministerio actúa como intermediario entre ellos y el Presidente de la República, son los que se enuncian a continuación, además de FOSIS, CONADI y FONADIS, los que ya han sido explicados en forma independiente.

Agencia de Cooperación Internacional (AGCI)

Es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y que está bajo la supervigilancia del Presidente de la República. Su finalidad es apoyar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, la prestación y la administración de recursos de cooperación internacional. En aquellos casos en que ésta requiera de una contraparte financiera nacional, deberá ser aprobada por el Ministro de Hacienda.

Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)

El INJUV es un servicio público, cuya misión es mejorar la calidad de vida de los jóvenes chilenos y garantizar el ejercicio de su ciudadanía. Está funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)

El SERNAM es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Vela porque todos los organismos del Estado consideren los intereses específicos de las mujeres en su planificación, presupuesto, estadísticas y acciones. Es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Dirección

Ahumada 48, Piso 7. Santiago, Chile

Teléfono: (56-2) 675 1400

www.mideplan.cl

MINISTERIO DE VIVIENDA, URBANISMO Y BIENES NACIONALES

El Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Bienes Nacionales, nace de la fusión de dos ministerios.

El Ministerio de Bienes Nacionales creado por el DL N° 1939 del año 1977, asume la función heredada del Ministerio de Tierras y Colonización, con la clara misión de administrar las tierras y los bienes del Estado de Chile. Su tarea consiste en conocer, valorar y administrar eficientemente la propiedad de todos los chilenos, para que ésta se convierta en una herramienta útil en la tarea de superar la pobreza y elevar el nivel de vida de la comunidad en general.

Dirección:

Juan Antonio Ríos 6. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 351 2011 - Fax: (56-2) 351 2071

www.bienes.cl

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los chilenos, trabajando para satisfacer sus necesidades habitacionales y haciendo de las ciudades lugares apropiados para vivir y desarrollarse.

Este Ministerio atiende a un alto número de familias, a través de sus programas habitacionales, especialmente a las de más escasos recursos, permitiéndoles lograr el sueño de la casa propia. Es también labor del Ministerio aportar a la construcción de una ciudad solidaria y equitativa, capaz de acoger a quienes la habitan.

En esta Dirección, se enmarcan los programas de Vialidad Urbana, Pavimentación Participativa, Equipamiento Comunitario y Parques Urbanos, así como la

formulación de normas e instrumentos de planificación destinados a alcanzar una convivencia armónica.

Cuenta con 13 Secretarías Regionales Ministeriales y con 13 Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), los que tienen por misión materializar las políticas de vivienda y urbanismo del Estado, mediante una eficiente ejecución, fiscalización y evaluación de sus programas, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de la comunidad, en general.

Dirección:

Avda. Lib. B. O'Higgins 924. Santiago, Chile
Fono: (56-2) 351 3000 - Fax: (56-2) 633 3892
www.minvu.cl

ODEPA - Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura

ODEPA es la institución del Ministerio de Agricultura de Chile encargada de formular y analizar políticas sectoriales y de suministrar información nacional e internacional para apoyar el proceso de toma de decisiones de los agentes económicos. Constituye, además, un servicio de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, asesor de las autoridades en materias de políticas y programas relativos a la agricultura y la institucionalidad pública.

Para el cumplimiento eficaz de su misión, ODEPA se ha planteado dos objetivos estratégicos. Por una parte, asesorar a las autoridades públicas en la elaboración, la implementación y la evaluación de medidas de política sectorial y, por otra, generar y proporcionar información sobre el desempeño y la proyección del sector silvoagropecuario, para apoyar la toma de decisiones de sus agentes. Ambos objetivos, refuerzan el accionar sectorial de ODEPA en el gobierno.

ubicándola como principal protagonista de las políticas agrarias y del análisis de las mismas.

Dirección:

Teatinos 40, Piso 8. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 397 3000 - Fax: (56-2) 397 3044

www.odepa.cl

PROCHILE - Dirección de Promoción de Exportaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores

La Dirección de Promoción de Exportaciones fue creada en noviembre de 1974, dependiente de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Su misión es apoyar el desarrollo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, de acuerdo con la política de inserción económica internacional del país, de los acuerdos suscritos por Chile y en el marco de la OMC. Este proceso de internacionalización es entendido en un sentido amplio, que incluye tanto la promoción de bienes y servicios como la promoción de inversiones, negocios y alianzas estratégicas comerciales.

Su objetivo es contribuir a diversificar y estimular las exportaciones de productos y servicios -especialmente los no tradicionales-, proveer de información al sector exportador y apoyar los contactos con potenciales compradores extranjeros. La institución cumple tareas orientadas al conocimiento de los mercados externos para captar en ellos las oportunidades comerciales que se le presentan a la producción nacional, ayudando a organizar la oferta de las PYMES chilenas y su proyección externa.

Frente a los nuevos desafíos que presenta la inserción internacional de Chile, PROCHILE ha ampliado sus objetivos para apoyar a las empresas chilenas en su

proceso de internacionalización, trabajando para incentivar a nuevas empresas a que se incorporen al mundo de los negocios internacionales y para que las que ya lo han hecho, avancen a posiciones crecientemente competitivas en sus mercados.

Dirección:

Avda. Lib. B. O'Higgins 1315, Piso 2. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 565 9000 - Fax: (56-2) 696 0639

www.prochile.cl

PRODEMU - Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer

La Fundación PRODEMU tiene por misión contribuir, apoyar y estimular el desarrollo integral de mujeres en situación de pobreza, mediante una propuesta socio-educativa que considera la construcción e implementación conjunta de procesos y acciones, con perspectiva de género, para el mejoramiento de su calidad de vida y el pleno ejercicio de la ciudadanía.

PRODEMU es la única institución del ámbito de las políticas sociales, cuya misión y acción está dirigida preferentemente a mujeres en situación de pobreza, ejecuta directamente sus programas y tiene presencia institucional en todas las regiones y provincias del país. Su carácter de fundación privada le otorga agilidad y flexibilidad y le permite recibir aportes de terceros.

Los objetivos de la institución son promover la autonomía y la participación de la mujer en las diferentes instancias de la sociedad, apoyando su desarrollo personal, familiar y cívico, dirigiendo su acción a la mujer de escasos recursos, quien será la principal beneficiaria; fomentar la creación de agrupaciones de mujeres y respaldar el fortalecimiento de las organizaciones existentes; impulsar una red de encuentro, intercambio e integración fundamentalmente entre grupos de mujeres en situación de pobreza, incentivando su formación, cultura y capacitación en áreas de su interés; elaborar y ejecutar planes de promoción y crecimiento, conforme a las políticas generales que sobre la materia se determinen,

focalizando esta acción en sectores de pobreza urbana y rural y comprometer y solicitar la ayuda de personas, organizaciones o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, canalizando los recursos que se obtengan para los fines expresados.

Dirección:

Salvador Sanfuentes 2357. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 787 6900

Fax: (56-2) 696 7689

www.prodemu.cl

SAG - Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura

El Servicio Agrícola y Ganadero contribuye al desarrollo productivo y al mejoramiento de la competitividad del sector agrícola, ganadero y forestal nacional, a través de sus políticas de sanidad vegetal, salud animal, recursos naturales renovables y calidad alimentaria, basadas en las características internas del país, en su potencial productivo y en el entorno internacional en que vivimos, siendo un principio básico en desarrollo sustentable.

Las normas y objetivos que rigen al SAG se establecen en la Ley N° 18.755 de 1989, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994.

Dicha ley lo inserta dentro del sector público agrícola, como un Servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

La misión del Servicio es apoyar el desarrollo de la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvoagropecuario, a través de la protección y mejoramiento de la condición de estado de los recursos productivos, en sus

dimensiones sanitaria, ambiental, genética y geográfica y el desarrollo de la calidad alimentaria.

Dirección:

Avda. Bulnes 140. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 698 2244 - Fax: (56-2) 672 1812

SENCE - Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es un organismo técnico del Estado, descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo.

Su misión es contribuir al incremento de la productividad nacional, impulsando la capacitación ocupacional tanto en las empresas como en las personas de menores ingresos del país. Esta tarea la realiza a través de la administración de un incentivo tributario que el Estado ofrece a las empresas para capacitar a su personal y de una acción subsidiaria, por medio de un programa de becas de capacitación financiadas con recursos públicos.

Dirección:

Teatinos 333, Piso 8. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 870 6222 – 8706236 - Fax: (56-2) 696 7103

www.sence.cl

SERCOTEC – Servicio de Cooperación Técnica - Institutos Filiales de CORFO, Ministerio de Economía

El Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) es una institución del Estado, cuya misión es apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las

micro y pequeñas empresas y fortalecer la capacidad de gestión de sus empresarios.

Su motivación central es alinear la acción del Servicio con el programa de Gobierno del Presidente Lagos para el desarrollo de las empresas de menor tamaño.

Por ello, estas orientaciones colocan un énfasis particular en que SERCOTEC participe activamente en las iniciativas por mejorar el entorno en que se desarrollan estas empresas, con programas que fomenten la asociatividad gremial de los empresarios, que generen competencias en los Municipios en materia de desarrollo productivo, que incentiven el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, que mejoren la relación entre empresas de diferentes tamaños y que posibiliten el desarrollo de mercados para las micro y pequeñas empresas.

En el cumplimiento de su misión, SERCOTEC se guía por orientaciones institucionales, cuyo marco son los compromisos del Presidente Lagos con la pequeña empresa, en un trabajo coordinado y articulado con otros actores del fomento.

Dirección:

Huérfanos 1117, Piso 9. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 675 4300 - Fax: (56-2) 696 6109

www.sercotec.cl

SERNAPESCA - Servicio Nacional de Pesca, Ministerio de Economía
El Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fue creado por Decreto Ley N° 2442 de 1978, y su estructura orgánica fue modificada por el D.F.L. N° 1 de 1992, conforme con la actual Ley General de Pesca y Acuicultura.

SERNAPESCA es responsable de hacer efectiva la política pesquera establecida por las autoridades competentes, controlando el cumplimiento de la normativa pesquera, acuícola y ambiental, así como los acuerdos internacionales que regulan la actividad para conservar los recursos hidrobiológicos y contribuir al desarrollo sustentable del sector y al crecimiento económico del país.

Dirección:

Victoria 2832. Valparaíso, Chile.

Fono: (56-32) 819 100- Fax: (56-32) 256 311

www.sernapesca.cl

SUBTEL - Subsecretaría de Telecomunicaciones, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones

La Subsecretaría de Telecomunicaciones es una respuesta a la necesidad de contar con un organismo superior para dirigir, orientar, controlar, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, con un alto nivel técnico profesional, específico para las telecomunicaciones y suficientemente dinámico y ejecutivo para cumplir sus funciones, considerando la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo socioeconómico del país. Por tal motivo, su objetivo es promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones a calidad y precios adecuados, contribuyendo a impulsar el desarrollo económico y a mejorar la calidad de vida de la población. Esto, mediante la definición y la aplicación de políticas y marcos regulatorios que estimulen el desarrollo de las telecomunicaciones en un ambiente de sana competencia y creando los incentivos necesarios para satisfacer los requerimientos de todos los sectores.

Dirección:

Amunátegui 139, Piso 1°. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 421 3000 - Fax: (56-2) 421 3508.

www.subtel.cl

ORGANISMOS INTERNACIONALES

GTZ - Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica

La Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, que pertenece al Gobierno Federal Alemán, es una organización con presencia mundial en el campo de la cooperación al desarrollo. Trabaja en pro del objetivo de contribuir positivamente al desarrollo político, económico, ecológico y social sostenible de los países en desarrollo y en proceso de reformas y mejorar, así, las condiciones de vida y las perspectivas de la población.

La GTZ es una empresa de derecho privado fundada en 1975. Su principal comitente es el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Además, actúa también por encargo de otros Ministerios Federales, de Gobiernos de otros países, de comitentes internacionales como la Comisión Europea, Naciones Unidas o el Banco Mundial, así como de empresas del sector privado. Es una empresa de utilidad pública; los beneficios obtenidos son utilizados exclusivamente para proyectos propios de cooperación al desarrollo.

La empresa ocupa a más de 10.000 personas en más de 130 países de África, Asia, América Latina, en los países en proceso de reformas de Europa Oriental y en los nuevos Estados Independientes. De estas personas, aproximadamente, 8.500 son miembros del personal local ("personal nacional"). La GTZ está representada con agencias propias en 63 países. Alrededor de 1.000 personas trabajan en la Central de Eschborn, cerca de Francfort.

Dirección:

Concordia 2246, Providencia. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 333 8020 - Fax: (56-2) 334 5518

www.gtz.cl

PNUD - Programa Naciones Unidas para el Desarrollo

El PNUD es una organización global que opera a través de una red de 134 oficinas en 174 países (entre los receptores y los donantes de la cooperación) y es, por lo tanto, la organización de cooperación multilateral más grande del mundo, destinada a apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico, incorporar nuevas tecnologías y, en definitiva, contribuir a un desarrollo armónico, equitativo y sostenible que mejore la calidad de vida de sus poblaciones. Es también la principal entidad que coordina las tareas de las Naciones Unidas para el desarrollo.

La misión del PNUD es apoyar a los países en sus propios esfuerzos para promover el Desarrollo Humano sostenible. Sus actividades incluyen servicios de asesoría y programas operativos que apuntan a fortalecer la gobernabilidad democrática, reducir la pobreza, mejorar la calidad de vida, reducir las desigualdades entre los géneros y promover la sustentabilidad medioambiental.

Como institución intergubernamental, las actividades del PNUD están básicamente diseñadas e implementadas a través del diálogo y la cooperación con los gobiernos de cada país. Sin embargo, el Desarrollo Humano sostenible requiere de la movilización de todos los agentes del desarrollo y para eso, el PNUD también está trabajando estrechamente con organizaciones de la sociedad civil y con el sector privado.

Dirección:

Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 337-2400

www.pnud.cl

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O PRIVADOS

COOCRETAL - Cooperativa de Ahorro y Crédito de Talagante

COOCRETAL es una cooperativa de ahorro y crédito fundada en la ciudad de Talagante en el año 1960, que se ha empeñado en apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de aquellas personas que pertenecen a los sectores socioeconómicos medios y bajos de nuestra sociedad.

El principal objetivo ha sido otorgar créditos a las personas para la adquisición de bienes o servicios; apoyar el desarrollo de los microempresarios, financiando y asesorando sus actividades y proyectos; y, por último, estimular la capacidad de ahorro de toda la comunidad.

Actualmente, COOCRETAL cuenta con más de 52.000 socios que pertenecen a los distintos sectores del acontecer económico, sean éstos, comerciantes, agricultores, pequeños industriales, transportistas, artesanos, profesionales, empleados, jubilados y dueñas de casa. Así, COOCRETAL se constituye como una de las cooperativas más grandes del país que está supervisada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Dirección:

Casa Matriz Talagante
Bdo. O'Higgins 776
Teléfono: 8151740

Sucursal Melipilla

Vargas 373

Teléfono: (56-2) 8323568

Sucursal Maipú

Esquina Blanca 0183

Teléfono: (56-2) 5314721

Sucursal San Antonio

Gregorio Mira 32

Teléfono: (56-32) 212459

*****Catastro de Instrumentos Sociales y de Fomento Productivo*****

FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE LA DEHESA

La Fundación San José de la Dehesa es una institución de inspiración cristiana, orientada a la atención de las personas más desposeídas de la comunidad nacional, en especial, de sus necesidades de vivienda.

Tiene como objetivo el desarrollo, la promoción y la ejecución de programas de beneficio social. Dichos programas se dirigen preferentemente a la atención de las necesidades de vivienda, concentrando esfuerzos, productividad y experiencia en proyectos que resulten coherentes con los requerimientos de una familia y de su desarrollo integral. Además, la construcción de viviendas es una importante fuente de trabajo en un país.

De esta manera, la Fundación ha reconocido que, a través de una acción habitacional, está apoyando la obra que con mayor propiedad y más profundos efectos alcanza a los variados campos de las carencias sociales, así como también está multiplicando y expandiendo los frutos directos de su labor.

Cabe destacar que la Fundación no opera en forma directa, sino que actúa como una entidad de segunda línea. Los programas deben ser llevados a cabo a través de entidades especializadas de acción social y dotada de adecuadas estructuras operativas. La Fundación efectúa seguimiento y supervigilancia de los programas a cuya ejecución ha contribuido, a fin de velar por su correcto desarrollo y consecución.

Dirección:

Lota 2257, Ofic. 601. Santiago, Chile

Teléfono: (56-2) 233 8164

Fax: (56-2) 233 2293

FUNDACIÓN ANDES

La Fundación Andes es una institución privada, sin fines de lucro. Su misión es colaborar con el desarrollo del país y con el mejoramiento de la calidad de vida y del patrimonio espiritual de sus habitantes. Para ello, fomenta, estimula y financia proyectos en las áreas de educación y ciencia, cultura y desarrollo social, que se caractericen por ser estratégicos, innovadores y tener un efecto multiplicador. La Fundación no financia proyectos relacionados con medicina, salud pública, odontología o veterinaria.

Apoya preferentemente acciones de terceros. Como norma, exige que sus aportes sean complementados con recursos frescos de los propios postulantes y/o de terceros.

La Fundación opera a través de dos mecanismos: programas concursables y proyectos caso a caso.

Dirección:

San Patricio 4099, Vitacura. Santiago, Chile
Fono: (56-2) 228 5576 - Fax: (56-2) 228 7883
www.fundacionandes.cl

IER - Instituto de Educación Rural (ONG)

El IER es una Fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1954. Nació como expresión y testimonio de la preocupación de la Iglesia Católica y de particulares de diferentes sectores y niveles sociales y económicos del país, quienes, con una visión cristiana de la sociedad, estimaron necesario preocuparse por el campesinado que vivía en condiciones de marginalidad y de pobreza, con el fin de apoyarlo para que pudiera salir de esta condición, superarse y alcanzar un mayor nivel de desarrollo.

A través de sus 45 años de trayectoria, ha capacitado por medio de cursos con modalidad internado a más de 85.000 jóvenes, hombres y mujeres; en cursos en terreno con modalidad de externado, a más de 100.000 personas del sector rural de ambos sexos; y en acciones de desarrollo rural y trabajo en comunidades y organizaciones, ha beneficiado a más de 420.000 personas.

Mantiene vínculos de cooperación con organismos e instituciones nacionales gubernamentales y privadas, tales como Ministerios de Educación, de Agricultura y de Salud, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Fundación para la Innovación Agraria (FIA), Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), universidades y otras instituciones de educación superior, organizaciones campesinas de representación y productivas, entre otras.

Dirección:

Avda. República 112. Santiago, Chile

Teléfonos: (56-2) 671 7249 - Fax: (56-2) 671 7450

Email: ier@ier.cl

**INSTRUMENTO
DE FOMENT
PRODUCTIV**

El propósito de esta sección es mostrar aquellos instrumentos que apoyan las actividades que promueven el aumento del ingreso de pequeños productores y habitantes rurales, así como de sus organizaciones, contribuyendo a la información y al conocimiento acerca de la caracterización de los programas y proyectos disponibles (de instituciones públicas y privadas), para el desarrollo de la agricultura familiar.

En la actualidad, en el sector público, la implementación de las políticas públicas para el sector rural se expresa a través de la oferta de diferentes instrumentos. En Chile, existen instrumentos para el fomento y el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, que no son suficientemente conocidos y, a veces, los usuarios (en las localidades rurales) no tienen claro cuál es su forma de operar. Aún más, una proporción de agentes de desarrollo local (ONGs, e incluso técnicos de instituciones públicas) tampoco tiene una visión de conjunto de los diferentes instrumentos disponibles en un territorio determinado

Así, en el interés del IICA de contribuir a la difusión de instrumentos de fomento productivo, se presentan los siguientes antecedentes actualizados al año 2003, los que, sin duda, generarán en los productores, un mayor interés por acceder a instrumentos que es posible que actualmente desconozcan. También, podrán analizar la procedencia y la pertinencia de postular o no a más de un instrumento, que estén relacionados o sean complementarios y que ello aumente las posibilidades de éxito en su negocio.

Cabe destacar que los diferentes programas e instrumentos que más adelante se describen, están dirigidos a personas y empresas que se desenvuelven en el ámbito rural.

La generación de este Catastro constituye una compilación de varios de los instrumentos ya difundidos por otras instituciones, a los que se suman aquellos a los que ha tenido acceso la Institución

1 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)

1.1 BONO DE ARTICULACIÓN FINANCIERA (BAF)

❖ Descripción

Servicio financiero que permite facilitar el acceso del pequeño productor a fuentes alternativas de financiamiento, específicamente, a créditos de instituciones financieras, tales como bancos, cooperativas de ahorro y consumo.

El INDAP establece convenios con algunas instituciones financieras, las que pueden promover el uso de este servicio al momento de realizar prestaciones crediticias a usuarios que cumplan los requisitos de acceso al instrumento. Entre las instituciones que tienen convenio con el INDAP están BancoEstado, Banco del Desarrollo, Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Detallista" y DETACOO.

❖ Objetivos

Incrementar la disponibilidad de recursos financieros para la pequeña agricultura, bonificando parte de los costos de transacción en que incurren las instituciones financieras al otorgar créditos a pequeños agricultores. También, bonifica una parte de los costos de formalización de los agricultores al acceder a créditos de dichas instituciones.

❖ Modalidad de operación

El beneficio económico otorgado por el instrumento consiste en la entrega de un bono de 2,5 UF, el cual es dado al usuario cuando obtiene un crédito en las

instituciones financieras con las que se tiene convenio. Este bono sirve para pagar los gastos notariales, la obtención de título de dominio vigente, la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces o en el Registro de Vehículos, entre otros gastos.

❖ **Requisitos**

Los pequeños productores que postulan a este instrumento deben cumplir con los requisitos exigidos a los usuarios del INDAP: trabajar directamente un predio menor a 12 hectáreas de riego básico, sin importar el tipo de tenencia que tenga sobre la tierra, es decir, puede ser propietario, arrendatario, mediero, comunero, etc.; su activo no debe superar las 3.500 UF (Unidades de Fomento); sus ingresos deben provenir principalmente de la explotación agrícola. Además, pueden ser usuarios del INDAP las organizaciones campesinas con o sin personalidad jurídica y también los jóvenes y las mujeres miembros de las familias de productores agrícolas.

❖ **Postulación**

Agencias de Área y Direcciones Regionales del INDAP.

1.2 BONO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

❖ Descripción

Este instrumento cuenta con tres líneas de apoyo:

- **Diferenciación productiva:** implica la sustitución de actividades productivas de baja rentabilidad o la incorporación de aquellas que, por condiciones de naturaleza agroecológica, territoriales, de recursos humanos u otras, ofrezcan una clara y mejor opción para insertarse competitivamente.
- **Modernización tecnológica y productiva:** implica la sustitución y la modernización de tecnologías, infraestructura y equipos como medio para optimizar los procesos productivos primarios, a fin de mejorar la competitividad, vía reducción de costos de producción, siempre que se trate de un rubro con posibilidades de ser explotado competitivamente.
- **Diferenciación de producto por calidad:** desarrolla las ventajas competitivas de la empresa familiar campesina relativas a procesos de tipo artesanal, empleo de mano de obra familiar, relación con recursos naturales y ambiente para potenciar los aspectos de calidad mediante la adecuación de los procesos productivos.

❖ Objetivos

Desarrollar fuentes de ventajas competitivas de la empresa asociativa campesina, a través de la bonificación de los procesos iniciales de diversificación y diferenciación de sus actividades económico-productivas.

❖ Modalidad de operación

A través de las líneas de apoyo mencionadas, los usuarios pueden acceder a una bonificación de recursos acotados que se asignarán mediante llamados públicos a

postular. El bono asignado puede ser de hasta un 70% de los costos totales de la propuesta que origina la solicitud, mientras que el resto debe ser financiado con aporte propio de los solicitantes.

Los aportes son de hasta un máximo de \$1.500.000 para usuarios individuales y \$5.500.000 para empresas asociativas campesinas.

Este instrumento permite, además, financiar la elaboración de la propuesta técnica para aquellas inversiones mayores a \$300.000. En estos casos, se bonificará hasta un máximo del 10% del valor del subsidio solicitado, con un mínimo de \$50.000.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP.

1.3 BONO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR

❖ Descripción

Consiste en un bono destinado a familias que practican la agricultura de subsistencia y está orientado a apoyar su actividad agrícola.

❖ Objetivos

Contribuir a mantener y mejorar la actividad agropecuaria por cuenta propia de aquellos pequeños productores que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, a través de la entrega de recursos financieros no reembolsables destinados a financiar sus insumos y otros bienes necesarios para el desarrollo de su actividad.

Contribuir al desarrollo de iniciativas comunitarias en el ámbito productivo y/o ambiental, poniendo a disposición de los comuneros recursos financieros no reembolsables para complementar acciones que ya están en curso o para apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas de grupos preexistentes.

❖ Modalidad de operación

Los bonos se asignan a través de llamados públicos que se resuelven a nivel regional. Pueden postular todos los pequeños productores agrícolas y campesinos que cumplan con los atributos establecidos en la Ley Orgánica del INDAP.

Se puede postular en forma individual, con la posibilidad de acceder a un monto máximo de hasta \$100.000 por familia (\$ del 2002) por año. Igualmente, se puede postular en forma grupal, lo que permite acceder a un monto de hasta \$120.000 por familia por año. De esta cantidad, \$100.000 son de uso familiar y \$20.000, de uso comunitario.

Solo puede postular al beneficio un miembro de cada familia. Los recursos podrán ser utilizados en insumos, materiales, herramientas, equipos, animales y otros bienes destinados a la producción agropecuaria o al mejoramiento ambiental a nivel de explotación.

El bono es focalizado territorialmente, es decir, en ciertas regiones, al interior de éstas y en el conjunto de comunas que cada Región desee priorizar. Por ejemplo, en el año 2002 se focalizó en las Regiones VII y X.

❖ **Requisitos**

- Presentar una “Ficha de Postulación Individual” que contenga: 1) identificación y caracterización del postulante y 2) solicitud individual del postulante. Toda esta información deberá estar refrendada con una declaración simple del interesado que certifique su veracidad.
- Presentar un certificado del Municipio correspondiente que acredite que el postulante posee ficha CAS-2* vigente.
- Fotocopia del carné de identidad.

En el caso de grupos, cada integrante debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente. Además, se debe presentar una “Ficha de Postulación Comunitaria”, la nómina y la firma de los integrantes que forman el grupo; un mandato del grupo, donde se faculte a un miembro del mismo para recibir los recursos; y, una declaración simple de una institución pública o privada que comprometa su apoyo para orientar al grupo en el uso de los recursos.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP.

* Instrumento destinado a estratificar socialmente a las familias que postulan a beneficios sociales, permitiendo con ello priorizar y seleccionar beneficiarios para los distintos programas sociales, principalmente, los subsidios estatales. Su nombre se debe a los ex Comités Comunal de Asistencia Social.

1.4 CONCURSO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJERES CAMPESINAS

❖ Objetivo

Facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo económico de las mujeres pequeñas productoras agrícolas y/o campesinas usuarias del INDAP para que puedan concretar inversiones y hacer más sustentables sus actuales sistemas productivos, desde un punto de vista económico, social y ambiental y, así contribuir al desarrollo económico de sus familias.

❖ Modalidad de operación

El concurso de proyectos permite acceder a lo siguiente:

- **Financiamiento**
 - a. **Monto máximo de los proyectos:** no existe un límite máximo de monto para cada proyecto; sin embargo, las bonificaciones y los créditos para financiar las inversiones tendrán un límite, el que se señala en los puntos siguientes. Se entenderá por inversión los gastos correspondientes a obras físicas, maquinarias, equipos, plantas, animales y aquellos gastos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto.
 - b. **Bonificación a las inversiones:** se bonificará hasta un 70% de las inversiones (incluye capital de trabajo inicial) con un máximo de \$3.000.000 por proyecto y de \$300.000 por cada integrante. Además, se financiará la formulación del proyecto con un tope de \$50.000.
 - c. **Aporte propio:** deberá ser de, al menos, un 30% de las inversiones y corresponde a lo que deberán aportar las usuarias. Podrá provenir de terceros, de recursos propios o crédito y el detalle deberá estar señalado en el Proyecto.
 - d. **Créditos:**
 - d.1. Las postulantes podrán acceder a créditos de INDAP para complementar el financiamiento de las inversiones del Proyecto,

cuyo monto límite se ajustará al Reglamento de Créditos del Instituto.

- d.2. En el caso de los grupos, la entrega del crédito se hará en forma individual por productor, de acuerdo con el mencionado Reglamento de Créditos.
- d.3. Las garantías y los plazos de amortización del crédito se regirán en conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Créditos.
- d.4. La tasa de interés del crédito será la tasa vigente del INDAP al momento de otorgarse el crédito.
- d.5. No podrán acceder a créditos las postulantes que sean deudoras morosas del INDAP y tampoco podrán hacerlo las organizaciones, cuyos miembros de la directiva estén en esa misma condición.

- **Asesorías técnicas y apoyo para la formulación de los proyectos**

- a. Las postulantes que no se encuentren participando en algunos de los Servicios de Asesorías Técnicas del INDAP o de otro organismo público o privado podrán considerar en el Proyecto recursos para la formulación del mismo y la contratación de asesorías para su puesta en marcha, con el fin de asegurar la oportuna concreción de las inversiones contempladas en él, por un monto de hasta \$200.000.
- b. En caso de que el proyecto requiera de asistencia técnica permanente como condición para lograr el éxito, de que el grupo no cuente con los recursos para contratarla y que el INDAP no tenga seguridad de contar con ellos para el 2003, éste no podrá ser aprobado.
- c. El comité evaluador del INDAP recomendará el monto a pagar para la formulación de los proyectos en función de las inversiones comprometidas y los impactos esperados. Estas bonificaciones serán canceladas sólo y únicamente si el proyecto es seleccionado y aprobado para su financiamiento.

❖ **Requisitos**

- Pueden postular las pequeñas productoras agrícolas y campesinas que cumplan con las condiciones de ser beneficiarias del INDAP, es decir, que exploten una superficie no superior a 12 ha de riego básico, cualquiera sea el régimen de tenencia; que sus activos no superen el equivalente a 3.500 UF; que trabajen en forma directa la tierra y que su fuente de ingreso principal sea la producción silvoagropecuaria.
- Las postulantes presentarán sus proyectos como grupo, tenga o no personalidad jurídica, y debe estar compuesto por un mínimo de 5 personas. En caso de existir grupos mixtos, éstos deberán estar conformados mayoritariamente por mujeres.
- Los proyectos necesariamente deberán considerar inversiones.
- Las postulantes, en caso de tener crédito con el INDAP, no deben estar morosas.
- Las postulantes no deben haber recibido en el mismo año incentivos económicos para apoyar iniciativa de igual naturaleza.
- Los proyectos deberán ser presentados en 3 ejemplares y contener, al menos, la siguiente información:
 - Identificación de las postulantes y declaración de compromiso.
 - Objetivos y resultados esperados del Proyecto.
 - Descripción de lo que se quiere desarrollar con el Proyecto.
 - Presupuesto y calendario de las inversiones y fuentes de financiamiento: bonificación, aporte propio (recursos propios y crédito, si corresponde).
 - Presupuesto de entradas y gastos, el que debe incluir el detalle de cálculo y la justificación.
 - Aporte propio detallado.
 - En el caso de asesorías técnicas, se deberá indicar si se cuenta o no con asistencia técnica.

- Los proyectos que cumplan con lo estipulado en las bases y presenten indicadores técnicos y financieros favorables, de acuerdo con el informe que emita la Oficina de Área, serán remitidos a la Dirección Regional para su evaluación y eventual aprobación.

❖ **Postulación**

El INDAP elabora bases de postulación que deben ser retiradas por las productoras en las Agencias de Área o en las Direcciones Regionales de la Institución. Normalmente, el llamado a concurso se efectúa durante el primer semestre de cada año.

Las propuestas de los proyectos deben ser presentadas en las Oficinas de Área del INDAP que correspondan al lugar donde se realizarán las inversiones.

1.5 CRÉDITOS CORTO PLAZO INDIVIDUAL

❖ Descripción

Los créditos de corto plazo son un tipo de financiamiento al que pueden acceder los productores en forma individual para solventar capital de trabajo o necesidades anuales de explotación.

❖ Objetivo

Brindar créditos y bonificaciones de inversiones a usuarios individuales para financiar las necesidades anuales de explotación, como insumos, mano de obra, adquisición de forraje o concentrados, derechos de agua y reparaciones o arriendo de maquinaria agrícola.

❖ Modalidad de operación

Las líneas de financiamiento de corto plazo están conformadas por créditos otorgados a usuarios individuales, por montos máximos de hasta 300 UF.

❖ Requisitos

- Cumplir con los requisitos para ser usuario del INDAP.
- Preferentemente, participar en Programas de Asesorías Técnica u otros Programas de INDAP.
- No tener deudas morosas con el INDAP.
- Cuando el INDAP lo requiera, estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas y de cancelar los gastos de formalización del crédito.
- Presentar solicitud de crédito a la Agencia de Área correspondiente.
- Presentar proyecto de inversión o presupuesto de entradas y gastos.
- Presentar los documentos legales pertinentes que acrediten la tenencia del predio o explotación agrícola.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP de todo el país.

1.6 CRÉDITOS A CORTO PLAZO EMPRESAS

❖ Descripción

Los créditos de corto plazo son un tipo de financiamiento al que pueden acceder los productores a través de sus empresas para solventar capital de trabajo o necesidades anuales de explotación.

❖ Objetivo

Brindar créditos y bonificaciones de inversiones a las empresas con el fin de apoyar el proceso de producción y modernización de la agricultura familiar campesina, ya sea para el acopio, la selección o el procesamiento y la comercialización de productos agropecuarios o para financiar planes de explotación anual de sus asociados.

❖ Modalidad de operación

Las líneas de financiamiento de corto plazo consisten en créditos otorgados a empresas por un monto de hasta 3.000 UF, pagadero en un plazo inferior a un año.

❖ Requisitos

- La empresa debe:
 - Estar conformada por pequeños agricultores y/o campesinos.
 - Estar legalmente constituida y vigente.
 - Realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
 - Tener la facultad de contraer compromisos financieros.
 - Tener la autorización de todos los socios que participan en el proyecto para que la Directiva solicite el crédito.
 - Cuando el INDAP lo requiera, debe estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas.

- Presentar solicitud de crédito en la Agencia de Área correspondiente.
- Presentar proyecto de inversión o presupuesto de entradas y gastos.
- Presentar los documentos legales pertinentes que acrediten la tenencia del predio o explotación agrícola.
- La totalidad de la directiva y la organización no deben tener deudas morosas con el INDAP.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP.

1.7 CRÉDITO A LARGO PLAZO INDIVIDUAL

❖ Descripción

Es un tipo de financiamiento al que pueden acceder los productores en forma individual para solventar inversiones en bienes de capital y desarrollar determinados rubros e inversiones silvoagropecuarias.

❖ Objetivo

Brindar créditos y bonificaciones de inversiones a usuarios individuales, destinados al establecimiento y al desarrollo de rubros de largo periodo de maduración como frutales, hortalizas permanentes, crianza de ganado, forestación, establecimiento de praderas, etc., además, del financiamiento de infraestructura, maquinarias y equipos entre otras necesidades de la explotación.

❖ Modalidad de operación

Las líneas de financiamiento de largo plazo están conformadas por créditos y bonificaciones a las inversiones, los cuales son otorgados a usuarios individuales u organizados para financiar inversiones que se hagan en el predio del usuario.

El monto de los créditos para usuarios individuales es de hasta 600 UF, pagadero en un plazo superior a un año.

❖ Requisitos

- Cumplir con los requisitos para ser usuario del INDAP.
- Preferentemente, participar en Programas de Asesorías Técnica u otros Programas del INDAP.
- No tener deudas morosas con el INDAP.
- Cuando el INDAP lo requiera, estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas y de cancelar los gastos de formalización del crédito.
- Presentar solicitud de crédito a la Agencia de Área correspondiente.

- Presentar proyecto de inversión o presupuesto de entradas y gastos.
- Presentar los documentos legales pertinentes que acrediten la tenencia del predio o explotación agrícola.

❖ **Postulación**

Oficinas de Área del INDAP.

1.8 CRÉDITO A LARGO PLAZO EMPRESAS

❖ Descripción

Es un tipo de financiamiento al que pueden acceder los productores organizados para solventar inversiones en bienes de capital y desarrollar determinados rubros e inversiones silvoagropecuarias.

❖ Objetivo

Brindar créditos y bonificaciones de inversiones a empresas con el fin de apoyar el proceso de producción y modernización de la agricultura familiar campesina.

❖ Modalidad de operación

Las líneas de financiamiento de largo plazo constituyen créditos y bonificaciones para inversiones que se hacen en las empresas o predios de los usuarios.

El monto de los créditos para las empresas es de hasta 3.000 UF, pagaderos en un plazo superior a un año.

❖ Requisitos

Cada empresa debe:

- Estar conformada por pequeños agricultores y/o campesinos.
- Estar legalmente constituida y vigente.
- Realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
- Tener la facultad de contraer compromisos financieros.
- La totalidad de la directiva y la organización no deben tener deudas morosas con el INDAP.
- La directiva debe tener la autorización para solicitar el crédito entregada por todos los socios que participan en el proyecto.
- Cuando el INDAP lo requiera, estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas.

- Presentar solicitud de crédito en la Agencia de Área correspondiente.
- Presentar proyecto de inversión o presupuesto de entradas y gastos.
- Presentar los documentos legales pertinentes que acrediten la tenencia del predio o explotación agrícola.

❖ **Postulación**

Oficinas de Área del INDAP.

1.9 CRÉDITO LARGO PLAZO ENLACE FORESTAL

❖ Descripción

Es un mecanismo de financiamiento orientado a los usuarios del INDAP que posean terrenos susceptibles de ser forestados y consiste en la entrega de un crédito que les permite ejecutar la plantación forestal mientras obtienen la bonificación correspondiente en el marco de la Ley N°19.561 de fomento forestal.

El INDAP otorga el crédito una vez que CONAF emite el Certificado de Futura Bonificación Forestal, el que debe ser endosado a favor del INDAP, pues con él se cancela el crédito después de que se hace efectiva la bonificación por plantación, previa comprobación del prendimiento de las plantas por parte de CONAF. El monto del crédito puede ser de hasta un 90% del 75% del monto de la bonificación.

❖ Objetivo

Articular fondos de crédito para la forestación que se cancelarán con los beneficios que otorga el Decreto Ley 701.

❖ Modalidad de operación

El crédito de enlace está disponible para los usuarios del INDAP de todo el país como productores individuales o como empresas agrícolas.

Para efectuar las plantaciones forestales, el INDAP dispone de las siguientes modalidades de trabajo:

- Operar mediante organizaciones que se hayan adjudicado derechos de forestación.

- Operar mediante operadores privados que se hayan adjudicado derechos de forestación.
- Usuario opere en forma directa.
- Mediante el Programa de Forestación de CONAF.

Las empresas campesinas pueden acceder a este crédito de forestación, a través de una licitación anual que realiza el INDAP, de acuerdo con las bases publicadas para el efecto.

❖ **Requisitos**

De acuerdo con las bases de 2001, las características de las empresas postulantes son:

- Todas las empresas campesinas con personalidad jurídica, que cumplan con los requisitos para ser usuarios del INDAP, que no estén morosas con el Instituto y que deseen forestar en terrenos de acuerdo con lo señalado en la legislación forestal vigente.
- La empresa campesina deberá dar preferencia a sus socios para participar en el programa de forestación campesina. Se dará preferencia a aquellas organizaciones campesinas que presenten un mayor número de pequeños propietarios asociados a la entidad.
- La empresa campesina debe acreditar la participación en el programa de un asesor técnico (profesional forestal calificado), quien asume la responsabilidad técnica del programa de forestación campesina, lo que incluye:
 - Confeccionar correctamente y tramitar, ante CONAF, los estudios técnicos que se requieren para acogerse a los beneficios que señala la normativa vigente de fomento forestal
 - Planificar, ejecutar y/o supervisar las distintas faenas que se requieren realizar antes, durante y después de la plantación, de manera tal que estas acciones aseguren el prendimiento requerido para el cobro de la bonificación forestal.

- Informar oportunamente al INDAP y CONAF sobre la ejecución y el avance del programa a su cargo.

❖ **Postulación**

Las empresas campesinas con personalidad jurídica, interesadas en forestar a través de esta modalidad deben presentar la siguiente documentación:

• **Documentos de la Empresa Campesina:**

- Formulario de Postulación al Programa de Forestación Campesina.
- Poder para que el representante legal de la organización pueda contraer créditos y/o los estatutos que señalen esta facultad.
- Certificado de vigencia de la organización y de la directiva.
- Estado de situación o tres últimos balances.
- Informe de DICOM de la organización campesina, el que debe contener, al menos, la siguiente información: registros de morosidades y protestos impagos y registro de morosidades y protestos aclarados.
- Acta de elección de la directiva (capacidad legal para contraer compromisos).
- Respecto de organizaciones indígenas, se requerirá el certificado de CONADI que avale su condición.

• **Documentos relacionados con la forestación:**

Proyecto de forestación, que debe considerar los elementos definidos en una Pauta Técnica Regional, incluida en las bases pertinentes. No obstante, el proyecto debe contener, al menos, la siguiente información:

- Especies a utilizar, preparación del suelo, tipos de plantas, densidades.
- Tecnología a aplicar, fertilizantes, herbicidas, gel hidratante.
- Sistema contemplado por la organización para difundir e informar sobre el programa entre los pequeños propietarios forestales comprometidos a participar en él.

- Sistema contemplado por la organización para realizar la captación de pequeños propietarios forestales.
- Tipo y número de charlas técnicas entregadas a los pequeños propietarios forestales.
- Sistema de plantación a aplicar por la organización. La plantación la realiza directamente la organización o a través de terceros.
- Cronograma de actividades del proyecto de forestación.
- Fotocopia del contrato suscrito entre la organización y el asesor técnico (profesional forestal calificado), el que debe extenderse, al menos, hasta la realización de los estudios de acreditación de prendimiento y la tramitación ante CONAF de la solicitud de pago de bonificación correspondiente.
- Antecedentes del equipo técnico que asesorará a la organización durante toda la temporada de plantación.

Una comisión regional conjunta INDAP/CONAF se encargará de realizar la selección de los postulantes y la adjudicación de la licitación, a partir de criterios administrativos y técnicos señalados en las bases.

Como se señaló, los postulantes, ya sean individuales o empresas agrícolas, deben ser usuarios de INDAP, lo que implica cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un terreno de no más de 12 HRB (Hectáreas de Riego Básico), el cual se calcula por factores de conversión de hectárea física a HRB, según la ubicación provincial del predio y de acuerdo con los coeficientes establecidos en la ley orgánica de INDAP.
- Tener activos fijos inferiores a 3.500 UF. Lo que debe acreditarse con los siguientes documentos, según corresponda: Escritura de propiedad, Avalúo, Declaración impuestos y Contribuciones.
- Tener un ingreso que provenga, principalmente, de la actividad agrícola, lo que se debe acreditar con los siguientes documentos: boletas, facturas, contrato de arriendo (en caso de que arriende su campo), trabaje directamente la tierra cualquiera sea el régimen de tenencia y no tener deudas morosas con INDAP.

Así mismo, en el momento de postular se deben presentar los siguientes documentos: Cédula de Identidad, solicitud de Crédito y certificado de futura bonificación forestal endosado a favor del INDAP, lo que implica que el terreno debe estar calificado de aptitud preferentemente forestal, trámite que debe realizarse en CONAF. Por lo tanto, se deben reunir los antecedentes necesarios para la calificación del terreno (ver DL 701).

Igualmente, se debe acreditar tenencia de la tierra (fotocopia simple que indique si es propia, arrendada, mediería o sucesión)

1.10 SERVICIO DE ASESORÍA LOCAL EN COMUNIDADES RURALES POBRES (PRODESAL)

❖ Descripción

Este Servicio está orientado a los pequeños productores que cuentan con escaso capital productivo y viven en condiciones de pobreza y de deterioro de su medio ambiente, de modo que mejoren su productividad agropecuaria y su calidad de vida y se asocien en torno a una propuesta de desarrollo local integrada.

❖ Objetivo

Mejorar la capacidad productiva de los predios de los usuarios y elevar su calidad de vida para aliviar la situación de extrema pobreza.

❖ Modalidad de operación

Este Servicio otorga a sus usuarios los siguientes tipos de asesorías:

- Introducción de tecnologías agropecuarias para mejorar la productividad y la producción agrícola de los predios.
- Introducción de tecnologías apropiadas para lograr el mejoramiento ambiental de las localidades donde viven las familias participantes. Apoyo en la formación y desarrollo de organizaciones locales, así como en la ejecución de iniciativas asociativas ligadas a la producción agrícola y/o al mejoramiento ambiental.
- Apoyo para la formulación y ejecución de un Plan de Desarrollo Local del Municipio.
- Apoyo a las familias en la vinculación con otras instituciones involucradas en la superación de la pobreza rural.

Las asesorías son brindadas a través de equipos técnicos contratados mediante un convenio entre INDAP y las municipalidades.

La entrega de este Servicio es por un año, al término del cual se renueva siempre y cuando se hayan alcanzado los resultados acordados.

El PRODESAL se financia a través de un subsidio aportado por el INDAP con un tope máximo de 1.033 UF por Unidad Operativa de 120 a 140 agricultores, también existe el financiamiento de otras instituciones, en especial, la propia municipalidad. Las familias participantes aportan materiales y trabajo.

❖ **Requisitos**

Puede ser solicitado por aquellas municipalidades donde existan una o más localidades rurales pobres que, en conjunto, agrupen a 120 productores minifundistas como mínimo, es decir, que tengan una superficie no superior a cinco hectáreas de Riego Básico bajo cualquier forma de tenencia.

Los minifundistas deben manifestar el interés de trabajar con el INDAP y otras entidades públicas y privadas para generar y ejecutar un Plan de Desarrollo de carácter integral en dichas localidades.

Los grupos de usuarios interesados en obtener este servicio deben manifestar sus demandas a la municipalidad correspondiente, la que, a su vez, deberá requerirlo a INDAP a través del Director Regional respectivo; sin embargo, sólo en forma excepcional, este servicio puede ser solicitado directamente al INDAP por un grupo de usuarios que cumpla con los requisitos antes señalados.

❖ **Postulación**

Municipalidades rurales u Oficinas del INDAP.

1.11 SERVICIO DE ASESORÍAS TÉCNICAS (SAT)

❖ Descripción

Este instrumento permite a los beneficiarios del INDAP acceder a asesorías técnicas especializadas, orientadas a la resolución de carencias, problemas y desafíos centrales que afectan la rentabilidad y competitividad de sus negocios.

❖ Objetivo

Apoyar la creación y el desarrollo de capacidades productivas y empresariales en los clientes, a través de actividades de asesoría de diagnóstico y de intervención técnica especializada, contribuyendo con ello a mejorar la rentabilidad y la competitividad de sus negocios.

❖ Modalidad de operación

Este Servicio considera el apoyo en dos etapas. En primer lugar, está la etapa de diagnóstico, donde se identifican las carencias, los problemas y/o los desafíos que afectan el desarrollo competitivo de los negocios. En segundo lugar, se realiza la etapa de asesoría técnica, donde se busca la solución a los problemas, sobre la base de las demandas de los clientes y del resultado y de las conclusiones del diagnóstico.

La Asesoría Técnica se sitúa en tres niveles:

Gestión Estratégica, que implica asesoría en dirección, liderazgo y gestión estratégica y en el diseño de planes estratégicos y análisis de escenarios.

Gestión de Procesos, que implica producción y gestión predial, comercialización y marketing y gestión de calidad.

Apoyo a los procesos, que implica gestión financiera y contabilidad, recursos humanos, apoyos jurídicos y tributarios, gestión de información y operación logística.

Son clientes de este Servicio, empresas individuales, grupos de empresas individuales, empresas asociativas (AC) y grupos de empresas asociativas campesinas. Los clientes pueden solicitar una o más asesorías en uno o más ámbitos anualmente, hasta por un total de cinco años y sólo están limitados por el tope del incentivo. El incentivo financia el 100% del valor del servicio de diagnóstico y hasta un 80% del valor del servicio de asesorías técnicas, debiendo los clientes cubrir el saldo. El aporte de los clientes será utilizado para el pago directo del servicio.

Los topes máximos por tipo de asesoría corresponden a: diagnóstico a empresas individuales, 10 UF; asesorías técnicas a empresas individuales, 40 UF; diagnóstico a grupos de empresas prediales, 16 UF; grupos de empresas prediales, 80 UF; diagnóstico a empresas asociativas, 20 UF; asesoría técnica a empresas asociativas, 160 UF; diagnóstico a grupos EAC, 20 UF; asesoría a grupos de EAC, 300 UF.

Las asesorías son entregadas por consultores privados, los que se seleccionan mediante licitación privada realizada y resuelta en las Áreas del INDAP en el caso de la etapa de diagnóstico y, en el caso de la etapa de asesorías técnicas, mediante licitación privada convocada por el Área y resuelta regionalmente; luego, un Comité Regional selecciona las mejores propuestas y los clientes eligen al consultor de entre el tercio mejor evaluado.

1.12 PROYECTO DE DESARROLLO DE COMUNAS POBRES DEL SECANO DE LAS REGIONES VI, VII, VIII (PRODECOP SECANO)

❖ Descripción

El Proyecto PRODECOP Secano se sustenta en los siguientes componentes:

- **Asistencia Técnica:** licitación y adjudicación a una empresa consultora de la Planificación y la Gestión del Componente de Desarrollo Agrícola para cada comuna en que se ejecuta el Programa. Esto incluye la elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Comunal y la formulación y la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Agrícola del Componente.
- **Desarrollo Agrícola:** este componente financia proyectos de desarrollo agrícola (PDA) a grupos de agricultores que tengan una estrategia productiva común. El PDA considera planes prediales de mediano plazo para cada agricultor y estrategias de trabajo para el grupo, tendientes a facilitar y fortalecer la generación de ingresos del grupo. En el plan predial se aborda la unidad productiva en su conjunto para lo cual se realizan inversiones en riego, agrícolas, pecuarias, forestales y en recursos naturales, con subsidios que van desde el 60 al 100%.
- **Agregación de Valor:** su objetivo es crear nuevas oportunidades de proyectos que impliquen encadenamientos productivos y agregación de valor para generar ingresos. Los agricultores acceden a este beneficio a través de concursos comunales de proyectos e ideas de negocio.

- **Fortalecimiento institucional:** su objetivo es mejorar las capacidades de gestión de las instituciones y las organizaciones locales para apoyar el desarrollo productivo de las comunas. A través de este componente se financia: la creación de Departamentos de Desarrollo Rural en los Municipios; el Consejo de Desarrollo Local, instancia de representación de los intereses locales; y proyectos de desarrollo organizacional.

- **Capacitación:** este componente financia programas de capacitación dirigidos a demandas y necesidades comunes de los agricultores a nivel regional y nacional.

❖ **Objetivo**

Contribuir al incremento de los ingresos provenientes de actividades silvoagropecuarias, prediales y extraprediales de las familias de pequeños productores agrícolas que se encuentran en zonas rurales pobres.

Objetivos específicos:

- a. Crear una base productiva que permita a la familia campesina obtener ingresos de la actividad silvoagropecuaria.
- b. Identificar y ejecutar proyectos de agregación de valor, con el fin de crear pequeñas microempresas susceptibles de acceder a programas normales del INDAP.
- c. Dejar habilitadas a las familias campesinas de zonas rurales pobres tanto desde el punto de vista económico como de capacidades individuales y colectivas para acceder a los programas normales de crédito, capacitación y asistencia técnica del INDAP.
- d. Contribuir a la creación de capacidades a nivel local, tanto en las instituciones como en las organizaciones, que contribuyan al desarrollo de la comuna en general y del Programa en particular.

❖ **Modalidad de operación**

- Selección de las comunas: los Intendentes seleccionan las comunas donde operará el Programa.
- Elaboración de un Convenio de colaboración entre el INDAP y el Municipio.
- Selección de una empresa consultora para planificar y ejecutar el Componente de Desarrollo Agrícola.
- Elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo: este Plan, validado por el Municipio y demás actores relevantes, guía las acciones del Programa en la comuna.
- Selección de localidades y usuarios para la ejecución del Componente de Desarrollo Agrícola.
- Estudio de Línea Base.
- Constitución del Consejo de Desarrollo Local: esta instancia está compuesta por representantes de la comuna y de los agricultores y tiene por funciones priorizar los recursos del Programa en Agregación de Valor y Fortalecimiento Institucional, colaborar con el control social de los proyectos y participar en la validación de los planes de trabajo del Programa en la comuna.
- Creación o fortalecimiento de los Departamentos de Desarrollo Rural de los Municipios, con el objeto de fortalecer el desarrollo rural de la comuna desde las acciones del Municipio.
- Formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de desarrollo agrícola.
- Concurso y ejecución del componente de agregación de valor.
- Ejecución de los componentes de fortalecimiento institucional y capacitación.

❖ **Requisitos**

Podrán ser participantes del Programa todas aquellas familias de pequeños agricultores de zonas rurales pobres que cumplan con las condiciones para ser

usuarios del INDAP y que estén dentro de la zona priorizada para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Agropecuarios (PDA), en especial, aquellos con menor dotación de recursos productivos.

❖ Postulación

Oficinas de Área del INDAP de las Regiones VI, VII y VIII, correspondientes a los territorios del secano involucrados en el Proyecto.

1.13 PROGRAMA DE ASISTENCIA AGRÍCOLA IV REGIÓN

❖ Descripción

Este Programa facilita la transformación y la articulación de la agricultura campesina con el proceso de modernización que experimenta la IV Región y el país, creando y fortaleciendo espacios de participación, coordinación y planificación comunal de sus usuarios con la administración municipal/comunal, instituciones públicas de acción comunal e instituciones privadas del sector comercial.

Su ámbito de acción abarca las comunas de La Higuera, Paihuano, Vicuña, La Serena y Andacollo de la Provincia de Elqui; las comunas de Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado de la Provincia de Limarí y las comunas de Canela, Illapel, Los Vilos y Salamanca de la Provincia de Choapa.

❖ Objetivo

- Mejorar la calidad de vida de comuneros agrícolas y pequeños productores agropecuarios no comuneros pobres de la IV Región, mediante el incremento de su ingreso agropecuario y una mejora en su condición socioeconómica y ambiental prevaleciente.
- Desarrollar y apoyar acciones de manejo y conservación de recursos naturales agua, suelo y vegetación.

❖ Modalidad de operación

Este Programa opera a través de tres departamentos: desarrollo productivo, desarrollo local y desarrollo medioambiental.

- **Desarrollo Productivo:** genera acciones destinadas a sentar bases para el desarrollo y la modernización de un espacio territorial, donde la actividad

productiva está en directa relación con el mercado y con la organización de los productores. Se conforma por las unidades de servicio agropecuario, riego, crédito, agronegocios y capacitación.

- **Desarrollo Local:** promueve el proceso de descentralización y desconcentración, la participación campesina y la definición de estrategias de desarrollo local. Se apoya en el Consejo de Desarrollo Local, el cual es una instancia de concertación y coordinación comunal, presidida por el Alcalde y conformada por tres o más representantes campesinos usuarios del Programa y representantes de los organismos públicos y privados que operan en la comuna y que poseen recursos de inversión para la misma; y en el Departamento de Desarrollo Rural, el cual planifica el desarrollo rural comunal y es referente técnico del consejo de desarrollo local.

- **Desarrollo Medioambiental:** contribuye a la preservación de los recursos naturales mediante actividades de conservación de agua, suelo y vegetación, y a la capacitación de alumnos y profesores de escuelas rurales básicas y campesinos y técnicos insertos en las actividades del Programa. Las actividades se realizan a través de convenios interinstitucionales entre el Programa y CONAF IV Región y convenios locales tripartitos entre el Programa, la CONAF y la Organización Campesina.

Este Programa cuenta con los siguientes instrumentos de intervención:

- **Servicio de Asesoría Local Territorial:** es un servicio de asesoría tecnológica, organizativa o agrocomercial, entregada por una empresa privada. Se caracteriza por involucrar a localidades de una misma comuna y con una cobertura total de familias igual o mayor a 80. Presentan una problemática agroproductiva común, pero no visualizan con absoluta claridad una oportunidad de negocio. El costo total para el primero y el segundo año es cancelado en un 93% por el Programa y el 7% restante, por los usuarios; el tercer año, el Programa cancela el 90% y el 10%, los

usuarios, y el cuarto año y final, el Programa cancela el 85% y los usuarios, el 15%.

- **Servicio de Asesoría Comunal:** es un servicio de asesoría tecnológica, organizativa o agrocomercial, entregada a través de un convenio con el municipio. Las características son similares a las del Servicio de Asesoría Local Territorial.

- **Servicio de Asesoría a Proyecto Especial:** es un servicio de asesoría tecnológica, organizativa o agrocomercial, entregada por personas naturales o empresas privadas. Se caracteriza por involucrar a localidades de una misma comuna y con una cobertura menor a 80 familias. Su problema es presentado como organización campesina a través de proyectos, donde la propuesta productiva, asociativa y comercial está predefinida. Su duración máxima es de 3 años, con un aporte fiscal no superior a 1,2 UF mensual por usuario. El costo total para el primer año es cancelado en un 100% por el Programa; el segundo año, el Programa cancela el 90% y los usuarios, el 10% y el tercer año y final, el Programa cancela el 80% y los usuarios, el 20%.

1.14 CENTROS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (CEGE)

❖ Descripción

Los Centros de Gestión Empresarial (CEGE) son entidades especializadas creadas por organizaciones de pequeños productores para apoyar la gestión de la empresa campesina tanto prediales como asociativas, con el fin de ayudarlas a obtener mayor efectividad y competitividad en sus negocios.

Lo anterior se realiza mediante asesorías directas a las empresas para que éstas tomen mejores decisiones, usando como base la generación, el análisis especializado y la difusión de información técnica, económica y comercial útil e importante para ellas.

Los Centros de Gestión constituyen una institucionalidad privada, debido a que quienes los originan, conducen y administran son las propias organizaciones de productores, siendo ellas las responsables de su creación y desarrollo de la gestión de las empresas campesinas.

❖ Objetivo

Apoyar la gestión de las organizaciones de productores, empresas campesinas tanto prediales como asociativas, para mejorar la efectividad y competitividad en sus negocios.

❖ Modalidad de operación

Los CEGEs prestan a sus socios diversos servicios de información y asesorías técnico-económicas. Las organizaciones usuarias planifican y operan las acciones del CEGE, donde se destacan principalmente las siguientes:

- Información externa de la empresa para el proceso de tomar decisiones (con relación a mercados, a nuevos negocios).

- Información interna de la empresa para el proceso de toma de decisiones (servicio de control de la gestión).
- Capacitación en gestión empresarial.
- Servicios contables y tributarios, etc.

Su acción se concentra entre las Regiones IV y X. Las organizaciones se comprometen a crear y operar el Centro de Gestión y el INDAP se compromete a aportar recursos y apoyo técnico. El convenio es a 5 años plazo; no obstante, el compromiso de recursos tiene una duración anual renovable de acuerdo con el avance del proyecto, el que se financia con un aporte anual que entrega el INDAP, el cual va disminuyendo anualmente, debiendo, por lo tanto, ser creciente el aporte de las organizaciones.

❖ **Requisitos**

- Ser un grupo de organizaciones de productores que desarrollen negocios, compartan una misma zona geográfica y tengan un mayor nivel de especialización en cuanto a rubros y mercados desarrollados en forma asociativa.
- Presentar una solicitud en la Dirección Regional que corresponde a su sector.
- Firmar un Convenio con el INDAP, en caso de ser aprobada la solicitud.

❖ **Postulación**

Dirección Regional del INDAP correspondiente a cada organización postulante.

1.15 PROGRAMA DE TURISMO RURAL

❖ Descripción

Se define como turismo rural cualquier actividad turística que se realiza en un lugar rural, incluidas las áreas naturales. Es una actividad que integra a toda la familia campesina y resguarda sus costumbres y tradiciones. La idea es que la agricultura familiar campesina tenga nuevas alternativas de negocio, a través de las cuales pueda complementar y/o diversificar sus ingresos. Este programa se concibe como una nueva alternativa de ingresos y trabajo para la familia campesina, especialmente para jóvenes y mujeres rurales.

❖ Objetivo

Apoyar el desarrollo de capacidades empresariales, trabajo asociativo, identificación y gestión de iniciativas de turismo rural y financiamiento de proyectos.

❖ Modalidad de operación

El turismo rural se expresa a través de las siguientes modalidades: agroturismo, ecoturismo, turismo aventura, turismo cultural, turismo gastronómico, etnoturismo, turismo deportivo, turismo de salud, turismo educativo, entre otras. Éstas se financian a través de fondos concursables.

❖ Requisitos

- Ser pequeño productor usuario de los servicios del INDAP.
- De preferencia, postular con un proyecto asociativo (no excluyente).
- Que exista un aporte de los usuarios del proyecto, ya sea en mano de obra, dinero, infraestructura, etc.
- Que el proyecto integre, en la medida de lo posible, a la comunidad en la cual está inserto.

- Que la localidad cuente con atractivos turísticos: paisajes, fiestas costumbristas, actividades recreativas, tradiciones propias, entre otros elementos.
- El INDAP prioriza su apoyo a empresas formalmente constituidas.

❖ **Postulación**

Oficinas de Área y Direcciones Regionales del INDAP donde se desarrollará el proyecto.

1.16 SERVICIO RURAL JOVEN

❖ Descripción

Este Servicio está orientado a abrir oportunidades a los jóvenes rurales para que mejoren su situación económica y laboral e incrementen su reconocimiento social y realización personal.

❖ Objetivo

Construir y consolidar grupos juveniles que cuenten con capacidades básicas para emprender y gestionar negocios y empresas asociativas, sustentadas en el trabajo juvenil.

❖ Modalidad de operación

El Servicio Rural Joven se desarrolla en tres etapas sucesivas que tienen una duración variable de acuerdo con el nivel de desarrollo de cada grupo e implican una activa participación de los jóvenes en cada una de ellas.

Estas etapas son:

- a. **Autovalidación Grupal:** el grupo realiza tres ejercicios de autovalidación para reconocer sus capacidades de organización e identificar ideas de negocio asociativo.
- b. **Convenio Joven:** una vez realizada la autovalidación, el grupo puede acceder a dos bonificaciones específicas: bono de preinversión o bono de capital semilla, cuya administración es responsabilidad de cada grupo, ateniéndose a lo establecido en el Convenio.
 - *Bono de Preinversión.* Tiene por fin la formulación de una propuesta de negocio y está compuesto por un valor de 25 UF por grupo más un monto adicional de 2 UF por cada integrante. El tope de bonificaciones es de 65 UF por grupo.

- *Bono de Capital Semilla.* Está orientado a facilitar los recursos básicos para formalizar la empresa y avanzar en la implementación del negocio y está compuesto por un valor de 30 UF por grupo, más un monto adicional de 2,5 UF por cada integrante. El tope de esta bonificación es de 80 UF por grupo.

c. Crédito Joven Inicial: una vez finiquitado el Convenio y si las acciones ejecutadas al amparo de éste se han desarrollado satisfactoriamente, el grupo puede acceder a un “Crédito Joven Inicial”, destinado a financiar las inversiones y otros requerimientos para implementar el negocio. Éste contempla un componente de crédito, uno de bonificación de las inversiones y uno de bonificación para financiar las asesorías técnicas.

❖ **Requisitos**

- Grupos en proceso de estructuración, integrados por un mínimo de 8 jóvenes de entre 18 y 30 años y que cumplan con los requisitos para ser usuarios del INDAP.
- Concurrir a la Agencia de Área del INDAP que esté más cerca de la comuna donde funciona el grupo. Allí, los postulantes pueden informarse y formalizar el requerimiento y compromiso de participar.
- Que uno o dos representantes del grupo suscriban una carta de compromiso.

❖ **Postulación**

Agencia de Área del INDAP.

1.17 BONO DE RIEGO INDIVIDUAL

❖ Descripción

Este instrumento es una bonificación destinada a la construcción de obras menores de riego/drenaje que puedan tener como propósito mejorar la eficiencia de aplicación de agua en el predio, la captación de agua y los sistemas de riego y drenaje existentes.

❖ Objetivo

Mejorar la eficiencia de los sistemas y drenaje existentes y de la captación y aplicación de agua en el predio.

❖ Modalidad de operación

El bono tiene un valor máximo de \$1.700.000 por obra y se entrega a pequeños productores agrícolas, no importando si son hombres, mujeres o jóvenes. Los gastos de ejecución de los trabajos, que implican un valor aproximado de 25% del costo total, deberán ser aportados por los usuarios

El productor puede optar por una de las tres modalidades de construcción:

- **Autoconstrucción:** el productor construye bajo su responsabilidad y con recursos económicos propios; en caso de que lo requiera, puede acceder a un “Crédito de Obras de Riego” para cubrir parte del valor que demande la ejecución de su obra.
- **Construcción con Endoso de Bono:** el productor entrega la ejecución de la obra a una empresa constructora a la cual le endosa el Bono; en caso de que lo requiera, puede acceder a un “Crédito Largo Plazo” para cubrir parte del aporte propio que demande la ejecución de la obra.
- **Construcción con Orden de Compra:** esta modalidad permite cancelar materiales o insumos comprados en establecimientos o a proveedores que no tienen convenio con INDAP. En este caso, el jefe de Área cancelará el valor

al usuario, quien debe respaldar la compra con las facturas, las boletas o los recibos respectivos. Si la ejecución de la obra requiere de la contratación de trabajos o servicios técnicos, el usuario debe presentar las boletas, facturas o recibos por el valor total contratado. En estas circunstancias, el INDAP cancelará sólo hasta el 75% de este valor.

❖ **Requisitos**

- Ser pequeños productores usuarios del INDAP que no hayan sido beneficiados con proyecto de riego o drenaje durante los últimos 2 años o que hayan recibido un subsidio menor a \$1.700.000.
- Estar ubicados en comunas o localidades declaradas en emergencia agrícola, donde requieran captar nuevas fuentes de aguas, mejorar la construcción de obras de captación ya existentes o construir o mejorar obras de conducción de aguas.
- Acudir a la Agencia de Área del INDAP más cercana y llenar la solicitud de bonificación para construir y/o reparar una obra, indicando sus características, su importancia para el desarrollo productivo del predio, los costos y el aporte propio que realizarán los productores.
- Si la solicitud es aprobada, el productor debe solicitar a la Agencia de Área del INDAP el “Formulario de Costos y Diseño”, el cual debe completarlo con el detalle de costos de materiales y servicios o trabajos a contratar para ejecutar la obra.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP.

1.18 BONO DE RIEGO ASOCIATIVO

❖ Descripción

La Construcción de Pequeñas Obras de Riego Asociativas es un programa que busca incentivar la construcción de nuevas superficies de riego y mejorar su seguridad. Comprende cuatro tipos de obras: construcción de nuevas obras de riego y drenaje; reparación, mejoramiento o ampliación de obras de riego y drenaje existentes; instalación de sistemas de riego tecnificado y combinaciones de los tipos de obra antes señaladas.

❖ Objetivo

Construir nuevas superficies de riego, explotar nuevas fuentes de agua (pozos) y de almacenamiento (tranques) y mejorar su conducción (construcción o mejoramiento de canales).

❖ Modalidad de operación

Las obras que se pueden construir con este programa son aquellas de ejecución simple o de regular complejidad y de un costo menor, que no merecen ser presentadas a los concursos de la Ley de Riego, ni ser financiadas mediante el Bono de Riego Campesino. Para la construcción de estas obras, el INDAP entrega un subsidio máximo de \$32.000.000 por obra y de \$2.500.000 por agricultor.

Para la construcción de la obra, el INDAP aporta una bonificación de hasta el 75% del costo de la misma. La diferencia del 25% debe ser aportada por los usuarios, quienes pueden recurrir a un Crédito de Largo Plazo del INDAP, si es necesario.

❖ **Requisitos**

- Ser pequeños productores usuarios del INDAP (propietarios usufructuarios, arrendatarios o medieros), que no hayan sido beneficiados con proyecto de riego o drenaje durante los últimos 2 años o que hayan recibido un subsidio menor a 100 UF.
- Ser usuarios que se encuentran ubicados en comunas o localidades declaradas en emergencia agrícola y que requieran captar nuevas fuentes de agua o mejorar la construcción de obras de captación ya existentes.
- Querer construir o mejorar obras de conducción de aguas en forma asociativa obras individuales (al interior de la propiedad) y/o comunitarias (fuera del predio, como son las obras para conducir agua).
- Tener regularizada o en compromiso de regularización, su situación de tenencia de la tierra y de agua.
- Acudir a la Agencia de Área del INDAP y llenar la solicitud de bonificación, donde se deberá indicar las características, la importancia para el predio y los costos y los aportes propios que realizarán los productores.
- Aprobada la solicitud, el productor debe adquirir en la Agencia de Área del INDAP, el Formulario de Costos y Diseño, donde debe indicar el detalle de costos de materiales y servicios que se deben contratar para ejecutar la obra.

❖ **Postulación**

Oficina de Área del INDAP más cercana a su residencia.

IMPORTANTE: La bonificación para construir pequeñas obras de riego asociativas solo tiene vigencia durante el año calendario en que se aprobó la solicitud.

1.19 SUBSIDIO DE SINIESTRALIDAD

❖ Descripción

El Subsidio de Siniestralidad es una bonificación del Estado de Chile a la que pueden acceder los usuarios de créditos corrientes y básicos y créditos a organizaciones, cuyas inversiones -efectuadas con créditos otorgados por el INDAP- hayan sido afectadas por siniestros de origen físico o biológico que escapen a su control.

❖ Objetivo

Ser un apoyo para enfrentar daños causados por siniestros de origen climático o por fenómenos de la naturaleza (por ejemplo, sequías, heladas, inundaciones, erupciones volcánicas, nevazones, incendios, avalanchas, etc.) o por problemas biológicos (por ejemplo, plagas y enfermedades que afectan generalizada o epidémicamente a un rubro y/o a toda una zona geográfica) y devolver a los usuarios afectados una parte de los gastos directos en que incurrieron para establecer el cultivo dañado y que hayan sido financiados con crédito del INDAP.

❖ Modalidad de operación

Producido un siniestro agrícola, el Jefe de Área solicita al Director Regional la aceptación y la formalización de su existencia, para lo cual debe proporcionar la siguiente información básica: tipo y naturaleza del siniestro agrícola y fecha de su ocurrencia, comunas y sectores incluidos en la zona del siniestro, rubros o actividades específicas afectadas por el siniestro y estimación del número de usuarios y superficie afectada.

Una vez comprobada la existencia del siniestro, el Director Regional solicita al Director Nacional que dicte la Resolución que autoriza aplicar el subsidio en los sectores afectados y asigne los recursos necesarios.

Una vez que se cuenta con la aprobación del Director Nacional, los subsidios son aprobados mediante Resolución Exenta del Director Regional, sobre la base de las solicitudes y los antecedentes presentados por el Área respectiva para cada usuario.

El monto del subsidio que se aplica a los créditos siniestrados se determina en forma individual, a partir de un análisis caso a caso, privilegiando con esta bonificación a los usuarios de más escasos recursos y a aquellos que han sufrido mayores pérdidas como consecuencia de los siniestros. El subsidio se destina básicamente a compra de insumos para la alimentación del ganado y arriendo de talaje, reposición de cultivos dañados, reconstrucción de infraestructuras prediales e implementos menores dañados por la emergencia.

❖ Requisitos

Está destinado a aquellos usuarios de créditos del INDAP que por diversas causales no tienen acceso al seguro agrícola y para aquellos usuarios cuyos créditos fueron entregados antes de la puesta en vigencia de dicho seguro.

1.20 PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES (PDI)

❖ Descripción

Este Programa pone a disposición de los beneficiarios incentivos económicos para cofinanciar proyectos de inversión en lo agrícola, pecuario, riego predial y/o recuperación de suelos. Según los objetivos del proyecto, los incentivos concurren parcial o complementariamente.

Los incentivos se hacen disponibles simultáneamente, mediante ventanilla y línea de proceso única, facilitando el acceso al cliente y el trabajo interno del Área.

Ordena la demanda bajo un enfoque integral de apoyo, donde el foco de la demanda es el proyecto y los incentivos en particular. Esta opción debiera potenciar una mejor estructuración de la demanda y una gestión integrada y complementaria de la intervención institucional, a través de los distintos instrumentos en pro del logro de objetivos de desarrollo económico productivos. Ello con el objetivo de mejorar el impacto del programa, reducir los gastos operativos y facilitar su seguimiento y evaluación.

En el 2003, el PDI se focalizó como piloto en las Regiones V, VI y Metropolitana (en todas las Áreas).

❖ Objetivo

Fomentar el desarrollo de inversiones productivas y tecnológicas, que permitan a los clientes del INDAP, la conservación de sus recursos naturales, la capitalización y modernización de sus empresas, y a través de ello, el aumento de sus ingresos y la sostenibilidad de sus negocios.

❖ **Modalidad de operación**

1. **Empresa Individual:** Toda explotación agropecuaria o unidad de negocio, gestionada por un(a) pequeño(a) productor(a).
2. **Grupos de empresas individuales:** Agrupación informal entre empresas individuales.

Empresas Asociativas Campesinas (EAC): Organización económica de pequeños(as) productores(as) agrícolas, que desarrollan actividades de negocio y cuentan con personalidad jurídica y vida tributaria

El monto máximo anual del incentivo depende del tipo de cliente:

1. Para EAC, \$6.000.000 por tipo de incentivo, y de hasta \$10.000.000, en caso de que involucre recursos de dos o más tipos. Para ambos casos, con un tope máximo de \$1.000.000 por cada socio que conforme la empresa.
2. Para grupos de empresas individuales, \$3.000.000 por tipo de incentivo y de hasta \$5.000.000, en caso de que involucre recursos de dos o más tipos. Para ambos casos, dichos montos se supeditarán a un tope máximo de \$1.000.000 por usuario que componga el grupo.
3. Para empresa individual, \$1.700.000 por incentivo, con un máximo de hasta \$3.000.000 en el caso de que involucre recursos de dos o más incentivos.

Asesorías técnicas y montos

Como parte de los montos máximos, los clientes podrán acceder a Servicios de Asesoría Técnica en dos ámbitos:

- a. **Asesorías Técnicas para elaborar los proyectos de inversión.** El monto tope será de hasta el 8% del monto del incentivo a las inversiones involucradas en la propuesta, con un máximo de \$500.000; \$300.000 y

\$150.000, según se trate de una EAC, de grupos de empresas individuales o de empresas individuales, respectivamente.

b. Asesorías técnicas para apoyar la ejecución de las inversiones

- Para empresas asociativas campesinas, EAC, hasta \$500.000
- Para grupos de empresas individuales, hasta \$300.000
- Para empresas individuales y proyectos que involucren recursos de más de un componente, hasta \$150.000 por cliente. Para proyectos que involucren demandas parciales, el monto máximo será de hasta \$100.000 por cliente.

El PDI cuenta con tres instrumentos específicos: Programa de Desarrollo Agrícola y Ganadero, Desarrollo del Riego Intrapredial y Recuperación de Suelos Degradados.

a. Programa de Desarrollo Agrícola y Ganadero

Los objetivos de este Programa son fomentar procesos de inversión innovadores tecnológicamente, que contribuyan a la modernización de las empresas, la ganancia de competitividad, el aumento de capital productivo y la sustentabilidad de las empresas asociativas e individuales

Podrán postular a este programa organizaciones económicas de pequeños productores con personalidad jurídica (EAC) que tengan iniciación de actividades y estén compuestas mayoritariamente por productores del INDAP y pequeños productores del INDAP que postulan individualmente para concretar sus inversiones a nivel predial.

A este incentivo se puede acceder mediante concurso para demandas que involucren incentivos por montos mayores a \$1.000.000 o mediante asignación directa en Área para demandas menores a \$1.000.000.

Este Programa cofinancia parte de las inversiones a nivel predial y/o EAC, asesoría técnica para elaboración del proyecto, asesoría técnica para ejecución y desarrollo de las inversiones.

El incentivo no puede superar el 80% del costo del valor neto (sin IVA) de las inversiones y asesorías técnicas. El saldo puede ser financiado vía crédito INDAP. El monto máximo del incentivo es de: \$5.000.000 para EAC y \$1.700.000 para productores individuales.

Para postular se debe presentar los antecedentes de postulación, completar el Formulario Único de Postulación, presentar un Proyecto Técnico y Económico, comprometer un aporte propio por el saldo no bonificado de las inversiones y estar vigente o al día en sus compromisos crediticios con el INDAP.

El Programa de Desarrollo Agrícola y Ganadero cuenta con subprogramas tanto en la parte agrícola como en la parte ganadera. El Subprograma Agrícola comprende: Diversificación, Modernización Tecnológica y Diferenciación por Calidad y el Subprograma Ganadero, Equipamiento e Infraestructura Pecuaria y Mejoramiento de la Masa Ganadera.

b. Desarrollo del riego intra predial

Este programa implica un financiamiento directo de obras de riego o drenaje y/o un apoyo técnico y económico para mejorar el acceso de la agricultura familiar campesina a los beneficios de la ley 18.450 de fomento al riego.

Su objetivo es apoyar el proceso de modernización y diversificación de la producción en la agricultura familiar campesina, a través de la construcción, reparación o ampliación de obras de riego y/o drenaje; el apoyo a las inversiones que estén destinadas al aumento de la seguridad de riego (tecnificación del riego); y, la incorporación de tierras de secano al riego.

Los clientes del Programa son pequeños productores agrícolas sujetos de atención por el INDAP y que postulan en forma individual; pequeños productores agrícolas organizados formal o informalmente en torno a actividades productivas o vinculadas al uso y/o manejo de los recursos hídricos; pequeños productores agrícolas pertenecientes a comunidades o asociaciones indígenas.

El bono de riego no podrá superar el 80% del valor total neto de las inversiones y asesorías técnicas requeridas por los clientes y el saldo deberá ser cubierto por el cliente. El bono de riego individual tiene un tope de \$1.700.000 y en las Regiones XI y XII, de \$2.500.000; el bono por obra asociativa es por un máximo de \$32.000.000 por obra y de \$2.500.000 por cliente; en el caso de obra mixta, el bono tiene un tope de \$3.200.000 por cliente y de \$32.000.000 por obra.

En el caso de asesorías técnicas, el monto máximo del incentivo para la elaboración del proyecto es de un 8% del valor total neto de las inversiones tanto en postulaciones individuales como asociativas. Para la gestión y la utilización de las inversiones, el incentivo es de \$100.000 para proyectos individuales y de \$500.000 para proyectos asociativos. El tope máximo es de 10% del valor total neto de las inversiones.

El Programa considera inversiones en construcción de nuevas obras de riego y/o drenaje; reparación, mejoramiento y/o ampliación de obras de riego y/o drenaje existentes; instalación de sistemas de riego tecnificado; y, reposición de equipos y/o componentes de sistemas de riego y/o drenaje.

c. Programa para la Recuperación de suelos degradados (INDAP/SAG)

Este Programa busca el mejoramiento de las tierras que se encuentran afectadas por procesos erosivos o en condiciones de fertilidad degradada. Este instrumento estimula, mediante la asignación de incentivos, la ejecución de prácticas y/o manejos destinados a detener o revertir la pérdida sostenida de la fertilidad natural de los suelos de uso agropecuario. Igualmente, fomenta actividades destinadas al mejoramiento de las tierras que, por un efecto de su fragilidad, necesitan ser cultivadas mediante prácticas de conservación o disponer de una cubierta vegetal permanente.

(Ver mayor información en instrumentos del Ministerio de Agricultura, sección 6.6).

2 CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

2.1 SUBSIDIO A LA FORESTACIÓN

❖ Descripción

Este Subsidio es coordinado al interior de la CONAF por el Departamento de Fiscalización y Administración y fue establecido por el DL 701/74 y modificado, posteriormente por la Ley 19.561 vigente.

❖ Objetivos

Supervisar el cumplimiento de las normas legales por parte de los usuarios, aprobar o rechazar los proyectos de forestación, certificar el éxito de la forestación y emitir los informes para que el usuario pueda cobrar el subsidio correspondiente.

❖ Modalidad de operación

Los montos a bonificar están establecidos en el Art. 12 de la ley actual:
Artículo 12°. El Estado, en el período de 15 años, contado desde el 1° de enero de 1996, bonificará una sola vez por cada superficie, un porcentaje de los costos netos de las actividades que se señalan a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se indiquen en la tabla de costos a que se refiere el artículo 15 y siempre que ellas se ejecuten con posterioridad a la aprobación de la calificación de terrenos a que se refiere el artículo 4°, cuando corresponda. Dichas actividades son:

- a. La forestación en suelos frágiles, en ñadis o en áreas en proceso de desertificación.
- b. La forestación en suelos degradados y las actividades de recuperación de dichos suelos o de estabilización de dunas.
- c. El establecimiento de cortina cortavientos, en suelos de cualquier clase, que se encuentren degradados o con serio peligro de erosión por efecto de la acción eólica.
- d. La forestación que efectúen los pequeños propietarios forestales en suelos de aptitud preferentemente forestal o en suelos degradados de cualquier clase, incluidas aquellas plantaciones con baja densidad para fines de uso silvopastoral. En este caso, la bonificación será de un 90% respecto de las primeras 15 hectáreas y de un 75% respecto de las restantes. Tratándose de las comunidades agrícolas o indígenas a que se refiere el artículo 2º, será la que resulte de multiplicar el número de comuneros por 15 hectáreas. La bonificación del 90% se pagará en un 75% de los costos netos, una vez verificado el prendimiento y el 15% restante a los 3 años de efectuada la plantación, cuando se compruebe el establecimiento de ésta.
- e. La primera poda y el raleo de la masa proveniente de las forestaciones realizadas por los pequeños propietarios forestales, siempre que se hagan dentro de los plazos que establezca el reglamento.
- f. Las forestaciones en suelos degradados con pendientes superiores al 100%.

El porcentaje de bonificación será del 75% de los costos para las actividades a que se refieren las letras a), b), c), y e), y se pagará conjuntamente con las bonificaciones por recuperación de suelos degradados y por estabilización de dunas, cuando corresponda.

El porcentaje de bonificación sobre los costos netos será de un 90% para la forestación señalada en la letra f). La masa proveniente de la misma podrá ser

objeto de explotación comercial sólo bajo la modalidad de cortas selectivas o de protección, según especie.

El sistema de otorgamiento de bonificaciones será modificado si, durante tres años consecutivos, el monto destinado al pago de las mismas excediera, en moneda del mismo valor adquisitivo, la cantidad total de bonificación efectivamente pagada durante el año 1996. Cumplida esta condición, se harán concursos públicos para quienes postulen a bonificaciones por las causales indicadas en las letras a), b), c) y f) precedentes. Sin embargo, para quienes postulen en virtud de las causales indicadas en las letras d) y e), el sistema de otorgamiento de bonificaciones permanecerá inalterado.

Impacto del subsidio en el proceso de forestación nacional

Entre 1990 y 1998, se plantó un total de 921.100 ha en todo el país. De ese total, se estima que 314.228 corresponden a reforestación o sea, reposición de superficies cosechadas a la que están obligados por ley los propietarios. Por lo tanto, la superficie de plantaciones nuevas en el período es de 606.872 ha, de las cuales 420.428 (69,3%) fueron realizadas con el uso del subsidio.

En el período anterior, desde el inicio del subsidio, entre 1975 y 1989, fueron plantadas 1.203.592 ha, de las cuales 250.000 corresponden a replante. En el mismo período fueron pagados subsidios por 576.707 ha, lo que representa el 60,5% de las plantaciones nuevas.

Además, el subsidio a la forestación ha permitido el mejoramiento de la calidad de los bosques y su protección mediante los montos asignados a las labores de administración y poda. El subsidio especial a la forestación en dunas ha permitido incorporar a la producción terrenos cubiertos de arenas anteriormente calificados como "sin uso productivo".

En 1997, la Corporación Nacional Forestal encargó a la Consultora NOVUS S.A. la realización de un estudio para evaluar los resultados de la aplicación del DL

701 en sus 20 años de operación. Este estudio concluye que “este cuerpo legal contribuyó al logro del propósito que se había planteado: fomentar la producción forestal”, “resultó un aporte positivo que se ha estimado en un incremento de USD 156 millones a la riqueza nacional”, “la evaluación realizada para estimar el impacto financiero del DL 701 prevé que la inversión de recursos financieros por parte del Fisco generará un saldo favorable, dado que los gastos realizados en relación al DL serán menos que los ingresos tributarios actualizados”.

La validez de los resultados del estudio se sustentan en la exhaustividad con que se trataron los componentes de flujo analizados:

1. Se consideró el conjunto de gastos, directos e indirectos, en que incurrió el Fisco: bonificaciones pagadas, gastos de administración de CONAF e inversión en investigación y desarrollo.
2. Se estimó el valor de la producción de madera, utilizando un modelo de oferta a nivel nacional e identificando la proporción de las plantaciones bonificadas respecto del total, especies y tipo de propietario.
3. Se estimaron los ingresos fiscales asociados a la recaudación de impuestos directos e indirectos que gravan los márgenes de utilidad de la producción y la comercialización de los productos forestales.

El estudio incorporó también una Evaluación Social de la aplicación del DL 701, la que concluyó que tuvo un impacto favorable para el país.

Son beneficiarios de este Subsidio:

- Los pequeños propietarios, que reúnan los requisitos de pequeño productor agrícola según lo definido en el Art. 13 de la Ley 18.910, y que corresponde al concepto utilizado actualmente por el INDAP.
- Las comunidades indígenas, las comunidades agrícolas incluidas en el DL N° 5 de 1968, las comunidades resultantes del proceso de Reforma Agraria y las sociedades de secano (DL 2247).

La ley 19.561 establece, además, que se subsidiará la forestación realizada por cualquier persona natural o jurídica en:

- Suelos frágiles, ñadis o áreas en proceso de desertificación.
- Suelos degradados, las actividades de recuperación de dichos suelos y la estabilización de dunas.
- Los límites de las propiedades o potreros en forma de cortinas cortavientos, y
- En suelos degradados con pendientes superiores al 100%.

En el proceso iniciado por un pequeño propietario interesado en forestar y recibir el subsidio, tiene participación el INDAP, institución que ha establecido un denominado “crédito de enlace” que corresponde a capital de operaciones para que el interesado pueda cubrir gastos relativos a compra de plantas, otros insumos y eventualmente asistencia técnica, dado que el subsidio se paga al año siguiente de efectuada la plantación y habiéndose comprobado que ha sido exitosa en un 75% de la superficie plantada, como mínimo.

❖ **Requisitos**

Pueden recibir el subsidio pequeños propietarios caracterizados por la ley orgánica del INDAP, que hayan efectuado una plantación en un terreno calificado como de aptitud forestal por CONAF y que hayan obtenido una sobrevivencia del 75% de las plantas establecidas, después de un año. Está establecido en el Reglamento la obligatoriedad de acompañar certificados de dominio vigentes, de calificación de terrenos forestales o terrenos degradados, de la condición de pequeño propietario o comunero, de título del profesional que presenta el Plan, entre otros. Para facilitar el trabajo en comunidades indígenas o comunidades agrícolas, se establece la posibilidad de realizar un trámite único que incluya a todos los interesados.

❖ **Postulación**

El subsidio estará vigente durante 15 años a partir del 1° de enero de 1996. Quien cumpla con los requisitos puede iniciar en cualquier momento el proceso de postulación, pues no hay concurso de por medio. La Corporación tiene un plazo de 60 días, desde que ésta se pronuncia sobre la correcta presentación de la solicitud, para despachar la solicitud de declarar el terreno de aptitud forestal o degradado la que incluye el programa de forestación que compromete el solicitante.

Efectuada la forestación, el ejecutante tiene un plazo de 4 años para solicitar el subsidio.

Aunque anualmente se fija en el presupuesto de la Nación un monto para el pago de subsidios, existe la posibilidad de que ese monto sea sobrepasado.

2.2 FORESTACIÓN EN PEQUEÑAS PROPIEDADES

❖ Descripción

Este Proyecto se desarrolla a nivel nacional, en las trece regiones del país, mediante diversas modalidades y capacidad técnica inicial necesaria.

❖ Objetivos

Apoyar la forestación de los terrenos de pequeños propietarios, a través de las propias organizaciones campesinas, operadores forestales y las instituciones estatales participantes.

❖ Modalidad de operación

Modalidad Crédito de Enlace INDAP: desde la Tercera a la Undécima región, para usuarios con título saneado que se interesen en forestación productiva.

Modalidad Gestión Subsidiaria Participativa: se desarrolla desde las Regiones I a la XII para sectores forestales marginales con o sin título saneado, que se interesen por forestación dendroenergética, cortinas cortaviento y forestación productiva en sectores sin título saneado, especialmente bolsones de pobreza, comunidades indígenas y otras.

Modalidad en Mediería: esta modalidad se aplica entre las Regiones VI y VIII y está destinado a usuarios con título saneado que se interesen en asociarse con la gran empresa, asegurando una buena plantación, un adecuado manejo del recurso creado y un mercado futuro.

❖ **Requisitos**

- Contar con un plan de manejo para forestación elaborado por un ingeniero forestal y documentación legal que acredite dominio vigente de la propiedad
- Tener estudio de calificación de terreno de aptitud preferentemente forestal aprobado por CONAF.
- Realizar la forestación y acreditar prendimiento ante CONAF.
- Modalidad crédito de Enlace INDAP y modalidad en mediería.
- Ser usuario del INDAP (pequeños propietarios con título saneado, poseedores de menos de 12 ha de riego básico, menos de 3.500 UF de capital y que vivan fundamentalmente de su tierra).
- Modalidad Gestión Subsidiaria Participativa.
- Pequeños propietarios poseedores de menos de 5 ha de riego básico o comunidades indígenas y otras, en condiciones de pobreza y que vivan de su tierra o simples tenedores.

❖ **Postulación**

Oficinas provinciales de CONAF.

2.3 CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE NATIVO

❖ Objetivos

Contribuir a la conservación del bosque nativo en manos de pequeños propietarios y, a la vez, permitir el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias que poseen este recurso.

❖ Modalidad de operación

Se puede acceder a través de un proceso de captación de beneficiarios por parte del extensionista. El primer paso es la discusión del proyecto y la implementación de una encuesta dirigida a los pequeños propietarios con bosque nativo interesados en el tema. La encuesta debe capturar el grado de interés, la información legal y los antecedentes socioeconómicos de los futuros beneficiarios. Una vez analizada la encuesta, se efectúa una evaluación visual del bosque y la revisión legal de los títulos de dominio, lo que define la viabilidad de cada interesado, obteniéndose los beneficiarios y aquellos con problemas de ingreso, que son sujeto de asesoría técnica o legal que les permita superar los obstáculos e integrarse al proyecto.

Este proyecto no tiene costo económico para el beneficiario.

❖ Requisitos

Pueden optar todas las personas que:

- Sean propietarios de predios con bosque nativo.
- Sus predios posean una superficie no superior a 200 hectáreas (o 12 hectáreas de riego básico).
- Sus activos no deben superar el equivalente a 3.500 UF.
- Tengan interés por mejorar su bosque.

- Estén dispuestos a destinar parte de su tiempo y el de su grupo familiar en labores propias del manejo en el bosque.

❖ **Postulación**

Oficinas provinciales de CONAF.

3 COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (CNR)

3.1 FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS MENORES DE RIEGO Y DRENAJE

❖ Descripción

Este instrumento está regulado por la Ley N°18.450, modificada por la N° 19.316.

❖ Objetivos

Incrementar el área de riego, mejorar la eficiencia de aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, de toda obra de puesta en riego, habilitación y conexión.

❖ Modalidad de operación

La Comisión Nacional de Riego llamará, al menos trimestralmente, a concursos públicos a los cuales podrán postular con sus proyectos los potenciales beneficiarios. “La selección de los proyectos concursantes se hará determinando para cada uno de ellos un puntaje que definirá su orden de prioridad”. El puntaje es asignado a partir de variables relacionadas con la superficie beneficiada, el costo del proyecto, el número de familias beneficiadas y el aporte del privado al cofinanciamiento de la obra.

❖ **Requisitos**

Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar ser poseedores de los predios agrícolas beneficiados y de las aguas utilizadas en el proyecto. Las organizaciones de usuarios deberán demostrar su vigencia y contar con el respaldo de la asamblea para ejecutar el proyecto. Asimismo, un profesional inscrito en el registro existente en la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) para el efecto, deberá elaborar una presentación con los antecedentes técnicos exigidos por las bases del concurso al que se postula.

❖ **Postulación**

La fecha de postulación es variable y depende de la fecha de apertura de cada concurso. El lugar de presentación de las postulaciones son las oficinas regionales de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas o del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura, en algunas regiones específicas.

4 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)

4.1 PLANTELES ANIMALES BAJO CONTROL OFICIAL - PABCO

❖ Descripción

Este Programa es de incorporación voluntaria y los productores adscritos se comprometen a implementar y mantener acciones sanitarias y de calidad agroalimentaria, basadas en las definiciones estipuladas por el SAG en sus respectivos manuales PABCO, lo que implicará la incorporación del concepto de Buenas Prácticas Agrícolas Ganaderas en las explotaciones ganaderas; acciones que constituyen el primer eslabón en la cadena de producción y que están destinadas a obtener una excelente condición sanitaria del ganado, productos de buena calidad y aptos para el consumo humano y la certificación oficial del SAG para su posterior comercialización nacional e internacional.

En la medida que los productores pecuarios se comprometan con la calidad de producción y cuenten con la certificación oficial respectiva, pueden acceder con mayor facilidad a diferentes y mejores circuitos comerciales.

❖ Objetivos

- Mejorar la condición sanitaria del ganado.
- Prevenir la introducción de enfermedades exóticas.
- Introducir el concepto de buenas prácticas ganaderas, incluido el uso de registros.

- **Desarrollar sistemas de identificación predial e individual que permitan una trazabilidad de los productos pecuarios originados en los animales que llegan al matadero.**
- **Respaldar el proceso oficial de certificación de productos pecuarios para el comercio nacional e internacional.**

❖ **Modalidad de operación**

En este Proyecto trabajan profesionales Médicos Veterinarios acreditados por el SAG (MVA), en quienes el Servicio ha delegado una serie de actividades que tradicionalmente eran consideradas como exclusivas del Estado (actividades oficiales). El trabajo con MVA ha permitido que, sin que aumente significativamente el gasto estatal, mejore la capacidad de cobertura de los programas. Del mismo modo, las acciones sanitarias del programa se realizan con el apoyo de laboratorios privados previamente autorizados por el SAG.

❖ **Requisitos**

El productor debe presentar una carta de solicitud de incorporación al programa PABCO en la oficina del SAG correspondiente a la ubicación del plantel. Para incorporarse al Programa, el productor debe contar con la asesoría de un médico veterinario previamente acreditado.

Sobre la base de las definiciones existentes en el respectivo manual PABCO, el productor y el MVA asesor firman un acuerdo con el SAG, donde se estipulan las acciones sanitarias y de buenas prácticas de producción que se deben desarrollar. El proceso de ingreso al programa PABCO finaliza con la emisión de la Resolución otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

❖ **Postulación**

Los manuales de procedimientos se encuentran publicados en el sitio web www.sag.gov.cl. Cualquier consulta se puede realizar en todas las oficinas del SAG a nivel nacional.

4.2 FONDO DE MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SANITARIO

❖ Descripción

Este instrumento es un fondo concursable que opera por la vía del cofinanciamiento de iniciativas que procuren mejorar la condición de los recursos silvoagropecuarios de nuestro país.

Las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas dentro de las siguientes áreas estratégicas:

- a. Control y erradicación de plagas cuarentenarias, vigilancia y defensa del patrimonio sanitario agrícola.
- b. Control y erradicación de enfermedades, vigilancia y defensa del patrimonio sanitario agrícola.
- c. Reducción de los niveles de contaminación de suelos y aguas de riego.
- d. Protección y mejoramiento del recurso genético, su adecuación ecosistemática y biodiversidad.
- e. Inocuidad de alimentos.

❖ Objetivos

Contribuir al desarrollo productivo de la agricultura nacional, mediante el apoyo financiero a iniciativas privadas de proyectos destinados al mejoramiento del estado de los recursos silvoagropecuarios.

❖ Modalidad de operación

Estos proyectos podrán desarrollarse hasta en un plazo máximo de cuatro años. En caso de exceder el año, el proyecto deberá desarrollarse en etapas anuales, debiendo cada etapa cumplir un determinado resultado; al término de cada una de ellas, el SAG hará una evaluación del proyecto y de su sustentabilidad. El Fondo financia hasta el 70% de los costos totales del proyecto, con un monto

máximo anual por proyecto de \$75 millones; el saldo debe ser financiado con recursos del agente adjudicado. Los aportes que efectúe el agente adjudicado podrán estar constituidos por dinero efectivo, valoración de uso de propiedades muebles e inmuebles, infraestructura, equipamiento, salarios necesarios para su ejecución u otros aportes que puedan ser avaluados y útiles a la ejecución del proyecto.

❖ **Requisitos**

- Ser persona natural o jurídica de derecho privado y estar interesada en postular por sí o representada por terceros en el desarrollo de proyectos que contribuyan al mejoramiento del estado de los recursos silvoagropecuarios del país.
- Concursar en el llamado público a nivel nacional que realiza el SAG para adjudicar estos recursos.
- Adquirir las bases generales en las Direcciones Generales y en Tesorería del SAG central.
- Presentar sus postulaciones en sobre cerrado y dirigido a la Unidad Coordinadora del Fondo en la fecha y hora que se indique.

4.3 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

❖ Descripción

Este Sistema se basa en las Buenas Prácticas de Manejo que incluyen las SOP (Procedimiento Operacional Estandarizado), SSOP (Procedimiento Operacional de Sanitización Estandarizado) y el HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos). Está vinculado a los Planteles Bajo Control Oficial (PABCO) en un intento de integrar todos los eslabones de la cadena de producción y que los insumos de las industrias transformadoras que cuentan con programas de aseguramiento de calidad provengan de predios con medidas sanitarias y de buenas prácticas de manejo certificadas por el SAG.

❖ Objetivo

- Prevenir la contaminación de los alimentos en la cadena de producción y de transformación de productos y cumplir con las exigencias internacionales.
- Otorgar a las empresas incorporadas al Sistema una certificación oficial de la condición de inocuidad de los alimentos de origen animal que acredite que han sido elaborados, producidos, procesados y faenados según normas de higiene y prácticas de manejo adecuadas a las exigencias sanitarias, dando seguridad de la calidad del producto para la exportación o el consumo nacional.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento consiste en que los Sistemas de Aseguramiento de Calidad desarrollados por las propias empresas sean validados por el SAG, es decir, este Servicio certifica que el Sistema desarrollado por la empresa está documentado, funciona bien y cumple con lo dispuesto en los manuales elaborados para este propósito. Un pilar fundamental que sustenta la certificación oficial que entrega

este Proyecto, es el sistema de auditoría permanente que realiza el SAG, cuyo propósito es verificar que los procedimientos y los procesos cumplen con los estándares definidos en los programas de aseguramiento de calidad previamente validados por el SAG, sobre la base de la metodología de auditorías descritas en las normas ISO sobre la materia.

Las normas de referencia que las empresas deben seguir están contenidas en el Manual operativo para validar los sistemas de aseguramiento de calidad, el Manual genérico de los sistemas de aseguramiento de calidad y el Manual específico según rubro.

❖ **Requisitos**

Las empresas interesadas en ingresar al Programa deberán:

- Obtener información sobre la metodología de incorporación y validación al Sistema de Aseguramiento de Calidad en la oficina del SAG correspondiente al domicilio de la empresa.
- Implementar y documentar el Sistema de Aseguramiento de Calidad en la empresa.
- No antes de 30 días de tener el Sistema de Aseguramiento de Calidad en funcionamiento, solicitar su validación al SAG.

❖ **Postulación**

Los manuales y procedimientos se encuentran publicados en el sitio web www.sag.gob.cl. Cualquier consulta se puede realizar en todas las oficinas del SAG del país.

4.4 PROGRAMA DE CONTROL DE RESIDUOS

❖ Descripción

Absolutamente vinculado a los Sistemas de Aseguramiento de Calidad, el SAG ha desarrollado, en conjunto con el sector privado, el Programa de Control de Residuos en Productos Pecuarios para la Exportación, el cual se basa en un monitoreo permanente para diferentes analitos previamente definidos en la producción destinada a la exportación.

❖ Objetivo

Reunir información sobre la presencia de residuos en poblaciones animales destinadas a la exportación, permitiendo, cuando es necesario, tomar las medidas correctivas establecidas. De este modo, el SAG certifica la inocuidad de los alimentos de origen animal, destinados a la exportación, específicamente en lo relativo a los límites máximos de residuos permitidos (LMR), en miel, carne de broiler, carne de pavo, carne de ovino, carne de cerdo, carne de liebre y carne bovina.

Las entidades que participan en este Programa son:

- Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura, como el organismo regulador del Programa.
- Los análisis que se realizan son desarrollados por Laboratorios de Determinación de Residuos autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero.
- El monitoreo de residuos se realiza en mataderos y plantas procesadoras autorizadas de bovinos, ovinos, cerdos, aves, conejo y liebre de caza silvestre y acopiadores de miel.

❖ **Modalidad de operación**

El SAG elabora anualmente el programa de monitoreo, definiendo los residuos por pesquisar y la cantidad y el tipo de muestras por especie a recolectar.

Funcionarios del SAG realizan las tomas de muestras de acuerdo con el calendario definido en los diferentes mataderos, las cuales son enviadas para su procesamiento a los laboratorios autorizados. El costo del análisis es de cargo del sector privado asociado.

Cualquier hallazgo de una muestra que se encuentre sobre el límite máximo permitido para el residuo en cuestión, es comunicado inmediatamente al SAG, para que éste realice a nivel del predio de origen del producto contaminado las acciones correctivas definidas para solucionar el problema.

❖ **Requisitos**

Participan en el programa todas las plantas faenadoras que elaboran productos de origen pecuario destinados a la exportación y los exportadores de miel, debiendo contribuir al financiamiento del programa mediante una tarifa por muestra enviada.

❖ **Postulación**

Los manuales de procedimientos se encuentran publicados en el sitio web www.sag.gob.cl. Cualquier consulta se puede realizar en todas las Oficinas del SAG del país.

5 FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)

5.1 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN

❖ Descripción

Entrega apoyo financiero para la realización de iniciativas que permitan difundir en el sector productivo agrario los conocimientos tecnológicos disponibles y promover la innovación tecnológica. Las iniciativas que pueden financiarse son la realización de eventos de promoción y difusión tecnológica; la realización de ferias tecnológicas y la elaboración, edición, publicación y difusión de documentos técnicos, que integren y difundan los resultados de proyectos, experiencias de innovación u otras iniciativas exitosas desarrolladas por diversos actores del medio.

❖ Objetivo

- Poner a disposición de los productores y productoras la información técnica y los diversos avances tecnológicos desarrollados tanto en nuestro país como en el extranjero para contribuir a la adopción de estas tecnologías y favorecer la competitividad del sector agrario nacional.
- Fomentar la realización de actividades de difusión y promoción y apoyar acciones orientadas a difundir los resultados de iniciativas exitosas desarrolladas por diversos actores del ámbito agrario, ya sea en forma individual o a través de la integración y la sistematización de iniciativas complementarias.

❖ **Modalidad de operación**

Los fondos asignados por el programa son de carácter no reembolsable. El aporte del FIA puede representar como máximo el 70% del costo total de realización de la actividad, de modo que la entidad responsable, junto con los asociados, si existen, deberá aportar como mínimo el 30% restante. El FIA podrá aportar a la realización de actividades de promoción o elaboración de documentos técnicos un financiamiento de hasta \$5.000.000 por iniciativa.

❖ **Requisitos**

Las propuestas podrán ser presentadas por agentes chilenos privados o públicos, que sean empresas productivas, organizaciones empresariales o gremiales, universidades, instituciones de investigación o personas naturales o jurídicas que en forma individual o colectiva se dediquen a la producción o investigación aplicada con una orientación comercial, ya sea en el sector agrícola, pecuario, forestal o dulceacuícola.

❖ **Postulación**

Las propuestas se captan mediante convocatorias en áreas específicas o recepción por ventanilla abierta, de acuerdo con la programación que FIA establece cada año. Para acceder a estos recursos, los interesados deben presentar sus propuestas de acuerdo con las Bases de Postulación y en los formularios respectivos, en aquellos momentos del año en que se encuentra abierta una convocatoria.

Con el objetivo de hacer posible la realización de actividades de difusión y promoción de la innovación en que se sumen las capacidades de dos o más instituciones u organismos, podrán establecerse alianzas entre instituciones y organismos nacionales y, si la materia de la actividad lo justifica, con instituciones extranjeras.

5.2 FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN AGRARIA

❖ Descripción

Este instrumento sirve para apoyar económicamente proyectos de innovación, cuyo desarrollo conlleve un nivel de riesgo mayor que el normalmente asociado a la actividad agraria; es decir, proyectos en los cuales, al nivel de riesgo propio de la agricultura, se suma el riesgo asociado a la creación, adaptación y/o validación de tecnologías, más allá de la simple transferencia de tecnologías. Por las particularidades sectoriales, deben ser iniciativas con orientación productivo-comercial, de carácter exploratorio y que generen información que pueda difundirse, de tal manera que la experiencia pueda replicarse posteriormente más allá del ámbito específico en que se desarrolló el proyecto.

❖ Objetivos

Impulsar la ejecución de proyectos de innovación que favorezcan la transformación productiva del sector, mediante el financiamiento parcial otorgado a los diversos agentes dedicados a la innovación, producción o investigación con orientación comercial en las áreas agrícolas, pecuaria, forestal, agroforestal y dulceacuícola.

❖ Modalidad de operación

Consiste en el financiamiento de proyectos orientados hacia cuatro prioridades institucionales: introducción de nuevos productos; manejo productivo innovativo; agroindustria y gestión agraria innovativa. El instrumento financia hasta un 70% del costo total del proyecto, exigiendo de la contraparte un aporte real mínimo del orden de un 30%. Para acceder a los recursos que entrega el instrumento, los interesados deben presentar sus propuestas en alguna de las tres modalidades dispuestas para adjudicar los recursos: llamados a concursos públicos, llamados a

licitaciones para desarrollar alguna línea estratégica particular y recepción permanente por ventanilla abierta.

❖ **Requisitos**

Los postulantes deben ser agentes privados o públicos, empresas o agrupaciones, personas naturales o jurídicas, que en forma individual o colectiva se dediquen a la producción y/o investigación aplicada con orientación comercial en el sector agrario. Los agentes podrán presentarse en forma individual o asociados a otros agentes nacionales o extranjeros.

5.3 PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES CALIFICADOS

❖ Descripción

Este Programa financia parcialmente la contratación de consultores chilenos o extranjeros expertos en tecnologías que contribuyan a la modernización y diversificación de los procesos productivos y agroindustriales del sector, así como también en aspectos de gestión, comercialización y organización de los productores.

❖ Objetivos

Estimular y fortalecer el aprovechamiento, por parte del sector productivo, del conocimiento tecnológico disponible en agricultura, mediante la captación de tecnologías innovadoras desarrolladas en Chile y en el extranjero, su difusión en el país y la promoción de su adaptación y aplicación en los procesos productivos.

❖ Modalidad de operación

Podrán presentarse propuestas de consultores calificados en temas innovadores, relativas a las áreas agrícolas, pecuaria, forestal, agroforestal y dulceacuícola que presenten claro interés desde el punto de vista tecnológico, de manera que puedan ser aplicadas a la realidad nacional, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación.

Las propuestas deberán contemplar diversas actividades que contribuyan al logro de sus objetivos, tales como reuniones de trabajo con el consultor, visitas del consultor a productores y empresarios y charlas o presentaciones técnicas, entre otras, de manera que se involucre a los diferentes actores del sector.

El Estado financia estas actividades por la vía de fondos no reembolsables que pueden representar hasta un 70% de su costo total, exigiendo de la contraparte un

aporte real mínimo del 30%. El monto solicitado no podrá ser superior a \$ 5 millones de pesos. Las propuestas pueden tener una duración máxima de 45 días.

❖ **Requisitos**

Para acceder a los beneficios del instrumento, los interesados deben acercarse al FIA y adquirir las bases administrativas que norman el programa.

Las postulaciones pueden ser presentadas por empresas productivas, organizaciones empresariales o gremiales, entidades del Ministerio de Agricultura o instituciones de investigación pública o privadas, que estén ligadas al sector agrícola, forestal o dulceacuícola. La entidad que presente la postulación será responsable de la organización de la propuesta, de su presentación al FIA, de su ejecución, de la realización de actividades de difusión y de la entrega de los informes correspondientes.

❖ **Postulación**

Las propuestas de Contratación de Consultores Calificados se reciben en forma permanente a través del sistema de ventanilla abierta o mediante convocatorias especiales. Las convocatorias son públicas y se anuncian a través de la prensa. La aprobación de las propuestas está en función de la calidad de las mismas, según los objetivos institucionales, la disponibilidad presupuestaria y el orden de presentación.

5.4 PROGRAMAS DE GIRAS TECNOLÓGICAS

❖ Descripción

Este Programa financia parcialmente visitas dentro del país o en el extranjero a unidades productivas, empresas, centros de investigación, universidades u otros lugares de claro interés desde el punto de vista tecnológico, de manera de conocer experiencias que puedan ser aplicadas a la realidad nacional, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación. Pueden presentarse propuestas de giras a lugares donde se desarrollen temas innovadores relacionados con las áreas agrícola, pecuaria, forestal, agroforestal y dulceacuícola.

❖ Objetivo

Estimular y fortalecer el aprovechamiento, por parte del sector productivo, del conocimiento tecnológico disponible en agricultura, mediante la captación de tecnologías innovadoras desarrolladas en Chile y en el extranjero, su difusión en el país y la promoción de su adaptación y aplicación en los procesos productivos.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento capta iniciativas de los sectores privados, académico y técnico a través de llamados a concursos públicos, recepción permanente por ventanilla abierta y licitaciones en áreas consideradas de especial interés para el desarrollo del sector. El FIA aporta hasta un 70% del costo total del proyecto, exigiendo de la contraparte un aporte real mínimo del orden de un 30%. En cada una de las modalidades de recepción (concurso público, licitación o recepción por ventanilla abierta), las propuestas son evaluadas de acuerdo con criterios técnicos y financieros preestablecidos, que son claramente especificados en las bases de cada uno de los concursos, licitaciones o ventanillas abiertas.

❖ **Requisitos**

Pueden postular agentes chilenos privados o públicos, agrupaciones de productores, empresas, institutos de investigación, universidades y personas naturales o jurídicas que desarrollen su acción en forma individual o colectiva.

5.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

❖ Descripción

Este Programa apoya financieramente la participación de productores, profesionales y técnicos del sector, en cursos cortos de especialización o perfeccionamiento, pasantías, seminarios o congresos y ferias o eventos organizados por instituciones o empresas nacionales o extranjeras.

Además, permite aportar el financiamiento para la realización de cursos, pasantías y otros eventos que se consideren necesarios para el desarrollo de un determinado rubro, pero que no se estén realizando actualmente en el país. El diseño de los cursos, sus objetivos y las materias que se busque abordar corresponderán a aquellas en las cuales no exista actualmente oferta en el país.

❖ Objetivo

Impulsar acciones orientadas a mejorar el nivel de formación de productores, profesionales y técnicos, de manera de fortalecer el proceso de innovación en el sector agrario chileno.

❖ Modalidad de operación

El financiamiento aportado es parcial, el cual, sumado a los aportes de la entidad postulante, hace posible el desarrollo de la actividad. Se financiará la participación en actividades de formación por un monto de hasta un 80% del costo total, exigiendo al postulante un aporte real mínimo del 20%. Las cantidades máximas que se financian según el tipo de curso corresponden a:

- Curso de especialización: \$ 1.500.000 por participante
- Cursos cortos: \$ 1.000.000 por participante
- Pasantías: \$ 2.000.000 por participante
- Eventos técnicos: \$ 500.000 por participante

Además, se podrá aportar a la realización de actividades de formación un financiamiento de hasta \$3.000.000 por actividad.

En ambas líneas de financiamiento, se proveerán los recursos requeridos en forma anticipada a su ejecución, por lo tanto, se requieren de las garantías documentarias para cautelar el cumplimiento de la ejecución de la propuesta y la correcta utilización de los recursos monetarios.

❖ **Requisitos**

Las postulaciones pueden ser presentadas por productores, profesionales y técnicos que estén ligados al sector agrícola, forestal o dulceacuícola, quienes serán responsables de la organización de la propuesta, de su presentación al FIA, de su ejecución y de la entrega de los informes correspondientes.

❖ **Postulación**

Para acceder a estos beneficios, los interesados deberán postular a través de los mecanismos de ventanilla abierta o mediante convocatorias especiales. Las convocatorias son públicas y se anuncian a través de la prensa.

6 MINISTERIO DE AGRICULTURA (MINAGRI)

6.1 CRÉDITO DE ENLACE PARA FORESTACIÓN CAMPELINA

❖ Descripción

Este instrumento está destinado a financiar la plantación de predios. Es otorgado por INDAP a pequeños agricultores y campesinos, en forma individual o asociados en organizaciones campesinas, que deseen forestar sus predios o parte de los mismos, en el marco del DL N°701, modificado por la ley N° 19.561 de mayo de 1998.

❖ Objetivo

Apoyar el proceso de reforestación de predios, a través del financiamiento de plantaciones forestales en el marco de la Ley de Fomento Forestal.

❖ Modalidad de operación

El crédito otorgado es por un monto de hasta un 90% del 75% del subsidio. Es cancelado en un plazo máximo de dos años con la bonificación forestal (subsidio) que recibe el usuario de parte del Estado, una vez que la acreditación del procedimiento ha sido aprobada por CONAF.

❖ **Requisitos**

- Ser calificado como pequeño propietario forestal, según lo establece la Ley N° 19.561 sobre fomento forestal, es decir, ser propietario de la superficie que se desea forestar (presentar documentos legales que acrediten tal situación).
- Ser pequeño productor agrícola (presentar certificado entregado por INDAP).
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Estar dispuesto a cancelar los gastos de formalización del crédito.

❖ **Postulación**

Oficinas de CONAF o de INDAP de todo el país.

6.2 SEGURO AGRÍCOLA

❖ Descripción

Este Seguro funciona con subsidio del Estado, es dirigido por COMSA y operado por Compañías de Seguro privadas o Aseguradoras. Permite a los agricultores traspasar a estas instituciones las pérdidas económicas provocadas por daños ocurridos en un cultivo asegurado, debido a fenómenos climáticos que afecten su producción agrícola. De este modo, el productor recupera los costos directos de producción, lo que le da estabilidad en su trabajo y protección para su familia.

Este instrumento permite el cofinanciamiento del pago de las primas del seguro, lo que facilita el acceso al instrumento a todos los agricultores. Cubre pérdidas por riesgos climáticos tales como sequía en el secano, lluvia excesiva o extemporánea, heladas, granizo, nieve y viento perjudicial. Los cultivos asegurables son la mayoría de los cultivos comprendidos en cereales, hortalizas, leguminosas y cultivos industriales y pueden acogerse a este beneficio, las comunas agrícolas comprendidas entre las Regiones IV y X.

❖ Objetivo

Permitir a los agricultores protegerse de las pérdidas económicas provocadas por daños ocurridos en un cultivo asegurado, debido a riesgos climáticos que afecten su producción agrícola.

❖ Modalidad de operación

El Estado cofinancia el 50% de la prima neta más un monto fijo de 1.5 UF (Unidad de Fomento) por póliza. El monto del subsidio tiene un tope de 55 UF por agricultor por cada temporada agrícola. El costo del seguro o prima neta se calcula aplicando la tasa de prima al monto asegurado más 0,60 UF por póliza. Para acceder a este beneficio, se debe proceder a la contratación del Seguro Agrícola en alguna de las compañías que estén acreditadas para operar este

instrumento. Este Seguro, así como todos los instrumentos de cobertura de riesgo existentes en el mundo, no se aplica a proyectos ganaderos.

❖ **Requisitos**

Pueden postular a este Seguro los productores agrícolas, propietarios, arrendatarios o medieros, que tengan la iniciativa económica y técnica del aprovechamiento comercial de alguna actividad agrícola, sin distinción de tamaño, en zonas y rubros elegibles. Los beneficiarios deben contar con iniciación de actividades ante el SII (Servicio de Impuestos Internos) y ser contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6.3 PROGRAMA DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS (INDAP/SAG/CONAF)

❖ Objetivo

Elaborar planes de acción para afrontar en forma expedita las situaciones que se definan como emergencia o catástrofe agrícola y coordinar la acción de los Servicios del Ministerio de Agricultura para paliar los efectos de tales fenómenos.

Objetivos específicos

- Actuar en situaciones que comprometan el normal desenvolvimiento de la actividad silvoagropecuaria como sequías, inundaciones, nevazones, erupciones volcánicas, etc.
- Identificar los principales problemas que contribuyen a la extensión o al agravamiento de la sequía u otros fenómenos.
- Realizar estudios y análisis tendientes a proponer medidas preventivas que contrarresten o mitiguen el proceso de sequía y otros fenómenos, así como aquellas estrategias cuya aplicación inmediata permita obtener dichos objetivos.
- Proponer y ejecutar acciones de coordinación para los distintos organismos del sector público con competencia en materias relacionadas con las situaciones definidas como emergencia o catástrofe agrícola, a fin de facilitar la solución integral de los problemas asociados a dichos fenómenos.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias establecidas para actuar en las situaciones definidas como emergencia o catástrofe agrícola.

❖ **Modalidad de operación**

Este Programa se ejecuta descentralizadamente a través de las diversas oficinas de los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura (INDAP, SAG, CONAF) y en estrecha coordinación con los Gobiernos Regionales.

Los beneficios que entrega son aportes económicos a los afectados por algún siniestro climático y los montos se determinan en función del tipo de siniestro y de la disponibilidad presupuestaria.

❖ **Requisitos**

Ser pequeño o mediano productor afectado por algún siniestro climático, concurrir a las oficinas de los Gobiernos Regionales o bien a los servicios del agro y señalar la incidencia del siniestro.

6.4 SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE MERCADO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS REGIONALES (SIPRE)

❖ Descripción

El Servicio de Información de Precios Regionales se realiza conjuntamente con ODEPA y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura y está orientado a entregar información necesaria para que los agricultores tomen decisiones respecto a qué producir y dónde vender.

❖ Objetivo

Entregar información útil, veraz y oportuna de los volúmenes transados y los precios alcanzados en los mercados regionales por los principales productos agropecuarios.

❖ Modalidad de operación

El SIPRE recopila información que se publica semanalmente a través del "Informativo SIPRE". Este boletín se difunde en ficheros ubicados en las Agencias de Área del INDAP y en las municipalidades rurales suscritas al sistema.

❖ Requisitos

No hay requisito que cumplir, pues puede solicitarlo cualquier productor agrícola.

6.5 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO OBRAS DE RIEGO (LEY DE RIEGO)

❖ Descripción

La Comisión Nacional de Riego (CNR) realiza concursos especiales para pequeños productores quienes pueden participar en forma individual o como parte de organizaciones de regantes, legalmente constituidas o en etapa de formación.

Entre los servicios que ofrece se encuentran: Subsidio del Estudio Técnico o proyecto de ingeniería; Apoyo en la contratación de consultor y constructor del proyecto; Crédito de largo plazo sin intereses para el prefinanciamiento de la construcción de la obra; Crédito de largo plazo para el aporte propio de los agricultores beneficiados por la obra; Inspección Técnica para la realización del estudio y la construcción de la obra.

❖ Objetivo

Construir y mejorar obras de riego con el fin de modernizar y diversificar la acción de la pequeña empresa agropecuaria.

❖ Modalidad de operación

Con los recursos de la Ley de Riego se pueden construir obras individuales con un costo no superior a 12.000 UF y obras comunitarias con un costo no superior a 24.000 UF; se aconseja esta última modalidad, porque tienen mayores posibilidades de obtener la bonificación.

Para construir la obra, los productores pueden usar el financiamiento del INDAP y solicitar un "Crédito de Enlace" por un monto equivalente al valor del bono de la Ley de Riego. El crédito, que es sin interés, posteriormente se paga con el cobro de dicho bono.

Como la Ley de Riego bonifica sólo hasta el 75% del costo total de la obra, la diferencia debe ser aportada por los productores. En este caso, el INDAP los puede apoyar con un Crédito de Largo Plazo para complementar el financiamiento total de la obra.

Una vez que tengan el financiamiento para ejecutar la obra, los productores deben contratar una Empresa Constructora calificada inscrita en el Registro de Constructores del INDAP y para esa selección los productores pueden pedir apoyo técnico.

❖ **Requisitos**

- Ser pequeño productor usuario del INDAP y que no haya sido beneficiado con proyectos de riego o drenaje durante los 2 últimos años o que haya recibido un subsidio menor a 100 UF.
- Ser usuarios que se encuentran ubicados en comunas o localidades declaradas en emergencia agrícola y que requieran captar nuevas fuentes de agua o mejorar construcción de obras de captación ya existentes.
- Querer construir o mejorar obras de conducción de aguas.
- Tener regularizada su situación de tenencia de la tierra (propietarios o usufructuarios) y de agua.
- Acudir a la Agencia de Área del INDAP y llenar la solicitud de bonificación, indicando características, importancia para el predio, costos y aportes propio que realizarán los productores.
- Aprobada la solicitud, el productor debe adquirir en la Agencia de Área de INDAP el Formulario de Costos y Diseño, el que debe indicar el detalle de costos de materiales y servicios a contratar para ejecutar la obra.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP. Cabe señalar que el bono de la ley de riego vence a los dos (2) años de ser otorgado.

6.6 PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS (INDAP/SAG)

❖ **Objetivo**

Impulsar el mejoramiento de las tierras que, por efecto del uso intensivo o de la aplicación de tecnologías inapropiadas, se encuentran afectadas por procesos erosivos o en condiciones de fertilidad degradada. El logro de este objetivo se busca mediante la bonificación de un porcentaje de los costos netos de las prácticas de manejo y de recuperación de suelos por un lapso de 10 años.

❖ **Modalidad de operación**

Este Programa está formado por cinco subprogramas: Corrección de Fertilidad, Adición de Enmiendas Calcáreas, Conservación de Praderas, Conservación de Suelos y Rehabilitación de Suelos.

a. Corrección de Fertilidad Fosfatada

Objetivo: Incentivar el uso de una dosis de fertilización de corrección de base fosfatada en suelos deficitarios.

Norma: Se considera como fertilidad fosfatada natural el nivel de hasta 15 ppm.

Bonificación: 80% de los costos netos de la dosis de corrección. (La dosis de producción es de cargo del productor).

b. Adición de Enmiendas Calcáreas

Objetivo: Estimular la incorporación al suelo de productos equivalentes a CaCO_3 a objeto de reducir el grado de acidez o neutralizar la toxicidad del aluminio.

Norma: Reducir nivel de Ph hasta 5,8 o el nivel de saturación de Al a valores inferiores a 5%.

Beneficio: 80% de los costos netos de los insumos requeridos.

c. Conservación de Praderas

Objetivo: Propender al establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos degradados.

Norma: Obtener una cubierta vegetal del 90% del área bonificable, excepto en las Regiones XI y XII donde se acepta un 75%.

Bonificación: 50% de los costos netos.

d. Conservación de Suelos

Objetivo: Evitar las pérdidas físicas de suelos mediante la utilización de métodos o prácticas y contribuir a incorporar mayor cantidad de agua al perfil de suelo.

Prácticas: Cero Labranza, control de dunas, zanjas de infiltración, coberturas forestales, protección de riberas de ríos o de ecosistemas frágiles de cordillera, aplicación de materia orgánica, etc.

Bonificación: 80% de los costos netos.

e. Rehabilitación de suelos

Objetivo: Estimular la eliminación, limpia o confinamiento de tocones, troncos muertos, matorrales sin valor forrajero u otros impedimentos físicos en suelos aptos para fines agropecuarios.

Aplicación: Nivel nacional.

Bonificación: 50% de los costos netos de las labores.

En términos generales, el monto de las bonificaciones es de hasta 126 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por predio (el valor de la UTM será el de enero de cada año).

❖ **Requisitos**

En el caso de quienes postulen a través de INDAP, deben:

- Ser usuarios de INDAP, actuales o potenciales, que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 13, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910 orgánica de INDAP.
- Explotar una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico.
- Trabajar directamente la tierra, bajo cualquier régimen de tenencia.
- Tener ingresos que provengan principalmente de la explotación agrícola.
- Tener activos no superiores a las 3.500 UF (Unidad de Fomento).
- Para el caso de los programas de Fertilización Fosfatada y de Enmiendas, trabajar suelos que presenten degradación a causa del uso inapropiado y/o intensivo de fósforo disponibles, inferiores a 15 ppm (según el método de OLSEN) y/o niveles de acidez inferiores a 5,8 o de saturación de aluminio inferiores a 5%.
- Estar situados en sectores focalizados para la ejecución del Programa.
- Haber solicitado al INDAP el otorgamiento del incentivo, a través de la presentación de un Plan de Manejo elaborado con la asistencia de un profesional debidamente acreditado en un Registro Especial de Consultores del Programa para la Recuperación de Suelos Degradados en el caso de los Subprogramas de Fertilización Fosfatada y de Enmiendas Calcáreas. Dicho Plan deberá contar con el respaldo de un informe de análisis de suelo, realizado en un laboratorio registrado por el SAG.
- Suscribir con el INDAP un contrato para la Recuperación de Suelos Degradados, documento que formaliza tanto el compromiso de los productores de ejecutar las labores en las fechas y condiciones establecidas en el Plan de Manejo como el compromiso del INDAP de otorgar el incentivo para finalizar dichas labores.
- Haber ejecutado las labores comprometidas en el Plan de Manejo.
- Comprometerse a conservar todos los documentos que acrediten los gastos realizados, tales como facturas de compras, boletas y recibos, entre otros.

- En el caso de que el usuario solicite crédito, además debe cumplir con las exigencias del Reglamento de Créditos.

❖ **Postulación**

Oficinas de Área del INDAP a lo largo del país.

Este mismo Instrumento está destinado a agricultores no beneficiarios del INDAP y, en este caso, es administrado y manejado por el SAG. Quienes postulen a través del SAG deben ser integrantes de Comunidades Agrícolas reguladas por el DFL N°5, de 1968, del MINAGRI y de Comunidades Indígenas regidas por la Ley N°19.253, respecto de los goces individuales que posean o administren según certificado extendido por la Comunidad o CONADI, los que son considerados propietarios.

7 INSTRUMENTOS INTERMINISTERIALES

7.1 PROGRAMA ORÍGENES (MIDEPLAN-INDAP-CONADI-CONAF)

❖ Descripción

Este Programa está destinado a fomentar actividades productivas rurales en comunas de las Regiones I, II, VIII, IX y X y su coordinación y ejecución está a cargo del Ministerio de Planificación y Cooperación, apoyado por otros ministerios e instituciones.

❖ Objetivo

Mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo con identidad de los pueblos aymaras, atacameños y mapuches en el área rural en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental.

❖ Modalidad de operación

Fomento de actividades productivas rurales a través de proyectos a cargo de 3 ejecutores:

INDAP: Proyectos agropecuarios y de diversificación. (desarrollo productivo, ganadero y riego).

CONADI: Proyectos productivos no agrícolas.

CONAF: Proyectos de Recursos Naturales y Forestales

Los proyectos productivos tienen por objeto concretar inversiones para hacer más sustentable sus actuales sistemas productivos, desde un punto de vista económico y social.

Se bonifica el desarrollo agrícola o ganadero y el riego y, en este caso, el INDAP financia -por ejemplo- hasta un 70% del proyecto agrícola o ganadero y hasta un 75% de proyectos de riego. Los postulantes aportan un 10% y el Programa Orígenes cubre la diferencia.

Se financia hasta por un monto máximo de \$10.000.000 (incluido IVA); en el caso de obras de riego asociativa, se financia un máximo de \$32.000.000 por obra y \$2.450.000 por usuario. En las obras de carácter mixto se considera, además, \$1.650.000 para el componente intrapredial.

7.2 PROGRAMA DE APOYO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INDAP-CONADI)

❖ Descripción

Este Programa forma parte de un Convenio entre INDAP y CONADI para el año 2003 y es un fondo concursable de proyectos productivos y de riego en apoyo a grupos indígenas. Está focalizado en las Regiones I, II, VIII, IX y X en las comunidades indígenas que no participan en el Programa Orígenes.

❖ Objetivo

Facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo económico de las familias usuarias o de sus miembros, a través de la entrega de incentivos económicos para la realización de inversiones productivas, que les permitan aumentar la producción y el valor de sus tierras, en una perspectiva de sustentabilidad económica, social y ambiental de sus sistemas productivos.

❖ Modalidad de operación

Pueden concursar proyectos de inversión productivos que estén destinados a mejorar el desarrollo económico de los beneficiarios o proyectos de riego, destinados a la construcción de obras de riego y drenaje que permitan incorporar tierras de secano al regadío y mejorar la seguridad de riego. Para el caso de los proyectos productivos, el monto máximo a financiar es de hasta un 90% del costo total de las inversiones, con un máximo de \$3 millones por proyecto y de \$300.000 por productor.

Para proyectos de riego, como reparación de sistemas de riego o construcción de obras menores de riego, el financiamiento es de hasta el 90% del costo total de las inversiones, con un tope de \$20 millones por proyecto presentado por comunidad o asociación indígena y un máximo de \$1,8 millones por beneficiario.

Para la ejecución de este proyecto, cada institución participante ha aportado capital que será destinado a financiamiento. El INDAP destinó a proyectos productivos \$ 287 millones para inversión; \$100 millones a proyectos de riego para ejecutar proyectos de construcción de obras y \$50 millones para asesorías técnicas asociadas a los proyectos. CONADI, por su parte, destinó a proyectos de riego \$343,5 millones para ejecutar proyectos de construcción de obras y acciones tendientes a asegurar la correcta ejecución de las obras (asesorías) y \$35 millones para elaboración y asesoría a la ejecución de los proyectos productivos.

❖ **Requisitos**

Integrantes de familias campesinas indígenas, asociados en grupos de a lo menos 5 usuarios, con personalidad jurídica o sin ella, cuyos miembros en forma mayoritaria cumplan los requisitos para ser beneficiarios del INDAP, con su situación crediticia al día.

❖ **Postulación**

Agencias de Área del INDAP. En el caso del año 2003, la programación fue la siguiente: publicación del concurso, 5 de octubre; inicio del concurso, 6 de octubre; cierre del concurso, 27 de octubre y comunicación de resultados, 17 de noviembre.

7.3 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA - INTERPAC (MINAGRI-PROCHILE)

❖ Objetivo

- Posibilitar la incorporación de la agricultura campesina chilena a los mercados internacionales en condiciones competitivas, sostenibles y rentables.
- Desarrollar capacidades exportadoras a un grupo de empresas que cumplan con requisitos básicos de gestión y que trabajan en rubros con potencial exportador. Dichas empresas desarrollarán un trabajo en la perspectiva de generar una articulación a nichos de mercados externos específicos identificados por PROCHILE.

Durante el desarrollo de este Programa, los participantes podrán participar en misiones de prospección de mercados.

❖ Modalidad de operación

Este Programa se desarrolla en dos etapas:

- **Etapla I. Preparación competitiva para la exportación asociativa.** Esta Etapa pretende formar Unidades Agrupadas de Exportación (UAE), integradas por decisión propia por grupos de empresas con rubros afines y que poseen capacidad de generar una rentabilidad sostenible en el medio competitivo externo. En esta fase se asigna un tutor experto en formulación estratégica y gestión de pequeñas empresas a cada UAE por un período de 20 semanas y 300 horas de trabajo.

Terminada la Etapa I, los postulantes que conformen la UAE podrán optar dentro de un plazo de 20 días hábiles para continuar en el Programa e iniciar la segunda etapa.

- **Etapa II. Gestión para la Exportación de la UAE.** Una vez conformada la UAE con la total aceptación de los participantes, se le asignará un tutor experto en comercio exterior, quien -en un plazo de 8 meses y cumpliendo 80 horas de trabajo- apoyará la formulación de un 'plan de internacionalización' para cada UAE.

Al finalizar esta Etapa, la UAE estará en condiciones de implementar el Plan de Internacionalización, optando a los diferentes instrumentos de que dispone PROCHILE, particularmente a través del Programa de Promoción de Exportaciones Agropecuarias (PPEA), en sus líneas de prospección, penetración y mantenimiento de mercados.

❖ Requisitos

Ser persona natural o jurídica y tener potencial de producir y exportar productos agropecuarios en estado fresco, congelado o con distinto grado de elaboración, y que conformen la agricultura familiar campesina, según la definición establecida por el Instituto de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Agricultura.

En este sentido, INDAP entiende por agricultura familiar campesina el estamento social conformado por unidades productivas menores de doce hectáreas de riego básico, gestionadas directamente por productores por cuenta propia y sus familias, no importando el tipo de tenencia que se ejerza sobre los recursos y productos básicos, y que cuenten con activos no superiores a 3.500 UF.

Los postulantes que cumplan con tales condiciones podrán participar en el Programa, ya sea individualmente o a través de grupos u organizaciones de productores asociados. Igualmente, podrán postular grupos de empresas campesinas que acrediten su trabajo conjunto anterior a la fecha de la postulación.

❖ **Postulación**

Aquellos interesados en acceder al Programa, deberán completar el Formulario de Postulación al Programa de Iniciación Exportadora de la Agricultura Familiar Campesina, el cual debe ser entregado en la Oficina de Partes de PROCHILE en Santiago o en las Oficinas Regionales de PROCHILE. Las postulaciones pueden hacerse también a través de un Concurso Público de difusión nacional.

La postulación se podrá formalizar hasta el 30 de diciembre de cada año.

7.4 FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS (MINAGRI-PROCHILE)

❖ Descripción

Este instrumento cofinancia programas de promoción de exportaciones con empresas del sector agropecuario para el diseño y el desarrollo de estrategias de apertura al comercio exterior e internacionalización de dichas empresas. Privilegia la presentación de proyectos asociativos, aún cuando es factible financiar proyectos de empresarios individuales.

❖ Objetivo

Promover el desarrollo de las exportaciones silvoagropecuarias y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas del sector a través del cofinanciamiento de programas de promoción de exportaciones.

❖ Modalidad de operación

Este Fondo opera tres líneas de cofinanciamiento, según las actividades a realizar por los interesados.

- **Programas de prospección de mercados.** Permite que los usuarios identifiquen y definan las necesidades de sus clientes, segmentos de mercados, canales de comercialización, análisis de las competencias, precios y condiciones de ingreso. Todo lo anterior con objeto de analizar la factibilidad de penetrar un nuevo mercado.
- **Programa de penetración de mercados.** Permite implementar las estrategias de promoción comercial, permitiendo a los empresarios introducirse en los mercados y aumentar sus volúmenes de exportación de sus productos.

- **Programa de permanencia en los mercados.** Permite implementar las estrategias tendientes al desarrollo y/o consolidación de los mercados de los empresarios nacionales, así como también permite que los empresarios controlen adecuadamente las variables de comercialización de sus productos.

Para acceder a este beneficio, PROCHILE realiza llamados públicos para concursar en la adjudicación de los recursos de este fondo. Además, se puede presentar un determinado proyecto por el sistema de ventanilla abierta, o sea, fuera de los normales llamados a concursos nacionales.

❖ **Requisitos**

Personas naturales y/o jurídicas que exporten o tengan la intención y capacidad real o potencial de exportar productos agropecuarios, sean estos frescos congelados o con distinto grado de elaboración.

8 BANCO DEL ESTADO DE CHILE

8.1 LIBRETA SELLO VERDE BANCOESTADO

❖ Objetivo

Posibilitar el acceso de los pequeños productores al financiamiento del Banco del Estado, a través de una herramienta financiera conocida como Libreta Sello Verde, mediante la cual los productores pueden postular a créditos de libre disposición y cuyo monto depende de los ahorros efectuados en esta libreta.

❖ Modalidad de operación

El monto de los créditos puede ser de hasta tres veces la cantidad ahorrada, con un tope de 50 UF (Unidad de Fomento) y un plazo de pago de hasta tres años. El 25% del monto del préstamo se retiene y se deposita en el Fondo de Garantía, donde gana los mismos intereses que entrega la Libreta de Ahorro. Cuando se constituyen grupos de codeudores solidarios de entre tres y cinco miembros que se avalen entre sí, solamente se retiene el 20% del préstamo para el Fondo de Garantía.

El solicitante del crédito deberá cubrir los costos correspondientes al impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas, al seguro de desgravamen y a los gastos notariales.

❖ **Requisitos**

Para obtener libreta se debe cumplir con los requisitos para ser usuario de INDAP y se debe firmar un compromiso de ahorro, en el cual se señala el monto y su periodicidad.

Para postular al crédito del Banco del Estado, se debe:

- Presentar fotocopia de la cédula de identidad.
- Haber abierto la libreta Sello Verde con un tiempo mínimo de antelación de seis meses.
- Contar con un ahorro mínimo de 5 UF y tener ahorrada esa cantidad un tiempo mínimo de dos meses.
- Haber firmado el formulario "Compromiso de Ahorro y Autorización de Aporte al Fondo de Garantía Beneficiarios de INDAP".
- Contar con un Certificado de INDAP que acredite ser beneficiario de INDAP y que no es deudor moroso del Instituto.

❖ **Postulación**

Oficinas de Área de INDAP.

8.2 FONDO DE GARANTÍA PARA EL PEQUEÑO EMPRESARIO (FOGAPE)

❖ Descripción

Este instrumento permite el acceso a fuentes de financiamiento formales a pequeños empresarios que no tienen las garantías suficientes para respaldar una petición crediticia ante estas instancias de financiamiento.

❖ Objetivo

Garantizar los créditos que las instituciones financieras públicas o privadas y el Servicio de Cooperación Técnica otorguen a los pequeños empresarios.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento otorga una garantía que no podrá exceder el 80% del valor del crédito en aquellos casos en que el monto del crédito sea igual o inferior a las 3.000 UF, salvo en el caso de los pequeños empresarios exportadores en que se sube el piso a 4.810 UF. En el caso de organizaciones que soliciten recursos para desarrollar proyectos de inversión en riego, amparados bajo la Ley N° 18450 de fomento al riego y drenaje, el monto máximo del crédito a respaldar será de 24.000 UF. Para aquellos préstamos mayores a las 3.000 UF y menores a 5.000 UF, se podrá garantizar hasta un máximo del 50% del valor del crédito.

Para contar con la garantía entregada por este Fondo, los créditos deben tener un plazo de pago igual o inferior a 10 años y deben estar destinados a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo, constitución de sociedades productivas o proyectos de riego o drenaje (infraestructura productiva o de equipamiento).

Para acceder a este beneficio, los interesados deben acudir a algunas de las instituciones financieras, públicas o privadas, que se hayan adjudicado recursos para operar el FOGAPE. Se debe solicitar un crédito para los fines antes

establecidos y solicitar el respaldo de la garantía del instrumento. Entre las instituciones de importancia sectorial que operan el FOGAPE están el INDAP, el Banco del Estado de Chile y SERCOTEC. Cabe señalar que el beneficio comienza a utilizarse en el caso de no pago del crédito y una vez que la institución financiera ha agotado las instancias de cobranza.

❖ **Requisitos**

Los pequeños empresarios deben tener proyectos de inversión o necesidades de capital de operación financiera y sus ventas anuales no deben exceder las 14.000 UF (Unidades de Fomento).

Los empresarios agrícolas y los exportadores deben requerir capital de trabajo y el monto exportado en los últimos años calendarios debe ser igual o inferior a US\$ 16,7 millones.

También pueden postular organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sociedades de personas y organizaciones referidas en el artículo de la Ley N° 18.450. En este caso, el fondo de garantía será para financiar obras de riego y drenaje.

9 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SUBDERE) - GOBIERNOS REGIONALES (GORE)

9.1 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)

❖ Descripción

El FNDR tradicional financia todo tipo de proyectos de infraestructura y económicos o de estudios y/o programas. Entre estas líneas de acción, el FNDR apoya el fomento productivo de las regiones, lo que implica tanto el fomento productivo silvoagropecuario como el productivo sectorial. En el primer caso, promueve la actividad productiva y el desarrollo económico local, actuando como promotor de inversiones no cubiertas por instrumentos sectoriales y como articulador de instrumentos sectoriales de fomento y genera las condiciones para desarrollar actividades económicas donde no existan competencias con el sector privado, financiando sólo inversión y no gastos recurrentes. En el segundo caso, se financian las siguientes líneas de acción, sin perjuicio de las particularidades y las especificidades regionales que se integren a estas orientaciones: Oportunidades de Mercados Externos e Internos, Modernización de la Gestión Empresarial, Afianzamiento del Sistema Productivo Regional, Promoción de Inversiones, Desarrollo en Infraestructura Productiva (Tecnología, Sistemas de Información, Capacitación en RRHH, etc.) y Fomento Productivo Nacional.

❖ **Objetivo**

Financiar acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de las regiones del país para obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

❖ **Modalidad de operación**

La operación de estos recursos está dada por las atribuciones que tienen los GORE (Gobiernos Regionales). Para tal efecto, existen dos tipologías de operación que se pueden implementar en la ejecución de las distintas iniciativas de inversión que se financiarían a través de este Fondo.

- Cuando los GORES ejecutan los proyectos, los intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, de estudios y programas. En términos generales, todos los procesos de adjudicación de los contratos deberán ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, la que establece la obligatoriedad de licitar a través de propuesta pública. Sin embargo, los contratos que no superen las 500 UTM podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes.
- Cuando los GORES no ejecutan los proyectos y encomiendan su materialización a terceros, a través de convenios mandato, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a los que usa el Organismo Técnico del Estado al cual se le ha encomendado la ejecución del proyecto.

Para acceder a estos beneficios, los interesados deberán presentar iniciativas de interés regional provincial y local que provengan de la sociedad civil organizada a los servicios públicos encargados de generar y gestionar la aprobación técnica de los proyectos. Estas instituciones son SEREMIS (Secretaría Regional Ministerial), municipios, gobernaciones y servicios públicos pertinentes al ámbito productivo silvoagropecuario.

10 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)

10.1 PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO

❖ Objetivo

- Potenciar, desarrollar e instalar capacidades en las personas en el ámbito productivo, según las necesidades del entorno.
- Mejorar la empleabilidad de las personas en lo laboral y productivo, según la demanda de trabajo del entorno.
- Mejorar las condiciones de trabajo de las personas en el ámbito laboral y productivo.
- Contribuir a mejorar la productividad y competitividad de las unidades económicas.
- Impulsar la generación del desarrollo económico local para el crecimiento y el fortalecimiento de las unidades económicas.

❖ Modalidad de operación

El Programa dispone de los siguientes componentes y líneas:

- Componente Proyectos Autogestionados de Fomento Productivo.
 - Línea de proyectos autogestionados de fomento productivo.
- Componente Proyectos de Servicios especializados.
 - Línea de capacitación de unidades productivas.
 - Línea de asesorías.
 - Línea de sistemas de información.
 - Línea de cooperación empresarial y generación de negocios.
 - Línea de formación y capacitación laboral.

- **Componente Proyectos de Acceso al Crédito.**
 - Línea de subsidio al crédito.
 - Línea de fondo de garantías.
 - Línea de fondo rotatorio.
- **Componente Proyectos de Desarrollo Económico Local.**
 - Línea de desarrollo económico local.

Los beneficiarios del Programa son grupos u organizaciones productivas que ejecutan sus propios proyectos para satisfacer o resolver una determinada necesidad o carencia. Un “grupo productivo” es un conjunto de personas que se reúnen en torno a un objetivo común de carácter productivo, ya sean grupos que se formaron para ejecutar un proyecto de FOSIS o que existían previamente. Una “organización productiva” es un conjunto de microempresarios, pequeños productores rurales, pescadores artesanales, pirquineros u otros pequeños productores.

Los ejecutores intermediarios son instituciones privadas, públicas o de educación superior reconocidas por el Estado, con capacidad para ejecutar proyectos de prestación directa de servicios o de acceso a ellos. Los municipios pueden ser ejecutores intermediarios, si, a juicio de la Dirección Regional del FOSIS, el diseño de la inversión y el programa así lo requieran y el municipio cuenta con los medios técnicos necesarios para la ejecución del programa.

❖ **Requisitos**

Los requisitos de postulación, el monto de la licitación y los lugares y las fechas para la recepción de los proyectos están establecidos en las Bases Regionales de Licitación y son establecidos por cada Región.

10.2 PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO

❖ Descripción

Desde el año 2000 y debido a la situación crítica que ha vivido el país en relación con el empleo, el FOSIS se ha sumado a los esfuerzos que ha realizado el Gobierno con el fin de contribuir a solucionar esta situación que enfrenta un conjunto importante de personas pobres de nuestro país. En este contexto, se ha desarrollado este programa, el cual está orientado a incorporar al mercado a sus beneficiarios.

❖ Objetivo

- Desarrollar capacidades de empleabilidad en las personas en el ámbito laboral y productivo, en función del desarrollo del trabajo dependiente o independiente.
- Contribuir e impulsar la generación de nuevas unidades económicas, individuales o colectivas.
- Facilitar el acceso igualitario de hombres y mujeres al Programa.

❖ Requisitos

Los requisitos de postulación se establecen en los Anexos Regionales para cada convocatoria, donde se establecen el o los tipos de ejecutores y sus respectivas características específicas, cuando corresponda.

II. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

11.1 FRANQUICIA TRIBUTARIA A LA CAPACITACIÓN

❖ Descripción

Es un incentivo tributario que permite a las empresas, contribuyentes de primera categoría, descontar del monto a pagar por sus impuestos una parte o el total del dinero invertido en la planificación, programación y ejecución de programas de capacitación dirigidos a los trabajadores, socios o propietarios. El monto máximo posible de descontar de los impuestos por concepto de capacitación es del 1% con un tope máximo de 13 UTM (Unidad Tributaria Mensual). La franquicia tributaria puede ser ocupada durante todo el año, considerando el tope del 1% franquiciable. En caso de pérdida tributaria o de exención del pago de impuestos por alguna norma legal en particular, el contribuyente obtiene la devolución de los montos visados por SENCE por concepto de capacitación hasta los topes mencionados.

❖ Objetivo

Permitir a las empresas capacitar a sus trabajadores para adecuar sus competencias laborales personales a los requerimientos de calificación de la empresa y de sus puestos de trabajo con cargo al pago de los impuestos.

❖ Modalidad de operación

La Franquicia Tributaria a la capacitación puede ser usada en los siguientes casos:

- **Capacitación Pre-Contrato.** Permite a las empresas capacitar a los posibles trabajadores, mediante la suscripción de un contrato para tales efectos, el cual no obliga a ninguna de las partes a suscribir posteriormente un contrato de trabajo.
- **Capacitación Post-Contrato.** Permite a las empresas capacitar a los trabajadores que serán despedidos de la empresa con la finalidad de prepararlos para encontrar un nuevo puesto laboral.

❖ Requisitos

Para optar a la Franquicia Tributaria a la capacitación, la empresa debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser contribuyente de primera categoría de la Ley de Impuestos a la Renta y
2. Tener una base de cálculo para la determinación del 1% franquiciable, es decir, debe tener trabajadores con contrato de trabajo y/o sus dueños o socios deben tener las imposiciones al día por el trabajo que desempeñan en la propia empresa.

❖ Postulación

Direcciones Regionales del SENCE en todo el país y durante todo el año.

11.2 FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LAS MYPE (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)

❖ Descripción

Es un subsidio directo que co-financia las actividades de capacitación de las micro y pequeñas empresas contribuyentes de primera categoría y cuyas ventas anuales no excedan las 13.000 UTM. Este subsidio financia el 80% de las actividades de capacitación y el 20% restante es de cargo del empresario. Este Fondo destina recursos anualmente a través del presupuesto asignado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y se operacionaliza mediante llamados públicos a postular para el financiamiento de las actividades de capacitación.

❖ Objetivo

Apoyar a las pequeñas unidades económicas, cuyas ventas anuales no excedan las 13.000 UTM anuales y cuya existencia legal sea de 18 meses como mínimo, a través de la asignación de recursos que permitan capacitar a sus dueños, socios y/o trabajadores no restándoles liquidez.

❖ Modalidad de operación

La modalidad para la operación del subsidio está constituida por la asignación directa a la empresa postulante, que mediante antecedentes certifica cumplir los criterios de asignación. Es un llamado público que puede diferir entre una o más convocatorias. El SENCE suscribe convenios de colaboración con otras instituciones públicas de fomento (CORFO, SERCOTEC, FOSIS e INDAP) a efectos de facilitar el ingreso de postulaciones de las empresas a través de estas mismas.

❖ Requisitos

Los beneficiarios de este subsidio son todas las micro y pequeñas empresas que:

- Sean contribuyentes de primera categoría y tengan una antigüedad de a lo menos 18 meses, ejercidos en forma ininterrumpida.
- Sus ventas anuales no excedan las 13.000 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual)
- No hayan sido sancionadas por infracciones laborales o tributarias en los últimos 18 meses.
- En caso de ser persona jurídica, todos sus socios deben ser personas naturales.

❖ **Postulación**

Las fechas de postulación se determinan a través de una resolución de la Dirección Nacional del SENCE que define las características específicas y las fechas de recepción de antecedentes.

Estos antecedentes se deben entregar a través de las diferentes entidades de fomento o en las direcciones regionales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) de todo el país.

11.3 CONTRATO DE APRENDIZAJE

❖ Descripción

Es un subsidio directo a las empresas que contraten aprendices, las que tendrán derecho a percibir con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, una bonificación mensual de un 40% de un ingreso mínimo mensual por aprendiz, durante los primeros doce meses de vigencia del contrato, destinada a compensar los costos de formación en la empresa. Asimismo, las empresas, reciben por una sola vez, una asignación adicional de 10 UTM por aprendiz para financiar los costos de la enseñanza relacionada. El subsidio es otorgado hasta el momento que los recursos asignados para estos efectos se agotan.

❖ Objetivo

Subsidiar la contratación de mano de obra de jóvenes aprendices que ingresan al mercado laboral y que, mediante un plan de capacitación, logran incrementar sus competencias laborales y mejorar sus niveles de empleabilidad.

❖ Modalidad de operación

La modalidad de asignación es directa, no concursable. Las empresas presentan un contrato de aprendizaje más el programa que contendrá el plan de formación en la empresa y el de enseñanza relacionada.

❖ Requisitos

Son beneficiarios todas las empresas contribuyentes de primera categoría, que no excedan con los aprendices el número promedio de los trabajadores ocupados en forma permanente en los doce meses anteriores a la fecha de celebración del contrato, excluidos los aprendices que pudieran tener contratados durante dicho período. Asimismo, el número de aprendices que contraten no podrá exceder el 10% del total de trabajadores que cumplan con las características antes

mencionadas. Si por aplicación de este porcentaje resultare una cifra inferior a dos, se podrá optar por este último número.

❖ **Postulación**

Direcciones Regionales del SENCE en todo el país y hasta el término de los fondos disponibles para el contrato de aprendizaje.

11.4 CRÉDITO DE CAPACITACIÓN PARA MYPE

❖ Descripción

El micro o pequeño empresario podrá utilizar la franquicia tributaria para el pago de cursos de capacitación y el crédito permitirá al cliente solucionar el problema de desfase de caja mediante el financiamiento de las actividades de capacitación.

❖ Objetivo

Permitir que las micro y pequeñas empresas (MYPE) accedan a la capacitación utilizando la Franquicia Tributaria de Capacitación SENCE, equivalente al 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles (PAR) con un mínimo de 13 UTM (Unidad Tributaria Mensual) anuales, mediante el desfase de caja existente entre el momento de efectuarse la capacitación y la aplicación de la franquicia tributaria de la operación renta.

❖ Modalidad de operación

El crédito es por el valor total de la franquicia tributaria, con fecha de vencimiento no posterior al 30 de junio del año siguiente, siempre que no supere los 18 meses de plazo.

Para aquellas MYPE que su 1% de la PAR sea inferior a 13 UTM, éste será el monto máximo de crédito a solicitar, en caso contrario, podrán solicitar hasta el 1%, previa verificación y respaldo, con tope máximo de \$500.000.

❖ Requisitos

- Micro y Pequeñas Empresas (MYPE).
 - Ser micro o pequeña empresa, formalmente establecida (con iniciación de actividades y que tribute), con al menos de año de funcionamiento.

- No poseer infracciones laborales, previsionales o tributarias vigentes.
- Tener antecedentes comerciales favorables (no tener protestos o morosidad vigentes).
- En caso de que la microempresa sea una persona jurídica, sus socios deben ser personas naturales. En el caso de pequeñas empresas, pueden ser tanto personas naturales como jurídicas.
- Estar formalmente afiliada a una OTIC*.
- Tener ventas o un ingreso promedio mensual menor a \$3 millones en el caso de una microempresa y menor a \$32 millones, si es pequeña empresa.
- Para el cálculo de la franquicia, sólo se considerará a los trabajadores que estén formalmente contratados y con las imposiciones al día.
- OTIC - OTEC**
 - Empresa formalmente establecida.
 - Inscrita y con autorización vigente por SENCE para operar como organismo de capacitación.
 - Tener una cuenta corriente o de ahorro en el Banco del Estado de Chile o cumplir con los requisitos exigidos para su apertura.

❖ **Postulación**

Direcciones Regionales del SENCE.

* Organismo Técnico Intermediario de Capacitación. Los OTIC no pueden impartir ni ejecutar directamente acciones de capacitación, sino que sirven de nexo entre las empresas afiliadas y los OTEC.

** Organismo Técnico de Capacitación. Organismo autorizado por SENCE para prestar servicio de capacitación a través de franquicia tributaria.

11.5 BONIFICACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL PROGRAMA PROEMPLEO

❖ Descripción

Este instrumento financia directamente a la empresa con un 40% de un ingreso mínimo mensual para que sea parte de la remuneración del trabajador aprendiz, por un período máximo de 4 meses, debiendo ser la contratación del trabajador aprendiz por un plazo igual o superior a 4 meses.

La remuneración que se cancele al trabajador aprendiz no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual.

La empresa postulante no podrá incluir dentro del ingreso mínimo mensual ninguno de los siguientes conceptos: horas extraordinarias, asignación familiar legal, movilización, colación, desgaste de herramientas, asignación de pérdida de caja, beneficios en dinero que no se paguen mes a mes y la gratificación legal convencional pagaderas mes a mes, ni aún cuando fuera garantizada.

❖ Objetivo

Facilitar la contratación de nuevos trabajadores, preferentemente jefes o jefas de hogar, que sean el único ingreso familiar y vivan en aquellas regiones que concentren las mayores tasas de cesantía.

❖ Modalidad de operación

El Programa de Bonificación para el Aprendizaje se financia con recursos de la Subsecretaría del Trabajo de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente, los cuales serán transferidos al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Estos recursos se asignarán directamente a las empresas que resulten beneficiadas (sin licitación), previa evaluación por parte del SENCE del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la guía operativa.

❖ **Requisitos**

Si bien son las empresas las que postulan, éstas deben presentar los antecedentes de los trabajadores aprendices que serán contratados, los que deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- Estar cesante.
- Ser jefe o jefa de hogar.
- Acreditar que es el único ingreso familiar.
- Estar inscrito en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) o en la dependencia municipal que cumpla con este fin.

❖ **Postulación**

Los documentos de respaldo solicitados deben ser entregados por la empresa postulante dentro del plazo de convocatoria definido en cada oportunidad, en las respectivas direcciones regionales de SENCE.

En el caso de que la empresa resulte seleccionada con uno o más cupos de bonificación para el aprendizaje, tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar los antecedentes que permitan asignar definitivamente esta bonificación. Este plazo es a contar de la fecha de notificación de aviso que se publicará en las secretarías regionales ministeriales del Trabajo y Previsión Social y en las direcciones regionales del SENCE. Si los antecedentes solicitados no son presentados en el periodo señalado, se pierden los cupos asignados y el SENCE podrá reasignar dichos montos entre las demás empresas postulantes.

12 MINISTERIO DE ECONOMÍA

12.1 SISTEMA SIMPLIFICADO DE REINTEGRO A LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES (Ley Nº18.480, D.O. 19 de diciembre de 1985)

❖ Descripción

El reintegro simplificado es un incentivo que se otorga a las exportaciones de productos no tradicionales y fluctúa entre un 7%, un 5% y un 3% sobre el valor líquido de retorno de la exportación.

❖ Objetivos

Estimular el crecimiento de las exportaciones no tradicionales, compensando de alguna forma los costos en que incurren los exportadores al elaborar sus productos.

❖ Modalidad de operación

Los productos exportados que pueden acceder a este beneficio son aquellos que:

- Son totalmente elaborados en el país, con insumos nacionales.
- En su elaboración se utilizan materias primas, artículos a media elaboración, o partes o pieza importadas cuyo valor CIF no exceda el 50% del valor FOB del producto a exportarse y que en su elaboración hayan experimentado una transformación que les confiera una nueva posición arancelaria, diferente a la del o los componentes importados.

- Son considerados “no tradicionales”, o sea, que no figuran en el listado anual (por códigos arancelarios) del Ministerio de Economía, que fija por decreto supremo los productos que están excluidos del beneficio del reintegro. Lo conforman, principalmente, dos tipos de productos: los que nunca han gozado del reintegro y los que ya superan los montos de exportación para acogerse a este beneficio. Dicho listado es publicado anualmente en el Diario Oficial durante el primer semestre.

Los montos máximos exportados de mercancías durante el año 2000, para aquellas glosas arancelarias acogidas al beneficio del reintegro previsto en el artículo 2° de la Ley N°18.480, corresponden a:

Reintegro del 7%.....	US\$ 10.588.000
Reintegro del 5%.....	US\$ 15.882.000
Reintegro del 3%.....	US\$ 19.058.400

❖ Requisitos

Todos los exportadores de bienes que presenten una solicitud de reintegro ante la Tesorería General de la República. En ella se debe presentar constancia del precio de los productos exportados y declarar que la mercancía exportada es de origen nacional.

12.2 DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL IVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EXPORTADORES (Decreto 348, modificado el 29 de agosto de 2000)

❖ Objetivos

Apoyar el desarrollo de inversiones en el sector exportador chileno, mediante la anticipación de la recuperación del IVA relacionado con la adquisición de bienes o servicios destinados a mejora de la actividad exportadora.

❖ Modalidad de operación

Mediante Resolución y dentro del plazo que en cada caso fije el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para acreditar el cumplimiento de la exportación, se podrá autorizar a los exportadores a que se acojan al sistema de recuperación anticipada del IVA, que se hubiese recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación o se hubiere pagado al importar bienes para estos efectos.

Para acogerse a este beneficio se debe presentar una solicitud dirigida al Ministro de Economía, adjuntando una Declaración Jurada y el proyecto de Inversión. Dicha solicitud también podrá ser ingresada vía electrónica.

El Proyecto de Inversión deberá indicar a lo menos lo siguiente: giro del proyecto, tipo de producto, volúmenes de venta estimado tanto en el mercado local como en el exterior; ubicación de la empresa y antecedentes financieros, especificación de las monedas y/o tipo de cambio, etc.

El Ministerio de Economía deberá resolver la solicitud, aprobándola y rechazándola dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde el ingreso de todos los antecedentes al Ministerio.

❖ **Postulación**

Pueden postular todos los exportadores de bienes que cumplan los requisitos descritos anteriormente.

13 SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAPESCA)

13.1 FONDO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

❖ Descripción

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal es un organismo autónomo, creado en 1992 por la Ley General de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y destinado a fomentar y promover el desarrollo del sector pesquero artesanal, a través de las siguientes líneas:

- Desarrollo de infraestructura para la pesca artesanal.
- Capacitación y asistencia técnica dirigida a los pescadores artesanales y sus organizaciones.
- Repoblamiento de los recursos hidrobiológicos más explotados por los pescadores artesanales, mediante su cultivo artificial.
- Comercialización de los productos pesqueros artesanales y administración de los centros de producción.

❖ Objetivo

Fomentar y promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno, a través de la incorporación de valor a los sistemas sociales, productivos y organizacionales propios del sector. Esta acción se materializa a través del financiamiento de proyectos en las áreas de infraestructura, capacitación y asistencia técnica, redoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos, comercialización y administración de centros de producción.

❖ **Modalidad de operación**

El Fondo de Fomento opera a través de su Programa Anual de Inversión, el que es elaborado sobre la base de un proceso de levantamiento de demanda de ideas de proyectos, por parte de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas correspondientes a las líneas de inversión del Fondo de Fomento. Una vez sancionado el Programa Anual de Inversión por parte del Consejo Administrativo del Fondo, se procede a licitar la ejecución de los proyectos contenidos en el Programa Anual de Inversión, mediante concurso público, previa recomendación técnica (RS) de SERPLAC.

El Programa Anual de Inversión es preparado por el Servicio Nacional de Pesca a través del Departamento de Pesca Artesanal, sobre la base de la totalidad de las ideas de proyectos que presentan las organizaciones de pescadores artesanales cada año, a través de las Direcciones Regionales de Pesca, lo que permite contar con una amplia cobertura del sector pesquero artesanal en el ámbito nacional.

❖ **Requisitos**

- Organización pesquera artesanal legalmente constituida.
- Presentar idea de proyectos según la ficha de presentación.
- Aportar, en dinero efectivo, un mínimo de un 5% del monto total del proyecto.
- La idea de proyecto debe corresponder a las líneas de fomento del Fondo.
- Acreditar vigencia de la organización.

❖ **Postulación**

La postulación se abre una vez al año a todas las organizaciones de pescadores artesanales, las que deben presentar Ideas de Proyectos en las Direcciones Regionales de Pesca.

14 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)

14.1 PROYECTO ASOCIATIVO DE FOMENTO (PROFO)

❖ Descripción

Este instrumento cofinancia un conjunto de acciones emprendidas por un grupo integrado inicialmente por al menos cinco empresas productoras de bienes o servicios, destinadas a lograr metas comunes al grupo y a cada empresa que potencien su competitividad.

❖ Objetivo

Fomentar las acciones sistemáticas de carácter asociativo, desarrolladas por grupos de empresas productoras de bienes o servicios para lograr metas comunes al grupo y cada una de las empresas, a través de la incorporación de nuevas tecnologías en sus procesos productivos y modernas técnicas de gestión y de comercialización, propendiendo a la sociedad empresarial.

❖ Modalidad de operación

Un PROFO consta de dos etapas y, eventualmente una tercera, éstas son:

- **Etapas de preparación.** Su objetivo es efectuar un diagnóstico de la potencialidad asociativa de las empresas y elaborar un proyecto para el grupo, tendiente a solucionar los problemas comunes detectados en el diagnóstico. Su duración es de un año como máximo y cofinancia hasta un 80% del valor total de las actividades asociativas (diagnóstico y plan de

trabajo), con un máximo de 800 UF por grupo y 80 UF por empresa y, además, transfiere al Agente 40 UF para financiar los gastos en que deba incurrir durante esta etapa (siempre y cuando la empresa no haya participado en otro PROFO). Cada empresario participante en esta etapa debe cofinanciar 20 UF a todo evento.

- **Etapa PROFO.** Consiste en el desarrollo del proyecto grupal diseñado en la etapa de preparación, con el fin de incorporar técnicas modernas de gestión o nuevas tecnologías a los procesos productivos y de comercialización de las empresas. Tiene una duración máxima de tres años y cubre hasta cuatro para proyectos del área agrícola. Durante el primer año, la CORFO cofinancia 70% del costo total y disminuye su aporte en 10% durante los tres años siguientes. El aporte anual máximo de CORFO es de 2.700 UF y de 360 UF por empresa. La CORFO transferirá, por concepto de gasto de supervisión, 50 UF por las 5 primeras empresas y 30 UF por empresa adicional, con un tope de 450 UF. En el caso de PROFO agrícolas de más de cuatro años, el tope del cofinanciamiento por parte de la CORFO es de 8.100 UF, cifra que podrá distribuirse en los cuatro años.
- **Etapa Proyecto Específico.** Consiste en el desarrollo de un proyecto de un grupo de empresas que, habiendo participado en un PROFO exitoso, tienen un plan de trabajo orientado a obtener un valor adicional significativamente superior al logrado en la etapa anterior. Su duración máxima es de dos años.

Al hacer uso del PROFO, las empresas pueden utilizar otros productos de la CORFO, como PROCHILE, SERNATUR, SENCE, bancos y otras organizaciones privadas.

❖ **Requisitos**

Pertener a pequeñas y medianas empresas que demuestren ventas netas anuales en el último año superiores a 2.400 UF y que no excedan de 100.000 UF (200.000 UF como máximo de ventas netas anuales, si se trata de empresas del sector

manufacturero). Es posible que se incorporen empresas con ventas netas anuales inferiores a 2.400 UF y superiores 100.000 UF siempre y cuando, en conjunto, no excedan el 30% del número total de empresas participantes.

En casos especiales, ya sea por característica de la actividad económica o del área geográfica que lo requiera, se podrán considerar montos distintos los que serán establecidos por el Comité de Asignación de Fondos de Fomento de CORFO.

14.2 FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA (FAT)

❖ Descripción

Es un instrumento de fomento de CORFO que cofinancia la contratación, por parte de pequeñas y medianas empresas, de servicios de consultoría especializada en áreas tales como finanzas, diseño, procesos productivos, comercialización, planificación estratégica, marketing y otras.

❖ Objetivo

Mejorar la competitividad y la productividad de las pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y servicios, mediante el cofinanciamiento de consultorías orientadas a integrar modernas técnicas de gestión empresarial a la operación de las empresas y a incorporar nuevas tecnologías a sus procesos productivos.

❖ Modalidad de operación

La asistencia técnica entregada por este instrumento puede ser individual o colectiva.

La asistencia técnica individual requiere de un diagnóstico efectuado por el Agente para establecer prioridades y orientar y focalizar acciones de asistencia técnica en áreas específicas. El aporte de la empresa para realizar el diagnóstico será de 3 UF, mientras que el aporte de la CORFO será de 17 UF.

La asistencia técnica colectiva requiere de la realización de una caracterización de la empresa y una evaluación de pertinencia para lo cual la empresa debe aportar 2 UF y la CORFO, 5 UF por empresa con un tope de 30 UF.

El cofinanciamiento CORFO por contrato de asistencia técnica individual no podrá ser inferior a 30 UF y no podrá exceder las 150 UF. En las asistencias

técnicas colectivas, cada empresa podrá optar al cofinanciamiento hasta 100 UF. El contrato de asistencia técnica colectiva no podrá ser inferior a 60 UF y, en caso de que sea superior a 600 UF, deberá tener la aprobación previa del Director Regional de la CORFO.

Para casos especiales como riego, área de manejo o producción limpia, el cofinanciamiento de la CORFO para cada asistencia técnica podrá ser de hasta un 70%.

❖ Requisitos

Los beneficiarios para la asistencia técnica individual y colectiva serán todas las empresas chilenas que requieran de apoyo técnico especializado y cuyas ventas netas anuales que no excedan las 100.000 UF en el último año.

❖ Postulación

La empresa debe tomar contacto directamente con los agentes operadores intermediarios que operan el Fondo de Asistencia Técnica, los que le designarán un profesional especializado para efectuar un diagnóstico a la empresa, con el propósito de establecer prioridades de acción y orientar la futura asistencia técnica, la cual es realizada por un consultor, inscrito en el Registro de Consultores de la CORFO.

14.3 PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (PDP)

❖ Descripción

Este instrumento cofinancia un conjunto de acciones sistemáticas orientadas a elaborar y poner en marcha un plan de fortalecimiento de las empresas proveedoras de una firma demandante.

❖ Objetivo

Aumentar la competitividad de las cadenas productivas nacionales, a través de la creación y la consolidación de las relaciones de subcontratación estables entre grandes y pequeñas empresas, en el entendido de que la generación de vínculos de confianza entre dichas empresas posibilita procesos de especialización y complementación productiva que beneficien tanto las firmas contratantes como las proveedoras.

❖ Modalidad de operación

Este Programa consta de dos etapas:

- **Etapas de Diagnóstico.** Su objetivo es realizar un análisis tanto de las fortalezas como de las debilidades de las empresas proveedoras y diseñar un plan de fortalecimiento de las mismas que permita desarrollar sus potencialidades y superar las fragilidades detectadas. La duración máxima de esta etapa es de seis meses y podrá optar a cofinanciamiento para la contratación de consultores externos de hasta un 60% del costo total con un tope de 400 UF. La CORFO transferirá por concepto de gastos en supervisión y administración contable 50 UF por cada PDP.
- **Etapas de Ejecución.** Tiene por finalidad ejecutar las actividades identificadas en la etapa de diagnóstico, durante un tiempo máximo de tres años para las empresas manufactureras y cuatro años para los PDP que

beneficie a empresas proveedoras agrícolas. Cofinancia hasta un 60% del costo total el primer año y hasta un 50% de los costos del segundo, tercer y cuarto año, con un tope de 100 UF por empresa proveedora la cual no podrá superar las 3.000 UF anuales. En el caso de los PDP agrícolas, se mantendrá el tope de 9.000 UF para todo el programa. La CORFO transferirá por concepto de gastos en supervisión y administración contable 450 UF por cada PDP.

❖ **Requisitos**

La empresa demandante que postula al cofinanciamiento de un PDP deberá presentar una propuesta de trabajo que involucre a un mínimo de 10 empresas proveedoras del sector manufacturero o de servicios industriales o 20 del sector agrícola. Así mismo, deberá demostrar ventas netas anuales en el año anterior a la postulación, iguales o superiores a las 100.000 UF.

Las empresas proveedoras, por su parte, deberán demostrar ventas netas anuales inferiores a 100.000 UF en el período anual previo a la postulación.

Tanto la empresa demandante como los respectivos proveedores no deben ser deudores morosos de CORFO o SERCOTEC.

❖ **Postulación**

Al momento de postular, se debe presentar la solicitud de postulación a Cofinanciamiento del PDP-CORFO, además de:

- a. Fotocopias de antecedentes financieros de la empresa demandante del año tributario anterior a la presentación de la solicitud (Balance, Formularios 22 y 29).
- b. Fotocopias de Escrituras de Constitución de la Sociedad y Certificado de Vigencia.
- c. Fotocopias de RUT de la empresa y del Representante Legal.

14.4 PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE EMPRESAS (PAG)

❖ Descripción

Este Programa entrega un cofinanciamiento que cubre parte del costo de la contratación de asesorías especializadas por parte de empresas productivas.

❖ Objetivo

Mejorar, a través de asesorías cofinanciadas, la competitividad de las empresas productivas, introduciendo cambios en su gestión que les permitan incrementar su productividad y calidad.

❖ Modalidad de operación

Las actividades posibles de financiar son el diagnóstico, el diseño y la introducción de mejoras en la gestión, efectuadas por consultoras de alto nivel inscritas en el Registro de Consultores CORFO. Se cofinancia Proyectos de Cambio, que tengan como orientación general la incorporación de técnicas modernas de administración de la producción que permitan un aumento de la eficiencia en los procesos productivos, procesos de planificación de la producción, incrementos en la calidad de los productos, optimización del bien e impulso a la automatización de procesos.

Las asesorías contemplan dos etapas:

- **Primera etapa: Diagnóstico.** Tiene una duración máxima de cuatro meses y se orienta a detectar el nivel de competitividad de la empresa, detectando aspectos deficitarios en la gestión empresarial y proponer propuestas de mejoramiento de los aspectos deficitarios detectados. Para su realización, CORFO aporta hasta 60% del valor de la consultoría con un tope de 150 UF para presentaciones individuales y de 250 UF para presentaciones colectivas.

La consultoría se cancela una vez que se apruebe el informe de diagnóstico y la propuesta de desarrollo y el beneficiario apruebe dicho informe.

- **Segunda etapa: Desarrollo.** Su duración y plan de trabajo quedan estipulado en el contrato, el cual es fundamentado con el diagnóstico realizado. Para su realización, CORFO aporta hasta un 50% del monto requerido para la consultoría, con un tope de 1.500 UF para presentaciones individuales y de 2.500 UF para presentaciones colectivas. Se cancela en 3 etapas: 30% una vez firmado el contrato entre el beneficiado, el Agente y el Consultor, previa entrega de una garantía; 30% una vez aprobado el informe de avance; y el 40% restante una vez aprobado el informe final.

❖ **Requisitos**

Pertenecer a empresas productivas, constituidas por personas naturales o jurídicas que requieran de apoyo especializado para mejorar su gestión competitiva. Además, deberán demostrar ventas anuales netas superiores o iguales a 100.000 UF e inferiores a 1.000.000 UF.

❖ **Postulación**

Las empresas deben tomar contacto con los agentes operadores intermediarios que operan el Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas.

14.5 PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRALES (PTI)

❖ Descripción

Un PTI es el conjunto interrelacionado de proyectos y actividades tales como capacitación, innovación, infraestructura, asistencia técnica, asociativa empresarial y financiamiento, tendientes a crear, desarrollar y mejorar la calidad productiva del territorio en el que se ejecuta. Pretende trabajar con el sector público y el sector privado para la coordinación, articulación e integración del uso de los instrumentos de fomento productivo en un territorio determinado.

❖ Objetivo

Mejorar la realidad productiva de un área o zona geográfica determinada.

❖ Modalidad de operación

Antes de implementar este Programa, se requiere de un exhaustivo y concreto análisis de las condiciones socioeconómicas de la zona o territorio donde se ejecutará, de tal forma que sea factible concluir que su aplicación generará un impacto o cambio concreto en la realidad productiva sobre la que pretende actuar.

El financiamiento anual para cada PTI no podrá exceder las 5.000 UF.

Un PTI se desarrolla en dos etapas secuenciales: diseño estratégico y formulación del Programa, donde se contempla, entre otros aspectos, una descripción de los objetivos específicos, la estructura organizacional del Programa y la formulación de las líneas de proyecto. Igualmente, contempla la realización de actividades o proyectos del Programa aprobado, el cual tendrá una duración máxima de cinco años.

❖ **Requisitos**

Empresas beneficiarias de otros instrumentos de fomento productivo, circunscritos al territorio definido por el Programa.

❖ **Postulación**

La Dirección Regional de CORFO, junto a uno o varios Agentes, postulará el Proyecto al comité de asignación de Fondos Zonales de CORFO (CAZ).

14.6 COFINANCIAMIENTO DE PREINVERSIÓN

❖ Descripción

El Programa cofinanciará la asesoría para proyectos de preinversión que permitan precisar las especificaciones técnicas y dimensionar los recursos físicos, humanos y requerimientos financieros necesarios para la materialización de un proyecto de inversión, su evaluación económica y las fuentes de financiamiento.

Este Programa no cofinancia inversiones en bienes de capital, bienes inmuebles y bienes raíces deudas, dividendos o recuperación de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios y gastos de administración de la empresa.

❖ Objetivo

Apoyar los esfuerzos para desarrollar sectores económicos y nuevas actividades productivas y de servicios, a través del cofinanciamiento de proyectos de preinversión de las pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y servicios, orientados a establecer especificaciones técnicas y el dimensionamiento de los recursos necesarios para realizar inversiones de carácter productivo que permitan aumentar su competitividad.

❖ Modalidad de operación

El cofinanciamiento de CORFO no podrá exceder el 70% del costo total del proyecto de preinversión, equivalente a 450 UF como máximo. El monto que exceda dicho porcentaje o la cantidad indicada será de cargo del empresario. CORFO transferirá al Agente Operador por concepto de administración, seguimiento y evaluación del programa, un monto equivalente al 10% del valor del cofinanciamiento otorgado.

Cuando las características de algún sector de actividad económica, área geográfica o ámbito lo requieran, se podrá establecer montos distintos a los señalados (como son el caso de Riego, Programas Ambientales y Áreas de Manejo), los que serán establecidos por el CAFF (Comité de Asignación de Fondos de Fomento, CORFO).

❖ **Requisitos**

Pueden postular a este Programa, empresas productoras de bienes o servicios que presenten proyectos de preinversión en aquellas áreas geográficas, ámbitos o sectores económicos que determine el Comité de Asignación de Fondos de Fomento y que demuestren ventas anuales netas que no excedan las 1.000.000 UF.

❖ **Postulación**

Las empresas deben tomar contacto con los agentes operadores intermediarios que operan el Programa de cofinanciamiento de preinversión. Dichos agentes proveen formatos de postulación, con descripción del programa de trabajo, actividades a realizar y estructura de financiamiento.

14.7 FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (LÍNEA 1-FONTEC)

❖ Descripción

Este instrumento entrega un cofinanciamiento que cubre hasta el 50% del costo de proyectos de innovación tecnológica que realicen las empresas, debiendo éstas aportar el monto restante.

❖ Objetivo

Fomentar la innovación tecnológica de las empresas, a través del desarrollo de tecnologías de productos, procesos o servicios, o incluyendo modelos prototipos y pruebas piloto de introducción de productos al mercado.

❖ Modalidad de operación

Se financian proyectos de innovación tecnológica que consistan en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías de productos, de procesos y de servicios, incluidos modelos, prototipos y pruebas piloto de introducción al mercado. Igualmente, se financian estudios de prospección, tipificación y cuantificación de recursos naturales, siempre que la metodología o recurso sea una novedad tecnológica.

También, se financian proyectos de desarrollo de proveedores que potencien tecnológicamente una cadena productiva, condicionando el desarrollo de un proyecto innovador. No se financia la compra de bienes de capital productivo no determinantes para el proyecto de innovación.

❖ **Requisitos**

Empresas chilenas productoras de bienes o servicios o entidades privadas nacionales que acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera tanto para ejecutar como para materializar el proyecto, que no tengan deudas morosas y que puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC. Pueden presentarse individual o asociativamente, siempre que no se trate de empresas relacionadas entre sí.

❖ **Postulación**

Las empresas pueden solicitar en cualquier momento el apoyo de FONTEC, para lo que deben completar la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en las oficinas de FONTEC en Santiago y en las oficinas regionales de CORFO, el que asigna sus recursos dos veces al mes. Se debe presentar el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, además de antecedentes legales y financieros de la empresa o las empresas postulantes.

14.8 FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (LÍNEA 2- FONTEC)

❖ Objetivo

Fomentar proyectos de infraestructura tecnológica de las empresas, que les permitan aumentar la productividad de sus procesos mediante servicios de apoyo tecnológico, vinculados al aseguramiento de la calidad de la producción.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento cofinancia un máximo de un 20% ó 30% del costo total del proyecto, dependiendo de si la empresa se presenta en forma individual o con dos o más empresas, debiendo éstas aportar el monto restante.

Financia proyectos de infraestructura física, instalaciones, equipamiento científico y tecnológico, así como entrenamiento técnico de los recursos humanos asociados al proyecto de infraestructura. Además, el financiamiento contempla la implementación de laboratorios industriales, unidades de certificación y control de calidad, centros de información técnica y otros servicios científicos y tecnológicos.

❖ Requisitos

Empresas chilenas productoras de bienes o servicios o entidades privadas nacionales que:

- Acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera tanto para ejecutar como para materializar el proyecto.
- No tengan deudas morosas.
- Puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC.

Las empresas pueden presentarse individual o asociativamente, siempre que no estén relacionadas entre sí.

❖ **Postulación**

Las empresas pueden solicitar en cualquier momento el apoyo del FONTEC, para lo cual deben completar la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en las oficinas de FONTEC en Santiago y en las oficinas regionales de CORFO, el que asigna sus recursos dos veces al mes. Se debe presentar el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, además de antecedentes legales y financieros de la empresa o las empresas postulantes.

14.9 FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ASOCIATIVA (LÍNEA 3-FONTEC)

❖ Objetivo

Fomentar proyectos de transferencia tecnológica asociativa, a través del cofinanciamiento de la ejecución de actividades tendientes a prospectar, difundir, transferir o adecuar tecnologías de gestión o de producción a las empresas asociadas, con el propósito de contribuir a su modernización productiva.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento cofinancia en promedio hasta un 45% (en el caso de misiones tecnológicas) y hasta un 50% (en el caso de consultoría especializada) del costo total del proyecto con un tope máximo de US\$ 100.000, debiendo las empresas aportar el monto restante. Estos proyectos tienen una duración máxima de 10 meses.

Asimismo, financia la realización de misiones tecnológicas al extranjero presentadas por cinco o más empresas no relacionadas, en las que podrán participar ejecutivos, profesionales y técnicos de las empresas asociadas y la contratación de expertos o consultorías de nivel internacional en tecnologías y procesos productivos altamente especializados. En este caso, el número de empresas beneficiarias deberá ser de tres o más.

❖ Requisitos

Empresas chilenas productoras de bienes o servicios, o entidades privadas, que:

- Acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera tanto para ejecutar como para materializar el proyecto.
- No tengan deudas morosas.
- Puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC.

- Se presenten en grupos de cuatro o más empresas, siempre que no se trate de empresas relacionadas entre sí y que sean de un mismo sector o sectores afines.

❖ **Postulación**

Las empresas pueden solicitar en cualquier momento el apoyo de FONTEC, para lo que deben completar la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en las oficinas de FONTEC en Santiago y en las oficinas regionales de CORFO, el que asigna sus recursos dos veces al mes. Se debe presentar el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, además de antecedentes legales y financieros de la o las empresas postulantes.

14.10 FINANCIAMIENTO PARA ENTIDADES DE GESTIÓN Y CENTROS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (LÍNEA 4 – FONTEC)

❖ Objetivo

Apoyar el financiamiento de proyectos presentados en forma asociativa por cinco o más empresas no relacionadas, destinados a la creación de entidades o centros, cuyo objetivo es la prospección, el desarrollo, la transferencia y la adecuación de tecnologías en las empresas, a fin de contribuir a su modernización.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento cofinancia hasta un 50% del costo total del proyecto, con un tope de US\$ 400.000, debiendo las empresas aportar el monto restante.

Estos proyectos deben ser implementados con la intención de proyectarse en el tiempo para brindar servicios tecnológicos que reporten beneficios económicos a las empresas asociadas y al sector productivo a que pertenecen.

Financia, entre otros cosas, obras civiles, construcción, instalación y montaje de infraestructura, adquisición de bienes de capital de carácter científico y tecnológico, equipamiento para investigación y desarrollo y gastos de vinculación o articulación entre demanda y oferta tecnológica. Asimismo, financia gastos generales y de administración asociados a la ejecución del proyecto; servicios, materiales y otros bienes fungibles; costo de gestión de la transferencia tecnológica; entrenamiento técnico de los recursos humanos y gastos de operación hasta por los dos primeros años, asociados al funcionamiento de la Entidad de Gestión o Centro de Transferencia Tecnológica.

❖ **Requisitos**

Empresas chilenas productoras de bienes o servicios, o entidades privadas, que acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera tanto para ejecutar como para materializar el proyecto, que no tengan deudas morosas y que puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC. Deben presentarse junto a 4 o más empresas, siempre que no se trate de empresas relacionadas entre sí y que sean de un mismo sector o cadena productiva, ubicadas preferentemente en una misma región geográfica.

❖ **Postulación**

Las empresas pueden solicitar en cualquier momento el apoyo de FONTEC, llenando la solicitud correspondiente, disponible en las oficinas de FONTEC en Santiago y en las oficinas regionales de CORFO, el que asigna sus recursos dos veces al mes. Se debe presentar el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, además de antecedentes legales y financieros de la empresa o las empresas postulantes.

14.11 FINANCIAMIENTO ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN (LÍNEA 5 – FONTEC)

❖ Objetivo

Fomentar la realización de estudios que permitan evaluar cualitativa y cuantitativamente las ventajas y las desventajas de un proyecto de inversión específico y determinar los recursos necesarios para el escalamiento productivo de dicho proyecto.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento cofinancia hasta un 50% del valor del estudio de preinversión, con un máximo de US\$15.000, debiendo la empresa aportar el monto restante.

Financia la realización de estudios de preinversión destinados a introducir, a escala comercial o industrial, innovaciones tecnológicas a nivel de productos, de procesos u organizacional; o la materialización de proyectos con alto contenido innovador, capaces de generar impactos económicos significativos a nivel nacional o regional.

Estos estudios podrán recaer sobre proyectos de inversión que son consecuencia de proyectos de innovación tecnológica financiados con anterioridad por FONTEC o proyectos que, no habiendo sido financiados por FONTEC, reúnan los requisitos de elegibilidad que calificará la Institución. Los resultados específicos de dichos estudios de preinversión serán de exclusiva propiedad de la empresa solicitante.

❖ **Requisitos**

Empresas chilenas productoras de bienes o servicios, o entidades privadas, que acrediten capacidad técnica, administrativa y financiera tanto para ejecutar como para materializar el proyecto; que no tengan deudas morosas y que puedan entregar garantías de ejecución de los aportes de FONTEC.

❖ **Postulación**

Las empresas pueden solicitar en cualquier momento el apoyo de FONTEC para lo que deben llenar la solicitud correspondiente y que se encuentra disponible en las oficinas de FONTEC en Santiago y en las oficinas regionales de CORFO, el que asigna sus recursos dos veces al mes. Se debe presentar el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, además de antecedentes legales y financieros de la empresa o las empresas postulantes.

14.12 FONDO DE DESARROLLO E INNOVACION (FDI)

❖ Descripción

El Fondo de Desarrollo e Innovación es una invitación a abrir y desarrollar mercados, articulando los mundos productivos y tecnológico, de modo de permitir a las empresas adelantar, difundir y acelerar la innovación y el cambio tecnológico.

El FDI es un fondo de recursos concursable al que se presentan proyectos y licitaciones convocadas para la ejecución de temas específicos.

❖ Objetivo

Facilitar la realización de proyectos de innovación y cambio tecnológico en áreas de impacto estratégico en el desarrollo económico y social de Chile.

❖ Modalidad de operación

Los ámbitos de acción a los que se circunscribe este Fondo son el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías; la difusión y la transferencia de tecnologías a empresas e instituciones chilenas; el desarrollo de capacidades tecnológicas necesarias para la generación y la gestión de cambios tecnológicos; y el perfeccionamiento de mercados relacionados con el desarrollo del sistema innovador nacional.

Los proyectos presentados a concurso deben favorecer la calidad de vida de la población, en particular en lo referente a su impacto sobre el medio ambiente; los beneficiarios directos de sus resultados deben participar en la ejecución de los proyectos; los resultados y/o beneficios no deben ser apropiables en su totalidad por los ejecutores; y estos resultados deben tener alto impacto económico y social.

Se financia gastos de operación, de administración, en recursos humanos, subcontratos y otros requeridos para el desarrollo de los proyectos que resulten seleccionados.

❖ **Requisitos**

Los ejecutores elegibles se definen en los términos de referencia y en las bases de cada concurso o licitación, conforme a lo requerido por el tema licitado. Los Concursos Nacionales de Proyectos están abiertos a los siguientes tipos de instituciones:

- Institutos o centros tecnológicos chilenos, públicos o privados, sin fines de lucro, cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica o la prestación de servicios en estos ámbitos.
- Consorcios tecnológicos–empresariales, compuestos por un mínimo de tres empresas, no vinculadas patrimonialmente con anterioridad a la postulación, asociadas a uno o más centros tecnológicos.

Se debe completar la solicitud correspondiente, la que se encuentra disponible en las oficinas de postulación. Se debe presentar el proyecto formulado según las pautas de presentación exigidas, junto a los antecedentes legales y financieros de los postulantes.

❖ **Postulación**

Oficinas del Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI) en Santiago y oficinas regionales de CORFO.

14.13 FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS (LÍNEA DE CRÉDITO B-11)

❖ Objetivo

Financiar a largo plazo inversiones en activos fijos requeridas por las empresas para el desarrollo de sus actividades productivas, a través de créditos otorgados por los bancos comerciales con recursos de CORFO.

❖ Modalidad de operación

Este instrumento entrega crédito hasta por US\$ 5 millones, incluido hasta un 30% para capital de trabajo, con plazos de pago de 2 a 10 años y periodos de gracia de hasta 24 meses. Se entrega en dólares o en UF y su tasa de interés es fija o variable.

Financia inversiones en maquinarias, instalaciones, construcciones, obras civiles, plantaciones (excepto cultivos anuales), ganado (excepto de engorda) y servicios de ingeniería y montaje, incluido capital de trabajo asociado, como asimismo inversiones requeridas para descontaminación y mejoramiento del medio ambiente. No financia la compra de acciones o participaciones, de bienes raíces, de vehículos de transporte terrestre ni la ejecución de proyectos inmobiliarios.

❖ Requisitos

Empresas chilenas que desarrollen actividades productivas en los siguientes sectores: industria, agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, turismo, educación, salud, servicios de ingeniería y otros servicios calificados por CORFO, con ventas anuales de hasta US\$ 30 millones. Este tope no rige en el caso de préstamos destinados exclusivamente a la compra de bienes de capital y servicios de ingeniería chilenos con una integración nacional de 50%.

❖ **Postulación**

A través del banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier banco comercial que opere en Chile.

14.17 PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA EL ACCESO A SEGUROS DE CRÉDITO DE EXPORTACIÓN

❖ Objetivo

Apoyar a la pequeña y mediana empresa para acceder a los sistemas de seguro de crédito de exportación.

❖ Modalidad de operación

Este Programa financia una parte del costo de estudio de los compradores extranjeros de cada empresa y una parte del costo fijo de cada operación asegurada.

Financia el 85% del estudio de los gastos generados por la obtención y el análisis de los antecedentes de los compradores extranjeros de PYMES chilenas que efectúe la compañía de seguros de crédito directamente o a través de terceros, como requisitos previos para decidir el otorgamiento de una cobertura.

El apoyo al costo fijo de cada operación asegurada será de UF 5 por cobertura otorgada a cada embarque efectuado, con un máximo equivalente al 50% del monto total por concepto de prima mínima o fija que cobre la aseguradora por la mera emisión de una póliza elegible, independiente del monto o número de los embarques efectivos que cubra dicha póliza y sin considerar los cobros por concepto de estudios de compradores.

Se entenderá como costo fijo de cada operación asegurada la suma de gastos fijos administrativos y operacionales que genera a la compañía de seguros de crédito el otorgamiento de cada cobertura de seguro de crédito de exportación, independiente del valor o monto de la exportación asegurada.

El costo total anual que CORFO pagará por ambos conceptos (costo de estudio de compradores y costo fijo) no excederá de UF 300 por empresa acogida al programa.

❖ **Requisitos**

Podrán acceder a este programa las empresas con ventas anuales de hasta US\$10.000.000 (sin IVA incluido), demostrada por declaraciones de IVA o por declaraciones de renta tributaria anuales, según sea el caso.

❖ **Postulación**

Se podrá acceder a través de las aseguradoras, la que solicitará a CORFO la inclusión de la empresa en el programa, enviando la documentación respectiva.

14.18 COBERTURA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS A EXPORTADORES (COBEX)

❖ Descripción

Es una cobertura de CORFO al riesgo de no pago de los Préstamos a Exportadores (PAE) otorgados por bancos a empresas exportadoras medianas y pequeñas.

❖ Objetivo

Facilitar el financiamiento de pre y post embarque a los exportadores.

❖ Modalidad de operación

Financia hasta el 40% del monto de los préstamos a exportadores (PAE) que otorguen los bancos hasta el 31 de marzo de 2003. El monto máximo de los PAE que puede acogerse a la cobertura es de US\$ 800.000 por exportador.

❖ Requisitos

Pueden postular a estos préstamos empresas exportadoras con ventas anuales de hasta US\$ 10 millones y empresas que, dentro de ese tope de ventas, no han exportado aún, pero que cuentan con pedidos a firme de compradores extranjeros.

❖ Postulación

El acceso a la cobertura es solicitado a CORFO por los bancos comerciales para sus clientes.

14.19 FINANCIAMIENTO PARA BIENES DE CAPITAL NACIONALES (LÍNEA A-2)

❖ **Objetivo**

Permitir el arrendamiento con opción de compras y bienes de capital chilenos vía leasing.

❖ **Modalidad de operación**

Es un financiamiento de hasta 100% del arrendamiento con opción de compra de bienes de capital chilenos, con plazo de pago de entre 2 y 6 años, con tasa de interés fija o flotante y otorgado en dólares o en UF (Unidades de Fomento).

Financia el arrendamiento con opción de compra de bienes de capital nuevos de origen chileno, con un 50% de integración nacional, pudiendo incluir los servicios anexos requeridos para su instalación y montaje.

No financia el arrendamiento en forma de leasing de bienes inmuebles, edificio y construcciones de cualquier tipo, como tampoco vehículos de transporte de carga y pasajeros ni de uso personal.

❖ **Requisitos**

Empresas privadas, personas jurídicas o naturales, legalmente establecidas en Chile, que a través de compañías de leasing adquieran bienes de capital nacionales nuevos.

❖ **Postulación**

A través de las compañías de leasing que operan en Chile.

14.20 REFINANCIAMIENTO DE OPERACIONES DE LEASING PARA PYMES (LINEA A-3)

❖ **Objetivo**

Financiar contratos de arrendamiento de equipos, maquinarias y bienes de capital nuevos destinados a inversiones de las PYMES.

❖ **Modalidad de operación**

Se opera a través de intermediarios financieros como bancos y compañías de leasing elegibles y financia bienes de capital, servicio de instalación y montaje y construcciones y obras civiles destinadas a fines productivos de la empresa.

Financia hasta el 100% del valor de los bienes y servicios, cuyo valor de compra, IVA excluido, sea menor a 15.000 UF. El plazo de pago es de entre 3 y 5 años; se entrega en UF o USD y su tasa de interés es fija, determinada trimestralmente por CORFO de acuerdo con el plazo de pago. El spread máximo es de 3,5%.

Las inversiones no financiables son terrenos e inmuebles, salvo que la empresa se traslade obligadamente por normativa ambiental; bienes, cuyo origen no sea de países miembros del BID; bienes de capital que usen tecnologías contaminantes; vehículo de uso personal; y, bienes de capital usados, salvo que la empresa tenga ventas anuales netas menores de UF 25.000 o que dichos bienes no estén internados en el país.

❖ **Requisitos**

Empresas privadas o personas jurídicas o naturales, legalmente establecidas en Chile y que, a través de compañías de leasing, adquieran bienes de capital nacionales nuevos.

❖ **Postulación**

Se opera a través de intermediarios financieros como bancos y compañías de leasing.

14.21 PROGRAMA DE CRÉDITO AMBIENTAL

❖ **Objetivo**

Financiar a largo plazo créditos bancarios y operaciones de leasing que permitan a las PYMEs efectuar inversiones en protección ambiental.

❖ **Modalidad de operación**

Este Programa comenzó en el 2001, con un capital de US\$ 32 millones (Aporte KFW: US\$ 25 millones y aporte Local: US\$ 7 millones). Cubre proyectos que califiquen como de carácter ambiental y financia maquinaria y equipos sin restricción del país, construcción y otros. El plazo de los créditos será de entre 3 y 12 años, con periodo de gracia de hasta 2,5 años.

❖ **Requisitos**

Empresas privadas, personas jurídicas o naturales, legalmente establecidas en Chile.

❖ **Postulación**

Se postula a través de intermediarios financieros como bancos y compañías de leasing.

14.22 FONDO DE INVERSIÓN PARA EL CAPITAL DE RIESGO (FIDE)

❖ Descripción

Este instrumento es una nueva alternativa de financiamiento para PYMEs que tienen dificultades para acceder al mercado financiero formal, debido al riesgo que representan para una operación bancaria tradicional.

Consiste básicamente en el financiamiento vía aporte de capital por parte del FIDE (Participación accionaria de hasta un máximo del 40% del capital de la PYME) a pequeñas y medianas empresas, nuevas o existentes, que generen productos o servicios de un alto valor agregado o que sean de base tecnológica y que estén organizadas como sociedades anónimas para materializar, mediante estos recursos, proyectos de inversión.

❖ Objetivo

Buscar alternativas distintas al financiamiento bancario o de crédito en general.

❖ Modalidad de operación

El financiamiento tiene un tope de UF 100.000 por cada empresa elegible y las condiciones financieras las establece libremente el FIDE, generalmente por plazo no inferior a 5 años.

Se pueden desarrollar actividades en cualquiera de estos sectores económicos: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, turismo, servicios de información y actividades conexas, investigación y desarrollo, eliminación de desperdicios y aguas residuales y cualquier otra actividad relacionada con el saneamiento del medio ambiente.

Además, se puede financiar empresas de Base Tecnológica, entendiéndose como tal aquellas cuya actividad principal es el diseño, el desarrollo, la fabricación, las ventas u otorgamiento de licencia y el servicio de equipos para la computación, incluidos componentes y periféricos, equipo electrónico de uso comercial o industrial, programas de computación de cualquier tipo, tecnologías relacionadas con la Internet, componentes utilizados en equipos de telecomunicaciones, productos farmacéuticos, aparatos médicos o cualquier otro tipo de biotecnología.

❖ **Requisitos**

Son beneficiarios de este instrumento todas las sociedades anónimas legalmente constituidas en Chile, con un patrimonio no superior a UF 100.000, al momento de la inversión original. En el caso de base tecnológica (BT), el patrimonio máximo para ser elegibles será de 150.000 UF.

❖ **Postulación**

Se accede a través de los FIDES (Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas) regidos por la Ley 18.815.

14.23 COFINANCIAMIENTO A ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PARA ZONAS PRODUCTIVAS REZAGADAS O DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

❖ Objetivo

Promover las inversiones en las zonas rezagadas o de reconversión productiva, a través del financiamiento parcial del costo de estudios de prefactibilidad y factibilidad.

❖ Modalidad de operación

Según el lugar donde opera este instrumento está sujeto a diferentes condiciones:

Provincia de Palena de la X Región, en las Regiones XI y XII y en las áreas industriales y turísticas de la provincia de Valparaíso de la V Región: se podrán hacer estudios de prefactibilidad, de factibilidad y otros estudios necesarios para la materialización de la inversión, (por ejemplo, estudio de declaración de impacto ambiental, estudio de mecánica de suelos, estudio arquitectónico o de ingeniería). El monto del subsidio no puede exceder el 50% del costo del estudio y tiene un tope máximo por empresa de \$5.000.000.

Zona de Arauco y Zona de Arica: el subsidio para el cofinanciamiento de estudios de prefactibilidad y factibilidad para los proyectos de inversión no podrá exceder el 80% del costo del estudio de prefactibilidad ni el 60% del costo de estudio de factibilidad. En todo caso, el máximo del subsidio por empresas no podrá ser superior a \$ 8.000.000.

Los ejecutores de los estudios podrán ser indistintamente consultores externos propuestos por las empresas beneficiarias, los que deberán tener experiencia en

las materias de asesoría o profesionales calificados de la propia empresa inversionistas.

❖ **Requisitos**

Podrán postular a este beneficio empresas que realicen proyectos de inversión nuevos o ampliaciones sustanciales de los existentes, localizados o que se localicen en las zonas rezagadas o de reconversión productiva. Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$ 100.000, salvo en las comunas de Lota, Curanilahue, Los Álamos y Lebu, donde las inversiones deberán ser iguales o superiores a US\$ 50.000.

❖ **Postulación**

Las empresas postulantes deberán llenar las solicitudes diseñadas por CORFO y presentarlas firmadas, acompañando todos los antecedentes que CORFO indique en cada solicitud, iniciando con ello el procedimiento de postulación, evaluación y aprobación.

14.24 SUBSIDIO CONTINGENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (SUCO INVERSIÓN)

❖ Descripción

Es un instrumento financiero consistente en el otorgamiento, por parte de CORFO, de una cobertura complementaria de riesgo a financiamientos para proyectos de inversión, a través de un subsidio contingente denominado SUCO INVERSION.

❖ Objetivo

Facilitar el acceso a financiamiento de largo plazo para los proyectos de inversión de las empresas medianas y pequeñas y es aplicable a créditos u operaciones de leasing que realicen los intermediarios financieros.

❖ Modalidad de operación

Tiene un carácter estrictamente contingente, pues su desembolso se produce sólo en caso de incumplimiento del deudor en el pago de sus obligaciones con el intermediario financiero y una vez agotadas las instancias de cobranza judicial.

Los beneficiarios de este instrumento podrán ser empresas privadas productoras de bienes o servicios que tengan ventas anuales no superiores a UF 1.000.000; no obstante lo anterior, en empresas con ventas anuales superiores a UF 25.000, sus proyectos de inversión deberán cumplir con algunos de los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Corresponder a inversiones en proyectos efectuados dentro del marco de los Programas TodoChile o Programa Territorial Integrado de la Corporación.
- Corresponder a empresas exportadoras.

- Corresponder a la introducción de mejoras medioambientales.
- Corresponder al escalamiento industrial de proyectos tecnológicamente innovadores y que sea declarado elegible por el FONTEC o FDI de CORFO.
- Corresponder a empresas constituidas en el marco del programa de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO).

A los intermediarios financieros que aprueben las operaciones de financiamiento de inversiones en las condiciones descritas, CORFO les otorgará una cobertura de riesgo de no pago equivalente al 60% de la pérdida neta definitiva que experimenten, el que no podrá exceder del 30% del monto inicial del financiamiento otorgado.

La cobertura tendrá un tope máximo de UF 30.000 para los proyectos de inversión a realizarse en la provincia de Santiago, incluidos además San Bernardo y Puente Alto; y un tope máximo de UF 60.000 para el resto del país.

Se podrá optar al SUCO INVERSION en operaciones de crédito elegibles superiores a UF 5.000. Los créditos deberán destinarse a inversiones nuevas, pudiendo incluir hasta un 30% para capital de trabajo.

El inversionista deberá aportar, al menos, un 20% del financiamiento total del proyecto. El plazo mínimo para las operaciones de crédito será de 5 años y para las operaciones de leasing, de 3 años. La cobertura deberá ser solicitada por el intermediario financiero que tenga a su cargo la operación, de acuerdo con la normativa establecida al respecto.

El otorgamiento del SUCO INVERSIÓN está sujeto al pago de una comisión, aplicada por una sola vez.

14.25 SUBSIDIO A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA POR CONCEPTO DE ENTRENAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN EN PUESTO DE TRABAJO (PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PARA LAS ZONAS PRODUCTIVAS REZAGADAS O DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

❖ Objetivo

Apoyar la creación de empleos de carácter permanente mediante aportes destinados a financiar el entrenamiento de trabajadores con motivo de la puesta en marcha de actividades productivas o de servicios originada por nuevas inversiones o ampliaciones de las existentes en las Zonas Rezagadas o de Reconversión Productiva.

❖ Modalidad de operación

El incentivo podrá ser recibido por toda empresa que desarrolle un proyecto de inversión nuevo o ampliaciones substanciales generadoras de empleo, localizadas en las zonas Rezagadas o de Reconversión Productiva. El número de trabajadores por empresa que den lugar a esta subvención no deberá ser superior a 500. La empresa deberá presentar un Plan de Trabajo, donde se indique por períodos trimestrales, los montos, plazos, descripción de actividades de entrenamiento y número de trabajadores beneficiados. Cada trabajador de las Zonas Rezagadas o de Reconversión productiva podrá dar origen a la subvención por una sola vez.

Zona de Arica (FAARICA): Subsidia la capacitación y el entrenamiento en el lugar de trabajo en actividades productivas. El programa de trabajo deberá tener una duración máxima de 18 meses. Los trabajadores beneficiados no deberán

haber tenido una relación máxima de 18 meses. Los trabajadores beneficiados no deberán haber tenido una relación laboral con la empresa en los últimos 6 meses salvo casos calificados por la Corporación. Los montos de la subvención tendrán como tope máximo de 80UF para las inversiones que se instalen en la Provincia de Parinacota, en el Parque Chacalluta y para proyectos turísticos en la zona de Chinchorro de la Provincia de Arica, y de 60 UF para el resto de la zona de Arica.

Reconversión Productiva de la Zona del Carbón (FARCAR): Subsidia la capacitación y el entrenamiento en el lugar de trabajo en actividades productivas y de servicio distintos a la minería del carbón, con el fin de crear empleos permanentes. El programa deberá ser aprobado por CORFO y visado técnicamente por el SENCE. El programa de trabajo deberá tener una duración de 18 meses máximo y 12 meses mínimo. La subvención será de hasta 30 UF para actividades de capacitación por trabajador y de entre 30 UF y 110 UF para actividades de entrenamiento en el lugar de trabajo, dependiendo de las siguientes focalizaciones geográficas donde se materializa la inversión.

- Comuna de Arauco - máximo 30 UF por trabajador contratado.
- Comuna de Coronel - máximo de 50 UF por trabajador contratado.
- Comuna de Lota y las comunas de la Provincia de Arauco, excepto la comuna de Arauco, un monto máximo de 110 UF por trabajador contratado.

Regiones XI, XII y la Provincia de Palena de la X Región: El monto de subsidio a la contratación de mano de obra por concepto de entrenamiento y/o capacitación en el puesto de trabajo será de 30UF por trabajador contratado residente en las zonas Rezagadas o de Reconversión Productiva.

Provincia de Valparaíso de la V Región: El monto del subsidio a la contratación de mano de obra por concepto de entrenamiento y/o capacitación en el puesto de trabajo, será de 50 UF por trabajador contratado residente en las zonas Rezagadas o de Reconversión Productivas.

❖ **Requisitos**

Podrán optar a este beneficio empresas que realicen proyectos de inversión nuevos o ampliaciones sustanciales de los existentes, localizados en las zonas rezagadas o de reconversión productiva. Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$ 100.000 salvo en la comuna de Lota, Curanilahue, Los Álamos y Lebu, donde las inversiones deberán ser iguales o superiores a US\$ 50.000. Las empresas postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales ni tributarias morosas ni protestos sin aclarar.

❖ **Postulación**

Las empresas postulantes deberán llenar las solicitudes diseñadas por CORFO y presentarlas firmadas, acompañando todos los antecedentes que CORFO indique en cada solicitud, iniciando con ello el procedimiento de postulación, evaluación y aprobación.

14.26 INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO INMOVILIZADO EN LA PROVINCIA DE VALPARAÍSO (PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PARA LAS ZONAS PRODUCTIVAS REZAGADAS O DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

❖ Objetivo

Promover la inversión para zonas productivas rezagadas o de reconversión productiva a través de subsidios a la inversión en activo fijo inmovilizados.

❖ Modalidad de operación

Se podrán financiar activos inmovilizados tales como: compra de terrenos, urbanización de terrenos, construcción de infraestructura industrial, planta de residuos industriales y otras calificadas privativamente por la corporación, en las áreas industriales y turísticas que el Vicepresidente Ejecutivo determine mediante resolución, como la Provincia de Valparaíso.

Es un cofinanciamiento a la inversión en activo fijo inmovilizado cuyo monto no podrá exceder el 40% de la inversión y tendrá un tope máximo por empresa de UF 2.700. Considera un máximo de 20 subsidios a entregar.

❖ Requisitos

Podrán optar a este beneficio empresas que realicen proyectos de inversión nuevos o ampliaciones sustanciales de los existentes, localizados en las zonas rezagadas o de reconversión productiva. Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$ 100.000. Las empresas postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales ni tributarias morosas ni protestos sin aclarar.

❖ **Postulación**

Las empresas que postulen a este subsidio deberán llenar las solicitudes diseñadas por CORFO y presentarlas firmadas, acompañando todos los antecedentes que se indiquen en la solicitud, iniciando con ello el procedimiento de postulación, evaluación y aprobación.

14.27 SUBSIDIO A PROMOTORES DE INVERSIÓN (PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PARA LAS ZONAS PRODUCTIVAS REZAGADAS O DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA)

❖ Objetivo

Facilitar la promoción, la atracción y la materialización de inversiones en las zonas productivas rezagadas o de reconversión productiva.

❖ Modalidad de operación

Esta actividad consiste en establecer un plan de trabajo que deberá contener todas las acciones que conlleven a la materialización de un proyecto de inversión. Las aprobaciones del plan de trabajo no implicarán compromiso alguno para la corporación, quedando el subsidio supeditado a los proyectos de inversión que se materialicen.

Zona de Arica: el monto del subsidio para agentes privados promotores de inversión de la zona de Arica será de hasta \$ 5.000.000, dependiendo del número de empleos que el proyecto de inversión genere, a pagar una vez materializada la inversión. La escala del subsidio a pagar será la siguiente:

- \$ 3.000.000 por proyecto de inversión que genere hasta 20 empleos.
- \$ 4.000.000 por proyecto de inversión que genere entre 21 y 50 empleos.
- \$ 5.000.000 por proyecto de inversión que genere más de 50 empleos.

Zona de Arauco: el subsidio para agentes privados promotores de inversión de la zona de Arauco fluctuará entre \$ 5.000.000 y \$ 10.000.000 por proyecto, dependiendo del número de empleos generados por proyecto de inserción. Este subsidio corresponderá a los agentes promotores de hasta 70 proyectos de inversión que se materialicen en la zona. La escala de subsidio a pagar será la siguiente:

- \$ 5.000.000 por proyecto de inversión que genere hasta 50 empleos.
- \$ 8.000.000 por proyecto de inversión que genere entre 51 y 200 empleos.
- \$ 10.000.000 por proyecto de inversión que genere más de 200 empleos.

Provincia de Palena de la X Región, las regiones XI y XII y las áreas industriales y turísticas de la Provincia de Valparaíso de la V Región: es un subsidio que CORFO otorga a quienes promueven y logran materializar proyectos de inversión en la zona. El subsidio es de hasta \$ 5.000.000 y dependerá del número de empleos que genere el proyecto de inversión. Este subsidio beneficiará solo a los mejores proyectos que apruebe CORFO. La escala del subsidio a pagar, materializada la inversión, será la siguiente:

- \$ 2.000.000 por proyecto de inversión materializado que genere entre 5 y 15 empleos.
- \$ 3.000.000 por proyecto de inversión materializado que genere entre 16 y 25 empleos.
- \$ 4.000.000 por concepto de inversión materializado que genere entre 26 y 50 empleos.
- \$ 5.000.000 por proyecto de inversión materializado que genere más de 50 empleos.

❖ **Requisitos**

Podrán optar a este beneficio empresas que realicen proyectos de inversión nuevos o ampliaciones sustanciales de los existente, localizados en las zonas rezagadas o de reconversión productiva. Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$ 100.000. Las empresas postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales ni tributarias morosas ni protestos sin aclarar.

Podrán optar al beneficio consultoras, sociedades de inversión, filiales de banco, siempre y cuando hayan presentado, patrocinada por la empresa inversionista, la

solicitud de incentivos a la Promoción de Inversión en las Zonas de Reconversión elaborada por CORFO.

❖ **Postulación**

Las empresas que postulen a este subsidio deberán llenar las solicitudes diseñadas por CORFO y presentarlas firmadas, acompañando todos los antecedentes que CORFO indique en cada solicitud, iniciando con ello el procedimiento de postulación, evaluación y aprobación.

14.28 CAUCIONES SOLIDARIAS CORFO

❖ Descripción

Es un instrumento financiero destinado a complementar las garantías exigidas por las instituciones financieras, como requisito previo del otorgamiento de un crédito u otra operación de similar naturaleza.

❖ Objetivo

Garantizar el cumplimiento de obligaciones en moneda extranjera o moneda nacional, contraídas con bancos, sociedades financieras o empresas de leasing sometidas al control de la superintendencia de bancos e instituciones financieras o de la superintendencia de Valores y Seguros, también denominados, en adelante “Agentes Financieros”.

❖ Modalidad de operación

Las cauciones solidarias cubren hasta un 60% del monto del crédito con un tope máximo de UF 60.000. Los créditos que CORFO caucione deberán ser iguales o superiores a UF 3.000. La empresa deberá aportar fondos propios por, al menos, el 20% del monto de la inversión total del proyecto. CORFO cobrará por el otorgamiento de las cauciones la comisión que determine el Comité de Crédito en forma de porcentaje, aplicable por una sola vez, sobre el monto caucionado.

Proyectos en Zona de Reversión Productiva

Los proyectos deben estar orientados a los siguientes sectores económicos: industria, agricultura, ganadería, minería energía, pesca, silvicultura, turismo, educación, salud y servicios. No son susceptibles de cauciones las obligaciones relacionadas con las actividades de la construcción habitacional y negocios inmobiliarios. El empresario deberá obtener certificado de elegibilidad de su proyecto de parte de la Dirección Regional CORFO. Los Agentes Financieros deberán analizar las solicitudes de crédito y pedir a CORFO el otorgamiento de

las cauciones, acompañando informe favorable con aspectos financieros y de riesgo, así como las garantías ofrecidas.

Proyectos de Innovación Tecnológica

Deberán corresponder a proyectos de innovación en procesos y/o productos, proyectos de innovación en infraestructura tecnológica y centros de transferencia. Estos serán catalogados como tal por FONTEC.

Proyectos de pequeñas y medianas empresas exportadoras

Se podrá otorgar a personas naturales o jurídicas del sector privado exportadoras de bienes y servicios, que corresponda a empresas de tamaño pequeño y mediano según definición del Comité Ejecutivo de Créditos. Para postular deberán obtener de la Gerencia de Intermediación Financiera de CORFO un certificado de elegibilidad de su proyecto.

Proyectos Forestales

Se podrá otorgar a pequeños y medianos agricultores del sector privado que se encuentren afectos a los beneficios de la Ley 19.591 sobre Fomento Forestal. Se aplicará sobre un crédito de hasta el monto de los beneficios que otorgue la mencionada Ley y que tengan un certificado de derecho a bonificación emitido por CONAF.

Obras de Regadío

Se podrá otorgar a pequeños y medianos agricultores del sector privado que se encuentren afectos a los beneficios de la Ley 18.450 sobre Fomento al Riego y Drenaje. Se aplicará sobre un crédito de hasta el monto de los beneficios que otorgue la mencionada Ley y que tengan un certificado de derecho a bonificación emitido por la Corporación Nacional de Riego.

Relocalización de Empresas

Podrán acceder empresas privadas que desarrollen sus actividades en la región Metropolitana que reinstalen sus plantas e instalaciones en otras regiones del país.

Los créditos que la Corporación caucione deberán financiar: costo, gastos, inversiones y renegociación de pasivos necesarios para el traslado de una empresa que desarrolle actividades en la Región Metropolitana a otra región del país. Se requerirá de un certificado de elegibilidad emitido por la Dirección Regional Metropolitana de la CORFO.

❖ **Requisitos**

Inversionistas privados chilenos y extranjeros, personas naturales o jurídicas. En el caso de inversionistas extranjeros, deben acreditar un representante.

❖ **Postulación**

El beneficiario deberá acercarse al Agente Financiero, quien despachará los antecedentes a la Gerencia de Intermediación Financiera, la que informará al Comité Ejecutivo de Créditos acerca de los aspectos financieros y de riesgo, así como las garantías ofrecidas de los proyectos que cuenten con certificado de elegibilidad para que se pronuncie acerca del otorgamiento de la caución.

15 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)

15.1 PROGRAMAS ORIENTADOS AL ENTORNO DE LAS MIPE (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS)

PROGRAMA DE PREINVERSIÓN

Objetivo

Fortalecer los procesos de planificación estratégica en el nivel corporativo y regional, y focalizar la acción en fomento productivo, a través de la identificación y diseño de instrumentos, mecanismos y estrategias de acción e intervención dirigidas a la MYPE y al mejoramiento de su entorno.

Usuarios

Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales y otras Unidades de SERCOTEC; concertación de actores y socios estratégicos.

Componentes

- Estudios para determinar estrategias de intervención por sistemas.
- Elaboración de planes de intervención.
- Otros estudios para fortalecer los procesos de planificación y focalizar la acción de fomento.

PROGRAMA MUNICIPIO

Objetivo

Conjunto de proyectos o actividades orientadas a fortalecer y/o desarrollar en los Municipios, capacidades de fomento y apoyo hacia las MYPE y a simplificar el trámite de patentes municipales.

Usuarios

Municipios atendidos en forma individual o colectiva.

Componentes

- Desarrollo de capacidades de fomento y apoyo a las MIPE.
- Proyectos de Simplificación de Trámites de Patentes.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES GREMIALES

Objetivo

Comprende el conjunto de proyectos y actividades destinadas a fortalecer la representatividad del sector MIPE y su capacidad de interlocución y propuesta en beneficio de las empresas asociadas.

Usuarios

Organizaciones Gremiales, Sindicatos de Pescadores Artesanales, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Artesanos y otras organizaciones de empresarios referidas al sector MIPE.

Componentes

- Fortalecimiento de organizaciones gremiales y asociaciones formalizadas.
- Fortalecimiento y apoyo a nuevas iniciativas de agremiación y asociación.

PROGRAMA INFOCENTROS

Objetivo

Promover y facilitar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación entre los empresarios MYPE, preferentemente en recintos habilitados para este efecto denominados Infocentros.

Usuarios

Empresarios MYPE y otros actores vinculados al fomento productivo dirigido al sector.

Componentes

- **Habilitación de nuevos Infocentros.**
- **Desarrollo de Infocentros existentes.**
- **Otras actividades relacionadas con la habilitación y desarrollo de Infocentros.**

PROGRAMA RED SERCOTEC

Objetivo

Mantener y desarrollar una red informática diseñada e implementada para ofrecer información y servicios a la MYPE a través de Internet

Usuarios

Empresarios MYPE y otros actores vinculados al fomento productivo dirigido al sector.

Componentes

- **Desarrollos informáticos.**
- **Desarrollo de contenidos de información y servicios.**
- **Actividades de difusión.**

PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Objetivo

Promover y facilitara las empresas MYPE, el acceso al financiamiento (créditos, subsidios y otras formas de financiamiento).

Usuarios

Empresas MYPE.

Componentes

- Subsidios a Instituciones Financieras (IFI) que conceden créditos a microempresas (sistema bancario y Organismos Intermedios de Desarrollo - OID).
- Otras actividades relacionadas con facilitar a las MYPE el acceso al financiamiento.

15.2 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA MICROEMPRESA

❖ **Objetivos**

Desarrollar la capacidad competitiva de las microempresas mejorando su productividad, el acceso a los mercados y sus condiciones de entorno.

❖ **Modalidad de operación**

Este Programa opera con tres líneas de trabajo.

- **Proyecto Asociativo:** Se define como un proyecto integral de actividades para cinco o más microempresas, orientándolas al logro de un objetivo común acordado por el grupo. Tiene una duración de entre uno y tres años, como mínimo y máximo respectivamente.

El programa aporta como máximo UF 1.500 por proyecto asociativo aprobado. Esta suma representa hasta el 90% del costo total, mientras que las empresas participantes deben cofinanciar como mínimo el 10% para el primer año de funcionamiento del programa.

Entre las acciones posibles de cofinanciar se cuentan: coordinación del programa, estudios, misiones tecnológicas y comerciales e inversiones menores para la gestión del proyecto.

- **Acción Colectiva:** Considera actividades de apoyo específico, compartidas por a lo menos tres microempresas, que se realizan en un período máximo de un año. El Programa apoya hasta en un 85% del costo de las acciones colectivas aprobadas previamente por SERCOTEC, hasta un tope anual de UF 75 por empresa y UF 500 por acción del año. El diferencial debe ser

financiado por los empresarios. Entre las actividades posibles de realizar se cuentan: asistencias técnicas, misiones comerciales y capacitación.

- **Acción Individual:** Atención en un área temática de interés de una microempresa que desarrolla un programa de trabajo, por un período no superior a tres meses. El Programa aporta hasta el 75% del costo total de la acción individual, con un límite anual de UF 75 por empresa. El resto debe ser aportado por la empresa. Entre las actividades posibles de realizar se cuentan: asistencias técnicas, misiones comerciales y capacitación.

❖ **Requisitos**

Las microempresas beneficiarias deben:

- Registrar niveles de ventas anuales netas inferiores a UF 2.400.
- Aportar el cofinanciamiento según la línea de trabajo respectiva.
- Registrar iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

En el caso de los pescadores artesanales, deberán estar inscritos en el Registro del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).

Los artesanos y pequeños agricultores deben acreditar su permanencia a alguna entidad de tipo asociativo, constituida jurídicamente.

Las empresas localizadas en Isla de Pascua deberán estar inscritas en el registro de su municipalidad.

❖ **Postulación**

Durante todo el año, en cualquiera de las oficinas a lo largo del país, sujeto a disponibilidad de recurso de subsidio.

15.3 PROGRAMA PROFO (OPERADOR DE CORFO)

❖ Descripción

El Programa PROFO (Proyectos Asociativos de Fomento) es el conjunto de acciones sistemáticas de un grupo, integrado inicialmente por al menos 5 empresas productoras de bienes o servicios.

❖ Objetivo

Incorporar modernas técnicas de gestión empresarial a sus operaciones o nuevas tecnologías a sus procesos productivos o de comercialización, propendiendo a la asociatividad empresarial. Todo ello con el fin de lograr metas comunes al grupo y a la empresa en forma individual. Los empresarios asociados y solicitantes del cofinanciamiento CORFO deben tener un alto grado de interés y compromisos con el proyecto.

❖ Modalidad de operación

La estructura y duración de un Proyecto de Fomento es la siguiente:

1. **Etapa Preparatoria.** Es el diseño y elaboración de una propuesta de trabajo asociativo para constituir posteriormente un PROFO. El aporte de CORFO en esta etapa alcanza hasta UF 80 por empresa, para las actividades asociativas orientadas a la constitución de un PROFO. Este aporte podrá cofinanciar hasta el 80% del valor del proyecto y el aporte empresarial deberá ser de UF 20. Esta etapa no podrá ser superior a un año.
2. **Etapa PROFO.** Busca consolidar los objetivos definidos en la etapa anterior, implementando las actividades diseñadas mediante la acción de un gerente seleccionado por las empresas del grupo. Esta etapa tiene una duración de hasta tres años, contados desde la fecha de resolución que aprueba la asignación de fondos del PROFO.

❖ **Requisitos**

Las empresas del grupo deben acreditar antecedentes comerciales sin protestos vigentes y no deben tener deudas previsionales ni tributarias morosas. Deben cofinanciar el 30% del costo del proyecto el primer año y, en forma creciente, el segundo y tercer año. El subsidio puede llegar hasta UF 2.700 para el grupo, cantidad que podrá cofinanciar hasta el 70% del costo total.

❖ **Postulación**

Durante todo el año, en cualquiera de las oficinas a lo largo del país, sujeto a aprobación de la CORFO a través del Comité de Asignación Zonal de Fondos de Fomento (CAZ).

15.4 PROGRAMA FAT (FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA)

❖ Descripción

El Fondo de Asistencia Técnica (FAT), es un instrumento de fomento de la CORFO que es operado a través de operadores privado y SERCOTEC como organismo público.

❖ Objetivo

Mejorar la gestión empresarial, solucionar problemas específicos e incorporar nuevas tecnologías. Esto se logra al cubrir del costo de la contratación individual o colectiva de servicios de consultoría especializada para las empresas y poner a disposición un Registro de Consultores.

❖ Modalidad de operación

Las asistencias técnicas pueden ser individuales o colectivas.

- **Asistencia Técnica Individual:** Es la contratación de una consultoría especializada para una empresa en un área temática específica. La empresa solicitante debe contar previamente con un diagnóstico elaborado por el agente (SERCOTEC), en cuya ejecución se exige un aporte empresarial de UF3. Para la ejecución de la asistencia, el máximo cofinanciamiento total por empresa es de UF 450, con un tope anual de UF 150 en un año calendario.
- **Asistencia Técnica Colectiva:** Es la contratación de una consultoría especializada para un grupo de a lo menos 3 empresas del mismo rubro con una necesidad común. Para su realización se requiere previamente una caracterización de las empresas y una evaluación de la pertinencia del proyecto, elaborado por el agente (SERCOTEC). En esta etapa se exige un aporte de UF 2 por empresario.

Para la ejecución de la asistencia técnica colectiva, el cofinanciamiento estatal no podrá exceder las UF 100 por empresa en un año calendario. Cabe destacar que en un FAT colectivo, el cofinanciamiento estatal por cada empresario debe ser proporcional al número de integrantes. Estas consultorías están destinadas a integrar a la operación de las pequeñas y medianas empresas, modernas técnicas de gestión empresarial e incorporar nuevas tecnologías a sus procesos productivos, con el objetivo final de modernizarlas y mejorar su productividad.

❖ **Requisitos**

Empresas que no tengan deudas morosas con CORFO y/o SERCOTEC.

❖ **Postulación**

Durante todo el año, en cualquiera de las oficinas a lo largo del país, sujeto a aprobación de la CORFO a través del Comité de Asignación Fondos de Fomento, CAFF.

STRUMENTO SOCIALE

Esta sección entrega antecedentes de diversos programas y proyectos de desarrollo social para habitantes rurales y pequeños productores (en la mayoría de los casos para mejorar la producción de bienes para el autoconsumo), contribuyendo, de esta forma, a la igualdad de oportunidades.

Cabe destacar que las instituciones públicas y privadas procuran transitar desde una acción asistencial a una promocional, que considere el desarrollo del capital humano, enfatizando la complementariedad de los procesos de crecimiento económico con los de desarrollo social. Se trata de instrumentos que, de alguna forma, están dirigidos a aquella población pobre e indigente con el propósito de reducir las “brechas” y, por tanto, mejorar el nivel de ingresos, apoyar el desarrollo local, fortalecer las actividades productivas de los actores sociales y pueblos indígenas, fomentar el cuidado y uso racional de los recursos del medio ambiente y desarrollar programas de vivienda, salud y educación en localidades rurales.

Así como sucede con los instrumentos de fomento productivo, en este caso, también es importante informar a las localidades rurales sobre instrumentos sociales con un sentido integrador, con instituciones que puedan conducirse bajo los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia. Para lo anterior, resulta indispensable la apertura de instancias de diálogo que permitan visualizar a todos los actores y dar espacio a la negociación y a los acuerdos territoriales.

16 FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (FONADIS)

16.1 FONDO DE PROYECTOS PÚBLICOS

❖ Descripción

El Departamento de Proyectos realiza, una vez al año, un concurso público para adjudicar un Fondo que financia total o parcialmente proyectos a nivel nacional (por ejemplo, en el año 2002 financió 129 proyectos de todo el país). A los proyectos pueden postular personas naturales y jurídicas que estén acreditadas ante el FONADIS.

❖ Objetivos

- Contribuir a la disminución de las actuales tasas de incidencia de deficiencias y discapacidad.
- Contribuir al cambio de actitud de las personas y la comunidad respecto a la importancia de prevenir la ocurrencia de nuevas deficiencias y discapacidades.

❖ Modalidad de operación

Las líneas de acción de financiamiento de proyectos son equiparación de oportunidades, prevención y rehabilitación.

Proyectos de Equiparación de Oportunidades: están dirigidos a contribuir al proceso mediante el cual los servicios, el entorno físico y la información se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad. El objetivo de estos proyectos es contribuir al mejoramiento de las condiciones para la integración laboral y educativa, así como para acceder al entorno físico, a la cultura y a la información.

Proyectos de Prevención: están dirigidos a la adopción de medidas destinadas a impedir que se produzcan deficiencias crónicas de tipo físicas, mentales o sensoriales causadas por enfermedades o accidentes. También se contemplan medidas para impedir que dichas deficiencias, una vez producidas, tengan consecuencias físicas y psicológicas.

Proyectos de Rehabilitación: están dirigidos a abordar deficiencias y estados discapacitantes de las personas a nivel físico, sensorial, mental o psíquico. Los objetivos apuntan a contribuir, principalmente, al mejoramiento de procesos rehabilitadores, a la adquisición de equipamiento y tecnologías y a la implementación de metodologías innovadoras.

❖ **Postulación**

Oficina de FONADIS.

17 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)

17.1 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL: PROYECTOS AUTOGESTIONADOS

❖ Descripción

Subsidio que financia proyectos de infraestructura y el equipamiento comunitario.

❖ Objetivo

Canalizar la participación ciudadana en beneficio de los intereses de la comunidad.

❖ Modalidad de operación

La comuna o localidad donde habita el beneficiario debe ser focalizada por FOSIS y los interesados deben acudir a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad. El Fondo contrata vía licitación, concurso o contratación directa a un organismo especializado en ejecutar el servicio o la prestación social.

❖ Requisitos

Tener las características del grupo prioritario que se apoyará en ese territorio y habitar en una comuna o localidad focalizada por FOSIS.

❖ **Postulación**

Direcciones Regionales del FOSIS.

17.2 PROGRAMA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL (IDL)

❖ Descripción

Este Programa está orientado a la generación de nuevos productos a la protección y al mejoramiento del medio ambiente, al mejoramiento de las condiciones de higiene en el trabajo, a la construcción de sedes comunitarias, al mejoramiento de viviendas, infraestructura y equipamiento social, al fortalecimiento de la organización social, al esparcimiento y al desarrollo de espacios comunales.

❖ Objetivo

Mejorar la situación de pobreza en territorios pobres prioritarios mediante el financiamiento de iniciativas de desarrollo local participativas.

❖ Modalidad de operación

Se orienta a grupos y organizaciones que ya han sido beneficiarios del Programa Entre Todos.

❖ Requisitos

Pertenecer a grupos u organizaciones sociales de carácter territorial o funcional, tener personalidad jurídica, ser residentes de comunas pobres seleccionadas por los consejos municipales.

Los grupos deben estar constituidos, al menos, por 5 personas integrantes de diferentes grupos familiares y contar con alguna experiencia organizacional previa.

❖ Postulación

Una vez al año, en Direcciones Regionales del FOSIS.

17.3 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL (APR)

❖ Objetivo

Generar y ejecutar alternativas de desarrollo productivo rural preferentemente no agropecuarias, a través de un financiamiento parcial de proyectos de inversión participativa de grupos y organizaciones de pequeños productores rurales pobres.

❖ Modalidad de operación

Los proyectos pueden estar insertos en programas de desarrollo más amplios y de larga duración. Ejemplo: comercialización y pequeña agroindustria, nuevas producciones, pequeñas industrias forestales, turismo rural, creación de servicios especializados de apoyo al sector agropecuario, recuperación de recursos naturales con fines productivos, etc.

❖ Requisitos

Pequeños productores rurales pobres que tengan o no acceso al recurso tierra y que sean miembros de grupos u organizaciones de base de carácter productivo con o sin personalidad jurídica.

❖ Postulación

Direcciones Regionales del FOSIS.

17.4 PROGRAMA DE DESARROLLO JUVENIL

❖ Descripción

Este Programa entrega entre \$200.000 y \$350.000 para contribuir al Fondo de Iniciativas Juveniles, el que es administrado por un ejecutor y elaborado y ejecutado por los propios jóvenes.

❖ Objetivos

Habilitar socialmente a los jóvenes para mejorar su calidad de vida, desarrollando su identidad individual y colectiva y favoreciendo su unificación social futura.

❖ Requisitos

Jóvenes de ambos sexos, de entre 13 y 24 años, pertenecientes a localidades pobres urbanos y/o rurales.

❖ Postulación

Direcciones Regionales del FOSIS.

17.5 APOYO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS

❖ Objetivo

Generar, mantener o aumentar los ingresos y la empleabilidad de los beneficiarios que están relacionados con actividades productivas o la intermediación de bienes y servicios.

Objetivos específicos:

- Potenciar, desarrollar e instalar capacidades en las personas en el ámbito productivo y/o comercial, en función de las necesidades del entorno.
- Mejorar la empleabilidad de las personas en el ámbito laboral y productivo, en función de la demanda de trabajo y de los servicios del entorno productivo.
- Mejorar las condiciones de trabajo de las personas en el ámbito laboral y productivo.
- Contribuir a mejorar la productividad, la competitividad y la comercialización en las unidades económicas.
- Contribuir e impulsar la generación de un entorno favorable para el desarrollo económico local que permita el crecimiento y el fortalecimiento de las unidades económicas.

❖ Modalidad de operación

Para su implementación, el Programa dispone de los siguientes componentes y líneas:

- Componente de Financiamiento de Inversión Productiva:
 - Línea de Financiamiento de Perfiles de Proyectos de Inversión Productiva.

- **Componente Productos de Servicios Especializados:**
 - Línea de Capacitación de Unidades Productivas
 - Línea de Asesorías y Asistencia Técnica.
 - Línea de Comercialización.
 - Línea de Formación y Capacitación Laboral.
- **Componente Proyectos de Acceso al Crédito:**
 - Línea de Subsidio al Crédito.
 - Línea de Fondo de Garantías.
 - Línea de Fondo Rotatorio.
- **Componente Proyectos de Apoyo para el Desarrollo del Entorno:**
 - Línea de Acciones de Viabilización de Inversiones.
 - Línea de Espacios de Trabajo Colectivo.
 - Línea de Sistemas de Información.
 - Línea de Cooperación Empresarial y Generación de Negocios.

Los ejecutores beneficiarios del Programa son grupos u organizaciones productivos o de intermediación de bienes y servicios, que ejecutan sus propios proyectos para satisfacer o resolver una determinada necesidad o carencia.

Se entiende por "grupo productivo" a un conjunto de personas que se reúnen en torno a un objetivo común de carácter productivo o de intermediación de bienes o servicios. Incluye a aquellos grupos que se forman para ejecutar un proyecto del FOSIS y aquellos que existían previamente. Se entiende por "organización productiva" a un conjunto de microempresarios, pequeños productores rurales, pescadores artesanales, pirquineros u otros pequeños productores.

Los ejecutores intermediarios del Programa son instituciones privadas, públicas o de educación superior reconocidas por el Estado, con capacidad para ejecutar proyectos de prestación directa de servicios o de acceso a ellos. Los Municipios pueden ser ejecutores intermediarios siempre y cuando, a juicio de la Dirección Regional del FOSIS, el diseño de la inversión y el programa así lo requieran y el

municipio cuente con los medios técnicos necesarios para la ejecución del programa.

Las Bases Regionales para cada convocatoria establecerán el o los tipos de ejecutores y sus respectivas características específicas, cuando corresponda.

La cobertura de este Programa de fomento es nacional y su focalización, en términos de comunas, corresponde hacerla a los Consejos Regionales a propuesta de los Intendentes. La asignación de proyectos la realizan los Consejos Municipales de entre la lista de proyectos técnicamente elegibles que les presenta el FOSIS.

❖ **Requisitos**

Son beneficiarios directos de este Programa las personas mayores de 18 años, hombres o mujeres, que se encuentren en situación de pobreza y habiten o trabajen en los territorios seleccionados y que sean microempresarios, pequeños productores rurales, pescadores artesanales, pirquineros u otros pequeños productores que cumplan con las siguientes características:

- Sean existentes o potenciales, sean formales o informales
- Pertenecan a los sectores de la producción, el comercio o servicios.
- Tengan un máximo de 5 (cinco) trabajadores.
- Tengan un máximo de 1.200 UF de ventas anuales por unidad económica.
- Deseen trabajar o mejorar sus condiciones laborales para acceder al autoempleo o como trabajador independiente.

❖ **Postulación**

Los requisitos de postulación se establecen en las Bases Regionales de Licitación, así como el monto de la misma y los lugares y fecha para la recepción de los proyectos. Cada región determina las condiciones de su licitación.

18 FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

18.1 SERVICIO PAÍS

❖ Descripción

Servicio País es un programa de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza (FNSP), que convoca a profesionales jóvenes a trabajar en las comunas rurales más pobres y en las más aisladas del país.

Mediante un trabajo de excelencia técnica y humana, los equipos de profesionales instalan procesos de transformación sociocultural orientados a la solución integral de problemas de pobreza. El Programa también convoca a los municipios a postular para trabajar en conjunto con Servicio País, la comunidad y los actores locales.

❖ Objetivos

- Incrementar los recursos profesionales en las comunas rurales pobres del país.
- Contribuir con iniciativas técnicas, innovativas y oportunas a la solución específica de pobreza.
- Promover en profesionales jóvenes una comprensión humanista de la pobreza que se proyecte en su accionar futuro.
- Fortalecer las capacidades individuales, los vínculos sociales y la autonomía de las comunidades que viven en situación de pobreza.

- Fomentar el desarrollo de prácticas sociales pertinentes, de alta calidad técnica y que integren proactivamente a la comunidad en la solución de sus problemas.

❖ **Modalidad de operación**

Los municipios indican sus necesidades profesionales a la Fundación, la cual en conjunto los encargados regionales de Servicio País y sus contrapartes en los municipios beneficiados, definen los perfiles profesionales requeridos.

Luego del proceso de postulación y selección desarrollado por la Fundación, los jóvenes profesionales asignados trabajan durante 13 meses en la comuna.

Las intervenciones se realizan en cualquiera de las siguientes temáticas:

- **Desarrollo Territorial y Medioambiente**
 - Planificación global.
 - Planificación territorial.
 - Planificación sectorial.
 - Asentamientos Humanos y comunidades costeras.
 - Habitabilidad.
 - Medio Ambiente y riesgos naturales.
 - Instrumentos para la gestión municipal.
 - Patrimonio cultural y arquitectónico.
- **Desarrollo Social y Ciudadanía**
 - a. **Ciudadanía y Participación**
 - Acceso a la Justicia.
 - Asociatividad Comunitaria.
 - Fortalecimiento Organizacional.
 - Participación ciudadana.
 - Resolución alternativa de conflictos.
 - Voluntariado (espacios para canalizar participación).

b. Desarrollo Social

- Educación.
- Salud Comunitaria.
- Identidad Cultural.
- Bienestar Psicosocial.

• **Desarrollo Económico Local**

- Fomento productivo.
- Desarrollo económico local.
- Comercialización y mercado.
- Turismo rural (servicios).
- Asociatividad productiva.

❖ **Informaciones**

Oficinas de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza en Santiago y oficinas locales, según disponibilidad en cada comuna (municipios).

19 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)

19.1 FONDO DE TIERRAS Y AGUAS INDÍGENAS

❖ Descripción

Este Fondo realiza estudios catastrales sobre problemas de tierra y aguas superficiales y subsuperficiales para el tratamiento de conflictos de tierras y aguas.

❖ Objetivo

Ampliar y definir tierras de comunidades o familias indígenas, principalmente de mapuches, y la disponibilidad de acceso a agua, en especial en Monte Grande.

❖ Requisitos

Ser indígena con calificación extendida por CONADI, proveniente de una comunidad o asociación indígena legalmente constituida.

❖ Postulación

Direcciones Regionales de CONADI.

19.2 PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL INDÍGENA

❖ Descripción

Este Programa apoya el fomento de mecanismos e instancias de participación y representación indígena, de planificación territorial y de control social.

❖ Objetivo

Expandir capacidades en la población indígena para establecer una mejor interrelación frente a la sociedad no indígena.

❖ Requisitos

Ser indígena con calificación extendida por CONADI, proveniente de una comunidad o asociación indígena legalmente constituida.

❖ Postulación

Direcciones Regionales de CONADI.

19.3 CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. CONVENIO CONADI/CONSEJO DE LAS AMÉRICAS

❖ Objetivo

Financiar proyectos medioambientales destinados a la promoción del desarrollo comunitario con énfasis particular en familias y comunidades pobres.

❖ Modalidad de operación

Los ejecutores de los proyectos deben ser organismos privados de desarrollo con personería jurídica vigente. Las postulaciones se realizan una vez al año, los fondos que se otorgan son no reembolsables y las organizaciones postulantes deben contar con la participación activa de los beneficiarios.

❖ Requisitos

Ser indígena con calificación extendida por CONADI, proveniente de una comunidad o asociación indígena legalmente constituida.

❖ Postulación

Direcciones Regionales de CONADI.

19.4 SUBSIDIO A LA CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES Y DIRIGENTES INDÍGENAS

❖ Descripción

Este Subsidio está destinado a entregar apoyo a la formación especializada de profesionales indígenas para mejorar sus condiciones de inserción en los ámbitos públicos y privados del país.

❖ Objetivo

Mejorar la capacidad de gestión de las personas, comunidades y organizaciones indígenas a través de la capacitación y especialización de sus técnicos, profesionales y dirigentes. Los temas cubiertos por esta capacitación son: educación intercultural bilingüe, gestión y evaluación ambiental, etnoturismo, conservación y administración de áreas silvestres y parques nacionales y legislación en temáticas indígenas.

❖ Modalidad de operación

Se licitan públicamente la adjudicación para acceder a los cursos.

❖ Requisitos

Todos aquellas personas indígenas, sin límite de edad o sexo que cursen estudios de capacitación y/o especialización en instituciones educativas nacionales: universidades, institutos o centros de formación técnica de otros niveles equivalentes.

❖ Postulación

Direcciones Regionales de CONADI.

20 CORPORACIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA)

20.1 FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

❖ Descripción

La Corporación Nacional del Medio Ambiente realiza un financiamiento no reembolsable, orientado a la ejecución de iniciativas en preservación y uso sustentable de los recursos naturales o la recuperación del patrimonio ambiental.

❖ Objetivos

Promoción de asociaciones de la comunidad en acciones de protección o reparación del medio ambiente, la preservación o la conservación del patrimonio ambiental.

❖ Modalidad de operación

Las postulaciones se realizan a través de concursos, para lo cual la CONAMA realiza invitación a instituciones públicas y privadas.

❖ Requisitos

Todos los ejecutores deben cumplir con los requisitos y los requerimientos que establezcan las bases de cada concurso.

❖ **Postulación**

Oficinas de CONAMA.

21 MINISTERIO DE VIVIENDA, URBANISMO Y BIENES NACIONALES

21.1 SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL TÍTULO I (D.S. N° 167/86)

❖ Descripción

A través de este Programa, el Estado otorga un subsidio, es decir, una ayuda directa que no se devuelve y que constituye un complemento del ahorro para la construcción de una vivienda rural definitiva, segura e higiénica. Se entiende por vivienda rural, aquella ubicada en localidades con una población menor a 2.500 habitantes. El precio de la vivienda puede alcanzar hasta 260 UF, sin embargo, si ésta cuenta con la urbanización exigida para las viviendas sociales, su valor puede aumentar hasta las 400 UF. La vivienda se financia con un subsidio del Estado por un monto máximo de 150 UF y con ahorro del postulante, el cual debe ser de 5UF como mínimo. El certificado de subsidio tiene una duración de 21 meses.

❖ Objetivo

Mejorar la calidad de vida de la población rural, mediante el aporte para la construcción de la vivienda rural definitiva.

❖ Modalidad de operación

Se puede postular en forma individual o colectiva. Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes factores: estratificación social, allegamiento y necesidad

habitacional, integrantes del grupo familiar, monto del ahorro previo, situación legal del terreno disponible, monto del subsidio solicitado, tamaño del grupo, si se postula colectivamente. Si el postulante resulta seleccionado, a fin de asesorarlo técnicamente, el SERVIU contratará un prestador de Servicios de Asistencia Técnica, sin costo para el beneficiario.

❖ **Requisitos**

Están en condiciones de postular a este programa habitantes rurales como: campesinos, pescadores, pirquineros, agricultores, trabajadores forestales o temporeros que dispongan de un terreno.

❖ **Postulación**

Oficinas regionales de SERVIU.

21.2 SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL, TÍTULO II (DS 167/86)

❖ Descripción

A través de este Programa, el Estado otorga un subsidio, es decir, una ayuda directa que no se devuelve y que constituye un complemento del ahorro para la construcción de una vivienda rural definitiva, segura e higiénica. Se entiende por vivienda rural, aquella ubicada en localidades con una población menor a 2.500 habitantes. El precio de la vivienda puede alcanzar hasta 260 UF, sin embargo, si ésta cuenta con la urbanización exigida para las viviendas sociales, su valor puede aumentar hasta 400 UF. La vivienda se financia a través de un subsidio del Estado, cuyo monto máximo es de 150 UF, y con ahorro del postulante, el cual debe ser de 5 UF como mínimo. El certificado de subsidio tiene una duración de 21 meses.

❖ Objetivo

Mejorar la calidad de vida de la población rural, mediante el aporte para la construcción de la vivienda rural definitiva en asentamiento poblacional o nuevos villorrios, sin necesidad de disponer de terreno.

❖ Modalidad de operación

Se puede postular en forma individual o colectiva. Quienes deseen tener una solución habitacional en asentamientos humanos ya constituidos y postular colectivamente, deben conformar un grupo de al menos 10 socios. En el caso de la construcción de nuevos villorrios sólo se puede postular agrupadamente y con un mínimo de 30 socios, para aplicar el beneficio obtenido en sitios de no más de 1.000 m² de superficie por postulante. Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes factores: estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional, integrantes del grupo familiar, monto del ahorro previo, situación legal del terreno (en caso de haber postulado con él), monto del subsidio

solicitado, aportes adicionales en terreno y/o financiamiento para equipamiento social del villorrio y tamaño del grupo, si se postula colectivamente. Si el postulante resulta seleccionado, a fin de asesorarlo técnicamente, el SERVITU contratará un prestador de servicios de asistencia técnica sin costo para el beneficiario.

❖ **Requisitos**

Podrán postular a este programa, habitantes rurales: campesinos, pescadores, pirquineros, agricultores, trabajadores forestales o temporeros, interesados en adquirir o construir una vivienda ubicada en asentamiento poblacional o nuevos villorrios, sin necesidad de disponer de terreno.

❖ **Postulación**

Oficinas Regionales de SERVITU.

21.3 SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL

TÍTULO III (AS N° 767/86)

❖ Descripción

A través de este programa, el Estado otorga un subsidio, es decir, una ayuda directa que no se devuelve y que constituye un complemento del ahorro para financiar conexiones e instalaciones domiciliarias de agua potable y de evaluación de aguas servidas en viviendas rurales. No cubre gastos de consumo y explotación de esas obras (cuentas). Se entiende por vivienda rural aquella ubicada en localidades con una población menor a 2.500 habitantes. La ejecución de las obras de saneamiento se financia con un subsidio, cuyo monto máximo es de 70 UF y con el ahorro del postulante, el que debe ser de 3 UF como mínimo. Parte del subsidio puede destinarse al pago de asistencia técnica. El certificado de subsidio tiene una duración de 21 meses.

❖ Objetivos

Mejorar la calidad de vida de la población rural, mediante el aporte para la construcción de la vivienda rural conectada a la red de agua potable y alcantarillado.

❖ Modalidad de operación

La postulación sólo se hace en forma colectiva. Para estos efectos, los interesados deben organizarse, presentar un proyecto de saneamiento y certificar la factibilidad técnica extendida por las empresas sanitarias o entidad que corresponda. Los diferentes tipos de asociación a considerar son grupos organizados con personalidad jurídica, socios de cooperativas de vivienda, de vivienda y servicios habitacionales, de cooperativas abiertas de vivienda y afiliados a corporaciones o a fundaciones. Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes factores: estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional, integrantes del grupo familiar, monto del ahorro previo, monto del

subsidio solicitado, aportes adicionales (para financiar obras de equipamiento social) y tamaño del grupo. Si el grupo resulta seleccionado, recibirá asesoría técnica por cuenta del SERVIU, entidad que contratará un prestador de Servicios de Asistencia Técnica sin costo para el beneficiario.

❖ **Requisitos**

Puede postular cualquier habitante rural, campesino, pescador, pirquinero, agricultor, trabajador forestal o temporero que requiera conectar la vivienda que habita a la red de agua potable y alcantarillado.

❖ **Postulación**

Oficinas Regionales de SERVIU.

21.4 PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO PARA LA PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL

❖ Descripción

Consiste en la entrega gratuita del título de dominio. El título de dominio no sólo certifica que se es el dueño legal de la tierra en que se vive o trabaja, sino que también permite acceder a importantes beneficios sociales, créditos, etc. Pueden ser saneados todos los terrenos rurales pertenecientes a familias de escasos recursos y que tengan un avalúo fiscal menor a 800 UTM, siempre y cuando no sean tierras indígenas, estén ubicados en Isla de Pascua, sean terrenos fiscales y no estén ubicados en poblaciones en situación irregular.

❖ Objetivo

Regularizar los títulos de dominios de tierras de pequeños propietarios para sanear sus dominios y puedan acceder a los múltiples beneficios sociales.

❖ Modalidad de operación

Se accede a través de los llamados de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales o recurriendo a ellas para informarse.

❖ Requisitos

Ocupar pacíficamente un terreno por más de cinco años en forma continua y exclusiva. No tener juicio pendiente con personas que discutan su posesión sobre el terreno. Tener cerrado (con cualquier tipo de material) el terreno y, en lo posible, haber hecho arreglos y mejoras.

Así mismo, se deben presentar los siguientes antecedentes: certificado de nacimiento; certificado de avalúo vigente (al día); recibos de pago de

contribuciones, de luz, agua u otros servicios de los últimos años (si es posible); certificado socioeconómico otorgado por el Departamento Social de la municipalidad o certificado de privilegio de pobreza, extendido por la Corporación de Asistencia Judicial.

Nota: el saneamiento de títulos de dominio no se aplica a arrendatarios, medieros, comodatarios o cuidadores.

21.5 PROGRAMA DE REGULARIZACIONES DE TIERRAS Y AGUAS PARA COMUNIDADES AGRÍCOLAS TRADICIONALES (Decreto FL N°5 de 1986)

❖ Descripción

Este Programa consiste en la organización de comunidades agrícolas, el saneamiento de títulos de dominio y la construcción de la propiedad de ellas tanto del inmueble como de los derechos de aprovechamiento de aguas. Por razones históricas, el programa se ejecuta en las regiones III, IV, V y Metropolitana, donde existen comunidades agrícolas de hecho, tradicionales o inmemoriales.

❖ Modalidad de operación

Pueden presentar solicitud de regularización comunidades agrícolas tradicionales de las Regiones III, IV, V y Metropolitana. Esta solicitud es evaluada por el Ministerio de Bienes Nacionales a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

❖ Requisitos

El predio a regularizar debe tener una extensión importante. Debe existir un importante número de poseedores del predio (comuneros). La posesión debe ampararse en un título extendido en tiempos de la Colonia o inicios de la República. El inmueble no debe estar inscrito en el conservador de Bienes Raíces y, en caso de estarlo, la inscripción debe datar de fines del siglo XIX o principios del XX.

La solicitud debe ser presentada por dos o más comuneros al SEREMI de Bienes Nacionales correspondiente. El SEREMI debe contestar en el plazo de 90 días.

Si la solicitud es acogida, se entiende que la comunidad agrícola concede patrocinio y poder al encargado de la propiedad raíz del Ministerio de Bienes nacionales para efectos judiciales.

22 MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)

22.1 BECAS PARA ESTUDIANTES DE ASCENDENCIA INDÍGENA

❖ Descripción

El Ministerio de Educación y la CONADI convocan a un concurso anual para postular a becas de estudio para estudiantes de enseñanza básica, media y superior. En el caso de la enseñanza básica, el programa está destinado a jóvenes procedentes de áreas rurales apartadas que cursan sus estudios de séptimo y octavo año básico. La beca para estudiantes de enseñanza media está dirigida a jóvenes que estudien tanto en el área científico-humanista como en el área técnico-profesional. Se privilegia a postulantes de escuelas agrícolas, forestales, pesqueras y otras áreas ligadas a la cultura indígena. En el caso de la educación superior, el programa está destinado a jóvenes que estén inscritos en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica, con prioridad en aquellas carreras ligadas al desarrollo agropecuario, forestal, etc.

❖ Objetivo

Facilitar el acceso educativo a estudiantes indígenas de educación básica, media y superior, que tienen un buen rendimiento y una situación socioeconómica vulnerable, como también promover la valorización y el desarrollo de las lenguas y culturas de los pueblos originarios de Chile.

❖ **Modalidad de operación**

Los postulantes a la beca para enseñanza básica deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de acreditación de la calidad de indígena, otorgada por la CONADI, consejeros, organizaciones indígenas o autoridad étnica local.
- Certificado de concentración de notas de 1° a 6° año básico.
- Carta informativa sobre la situación socioeconómica del postulante, otorgada por el profesor o director de la escuela donde cursa sus estudios.
- Fotocopia de la cédula de identidad, si la tiene.

Los postulantes a la beca de enseñanza media deben presentar:

- Formulario de postulación
- Certificado de concentración de notas de enseñanza básica y de los cursos de enseñanza media que haya rendido.
- Carta de patrocinio.
- Carta de acreditación de la condición indígena, otorgada por el CONADI o autoridad étnica local. Fotocopia de la Cédula de Identidad, si la tiene.
- Informe socioeconómico del postulante, otorgado por una asistente social de la municipalidad donde vive o por la CONADI.
- Carta de presentación del postulante, emitida por el director del establecimiento o por el profesor jefe. Certificado de inscripción en un establecimiento de enseñanza media del país.

Los postulantes a la beca de educación superior deben presentar:

- Formulario de postulación.
- Carta de acreditación de la calidad de indígena, otorgada por el CONADI, consejeros o autoridades étnicas locales.

- Carta de patrocinio de una organización indígena o autoridad étnica local.
- Certificado de concentración de notas de enseñanza media y licencia secundaria.
- Certificado de inscripción en universidades o institutos profesionales del país.
- Si el postulante cursa alguna carrera en una universidad o instituto profesional, debe adjuntar los certificados correspondientes que acrediten su condición de alumno, más la concentración de notas de enseñanza media.
- Informe socioeconómico del postulante, otorgado por una asistencia social de la municipalidad donde vive o por la CONADI.
- Si el alumno se encuentra cursando estudios superiores debe anexar dicho informe, extendido por la asistente social del establecimiento donde estudia.

❖ **Requisitos**

Ser menor o joven indígena, de cualquier sexo, de escasos recursos, que cursen educación básica y media en escuelas municipales o particulares subvencionadas y, la educación superior en instituciones con o sin aporte fiscal directo.

❖ **Postulación**

En el establecimiento donde el alumno está matriculado o en la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente.

22.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

❖ Modalidad de operación

La Educación de Adultos ofrece a las personas mayores, principalmente, tres alternativas de estudios, todas sin costo para los alumnos y alumnas, pues son subvencionadas por el Ministerio de Educación.

- **Modalidad de estudios tradicional.** Para iniciar o completar la educación básica y/o media pueden optar por tomar cursos que se realizan en escuelas y liceos durante la jornada vespertina y también en los Centros de Educación Integrada de Adultos, que atienden exclusivamente a personas adultas, en diferentes horarios, durante todo el día.
- **Programa Chile Califica.** Este programa contempla la modalidad flexible de nivelación básica y media para adultos en educación y capacitación permanente y se desarrolla en diferentes instituciones educativas. El objetivo es que los alumnos y las alumnas puedan avanzar en los estudios de acuerdo con su propio ritmo, condiciones de aprendizaje y tiempo disponible. (Mayores detalles ver en sección 27.1).
- **Proyectos financiados por el Ministerio de Educación.** Una tercera opción educacional para las personas mayores son los proyectos financiados desde el Ministerio de Educación y desarrollados por entidades educativas, clubes de adultos mayores y juntas de vecinos en todo el país.

❖ Requisitos

A estos programas puede incorporarse cualquier persona que carezca de estudios o no los haya completado y que tenga, como mínimo, 15 años de edad para Educación Básica y 18 años para educación media.

Para los cursos tradicionales se debe presentar el certificado de nacimiento y, en caso de que la persona haya cursado estudios con anterioridad, el certificado del último curso aprobado.

Si el o la postulante no cuenta con los certificados respectivos, deberá rendir una prueba de diagnóstico que permita ubicarlo/a en el nivel adecuado.

Para ingresar a educación media es requisito presentar el certificado de estudios del curso anterior al cual se postula.

La incorporación a los proyectos no exige la presentación de certificados de estudios.

❖ **Postulación**

Departamento Provincial de Educación correspondiente a su comuna o la municipalidad respectiva.

23 MINISTERIO DE JUSTICIA

23.1 PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA (PAJ) “ACCESO A LA JUSTICIA”

❖ Descripción

Este Programa está destinado a prestar gratuitamente Servicios de:

- Difusión de derechos y prevención mediante talleres educativos.
- Asesoría extra judicial en temas jurídicos y sociales.
- Mediación.
- Representación ante tribunales de justicia.
- Atención psicojurídica a víctimas de delitos violentos.

❖ Cobertura

El PAJ tiene Consultorios y centros de Información fijos y móviles, atendidos por abogados y asistentes sociales, apoyados por un moderno y ágil sistema computacional.

Cuenta con 27 consultorios fijos y 15 móviles que atienden en 52 comunas pobres o aisladas de las regiones de Antofagasta, Coquimbo, del Maule, de Bío Bío, de Los Lagos, y Metropolitana. Las comunas beneficiadas son: Antofagasta, Calama, Tocopilla, Ovalle, Linares, Cauquenes, Parral, Coronel, Penco, Lota, Lebu, Arauco, Curanilahue, Los Álamos, Cañete, Castro, Ancud y en la Región Metropolitana (Peñalolen, Pudahuel, Paine, Buin, Quilicura, Colina, El Bosque, La Pintana, Cerro Navia, Lampa-Til Til, La Granja.

23.2 CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

❖ Descripción

Esta Corporación está formada por instituciones relacionadas con el Ministerio de Justicia que tienen como misión entregar asistencia jurídica a personas de escasos recursos, de tal forma de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19, Nº 3 de la Constitución Política, que declara que "la Constitución asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a la defensa jurídica en la forma que señala la ley...".

Las Corporaciones de Asistencia Judicial fueron creadas en 1981, reemplazando a los colegios de abogados que hasta esa fecha eran los encargados de suministrar asistencia jurídica gratuita.

❖ Objetivos

Proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con el mandato del artículo 19 Nº3 de la Constitución Política de la República, que asegura "la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale", para lo cual "la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quien no pueda procurárselos por sí mismos".

Por tanto, las Corporaciones podrán:

- Representar ante los tribunales de justicia, ante los órganos de administración del Estado o ante cualquier entidad pública o privada.
- Orientar, educar, difundir y capacitar jurídicamente, permitiendo a los destinatarios el conocimiento y el ejercicio eficiente de sus derechos.

- Prestar servicios profesionales para la resolución alternativa de conflictos tales como mediación y conciliación.
- Brindar atención jurídica y psicosocial a personas o grupos vulnerables o en situación de riesgo, a través de proyectos o programas específicos tendientes a otorgar una atención integral.
- Proporcionar a los egresados de derecho postulantes al título de abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley.

❖ Cobertura

Existen 156 consultorios fijos, 72 oficinas de atención, 19 consultorios móviles, Centros de Mediación en las ciudades de Iquique, Valparaíso, Concepción, Temuco y Puerto Montt; y Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en Viña del Mar, Talcahuano y Temuco que en total cubren 285 comunas del país.

Las Corporaciones funcionan con Consejos Directivos, presididos por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la región que cubre la respectiva Corporación:

Corporación de Asistencia Judicial del Norte: con jurisdicción en las Regiones I y II.

Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso: con jurisdicción en las Regiones III, IV y V.

Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana: con jurisdicción en las Regiones VI, VII, Metropolitana, XII y provincia de San Antonio.

Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío: con jurisdicción en las Regiones VIII, IX, X y XI.

❖ Informaciones

En el Ministerio de Justicia y en los consultorios y corporaciones de asistencia judicial a lo largo del país

24 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (MOPTT)

24.1 PROGRAMA DE AGUA POTABLE (DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - DOH)

❖ Descripción

El Programa de Agua Potable Rural es un programa eminentemente social, que está orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes y reducir enfermedades en los niños y en la población, en general.

❖ Objetivo

Proveer de agua potable a sectores rurales para mejorar la calidad de vida de los habitantes y reducir enfermedades en los niños y en la población, en general.

❖ Modalidad de operación

La solicitud la hace la comunidad a la municipalidad, a través de las unidades vecinales.

❖ Requisitos

- Tener la condición de localidad rural, lo que implica:
 - Tener un mínimo de 150 habitantes y un máximo de 3.000
 - Tener una concentración mínima de 15 casas por 1 Km de camino.

- La población debe vivir permanentemente en el lugar, quedando excluidos los balnearios turísticos.
- Contar con la aprobación del Consejo Regional (CORE).
- Crear un Comité de Agua Potable Rural para que asuma la responsabilidad de la manutención, operación y administración de las obras.

24.2 PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL COMUNAL (DIRECCIÓN DE VIALIDAD)

❖ Descripción

Se efectúan obras de conservación periódica y rutinaria como ripiaduras; relleno de baches; limpieza de faja, cunetas y alcantarillas; reparación de puentes de madera; reperfilado; señalización, etc.

❖ Objetivo

Tener transitables los caminos comunales, que son preferentemente de ripio y ~~tierra~~, para permitir el acceso de la población a centros urbanos, escuelas y postas rurales.

❖ Modalidad de operación

Los usuarios, a través de las organizaciones vecinales, solicitan estas obras a la municipalidad. Ésta analiza los antecedentes y postula el proyecto a la Dirección Regional de Vialidad respectiva del Ministerio de Obras Públicas.

❖ Requisitos

Que los proyectos de conservación se realicen en caminos públicos y que estén respaldados por representantes directos de la comunidad beneficiada, como municipalidad o juntas de vecinos.

24.3 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RIEGO (DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - DOH)

❖ Descripción

De acuerdo con su tamaño y costo de inversión, existen dos programas de ejecución de obras: Programa de Grandes Obras de Riego, que cubre obras que, por su tamaño, requieren de una alta inversión, superior a 8.000 millones de pesos, y Programa de Riego de Obras Medianas y Menores, que cubre obras cuyo monto de inversión oscila entre 250 y 8.000 millones de pesos.

❖ Objetivo

Construir obras destinadas a crear o mejorar sistemas de riego para incorporar nuevas tierras, aumentar su seguridad de riego y generar desarrollo agrícola en el país.

❖ Modalidad de operación

Las Grandes Obras surgen de las estrategias de desarrollo regional y requieren del respaldo de los potenciales usuarios, constituidos en una organización de regantes.

Las Obras Medianas y Menores deben ser solicitadas por una Organización de Regantes a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas. La petición debe ser firmada, a lo menos, por un tercio de los potenciales beneficiarios, comprometiéndose a cancelar parte del costo de las obras después que estén construidas.

❖ **Requisitos**

Tener regularizada la tenencia de la tierra y los derechos de agua. Pertenecer a una organización de regantes, de preferencia que tenga personalidad jurídica. Firmar una carta compromiso para cancelar el reembolso del costo no subsidiado de las obras. Cumplir con las exigencias legales de hacer observaciones al proyecto en las etapas de diseño, construcción y entrega definitiva. Cumplir con las normas de seguridad para la explotación y conservación de las obras entregadas.

24.4 FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES – SUBTEL)

❖ Descripción

El Programa de Telefonía Pública es el objetivo central del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones I (FDT I), creado por la Ley N° 19.302 del 10 de marzo de 1994 que modificó el Título IV de la Ley 18.168 de 1982.

❖ Objetivos

Asegurar que cualquier persona cuente con un teléfono a una distancia razonable, lo que corresponde a objetivos de la política de acceso universal para países en desarrollo.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el año 2003, los recursos serán focalizados en proyectos de conexión a internet en localidades rurales. Para cumplir con estas disposiciones, se está diseñando herramientas que permitan la distribución eficiente de subsidios para la provisión y el desarrollo de servicios de telecomunicaciones en las localidades objeto del Fondo.

❖ Modalidad de operación

En el diseño de los concursos se considera una gran cantidad de elementos de base, entre ellos cabe destacar un estudio sobre factibilidad de inversión en telecomunicaciones, específicamente acceso a Internet, a nivel de las localidades del país, utilizando los datos del Censo 2002. Una vez identificado el foco para la aplicación de recursos, se incluirá en el análisis los requerimientos enviados por los postulantes.

Finalmente, es importante destacar que la Subsecretaría de Telecomunicaciones explora permanentemente oportunidades de financiamiento tanto nacionales como internacionales para atender las necesidades del país y avanzar en el cierre de la Brecha Digital de Chile.

❖ **Postulación**

Subsecretaría de Telecomunicaciones.

25 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE (CHILEDEPORTES)

25.1 FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (FONDEPORTE)

❖ Descripción

Corresponde al conjunto de recursos que se transfieren a los usuarios del Servicio, vía concursabilidad y asignación directa de proyectos deportivos. Los proyectos que se financian tanto en comunas rurales como urbanas corresponden a los siguientes subproductos:

- **Programa Formación para el Deporte**
Consiste en aquellos proyectos orientados a aumentar y mejorar la práctica sistemática de actividades deportivas en niños, jóvenes y adultos, del sistema de educación formal. Considera financiamiento para la práctica de actividad física y deportiva, capacitación y difusión.
- **Programa Deporte Recreativo**
Consiste en aquellos proyectos orientados a aumentar las personas, especialmente en situación de vulnerabilidad, que practican actividades físicas y deportivas de carácter recreativo en su tiempo libre. Financia proyectos para la práctica de actividad física y deportiva, capacitación y difusión.

- **Programa Deporte Competitivo**
Corresponde a proyectos tendientes a mejorar la cobertura y calidad de ejecución de la práctica deportiva competitiva, de organizaciones deportivas, educacionales y otras afines. Financia proyectos para competencias deportivas, capacitación y difusión.
- **Programa Desarrollo de Organizaciones Deportivas**
Se refiere al programa que financia proyectos orientados a mejorar la gestión de las organizaciones deportivas a través de la capacitación.
- **Programa Investigación y Estudios**
Comprende los proyectos que entregan conocimiento e información técnica y científica a las modalidades deportivas, permitiendo, a su vez, definir con mayor precisión estrategias institucionales en el ámbito de las actividades físicas y deportivas.

❖ **Postulación**

Oficinas de CHILEDEPORTES a lo largo del país.

26 INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (INP)

26.1 PENSIÓN ASISTENCIAL DE VEJEZ (DL 869)

❖ Descripción

Este beneficio consiste en una pensión mensual que se otorga a las personas, mayores de 65 años, que carecen de recursos económicos y que no han podido obtener un beneficio por un régimen previsional. Se financia con aportes enteramente fiscales y su duración es indefinida, mientras se mantenga la situación de recursos. Esta pensión asistencial es por un monto \$37.411 y es incompatible con el goce de cualquier pensión.

❖ Modalidad de operación

Los beneficiarios son personas mayores de 65 años, que carecen de recursos económicos y que no tienen derecho a una pensión del régimen previsional.

El beneficiario tiene acceso a:

- Recibir asistencia médica gratuita en los consultorios y hospitales del Servicio Nacional de Salud.
- Recibir asignación familiar respecto de los descendientes que viven a su cargo; el titular de pensión asistencial no puede ser declarado como carga.
- Genera derecho a asignación por muerte en caso de fallecimiento.

- En el caso de que la carga familiar sea inválida podrá solicitar una doble asignación, que tendrá una validez de tres años y puede renovarse.

El beneficio se extinguirá por:

- Muerte del beneficiario.
- El no cobro de la pensión durante seis meses continuos.
- Dejar de cumplir con alguno de los requisitos.

❖ **Requisitos**

- Tener 65 años
- Residir en Chile
- No tener otra pensión
- Carecer de recursos. Se entiende que una persona carece de recursos cuando no tiene ingresos propios o, si los tiene, sus montos sumados son inferiores al 50% de la pensión mínima (de la Ley 15.386, artículo 26) y, además, que el promedio de los ingresos del núcleo familiar con el que vive sea inferior a ese porcentaje.

❖ **Postulación**

Las pensiones asistenciales deben ser solicitadas en la municipalidad correspondiente al domicilio de la persona que la solicita. Son otorgadas por la Intendencia Regional correspondiente y pagadas por el INP, en cualquiera de sus plazas de pago.

Al momento de postular, la persona debe presentar: carné de identidad, certificado de residencia solicitado a Carabineros y certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil.

26.2 PENSIÓN DE VEJEZ

❖ Descripción

Esta pensión de vejez es un monto mensual que recibe una persona y reemplaza el sueldo que percibía mientras estaba trabajando en forma activa.

El monto de la pensión dependerá del número de años trabajados, con imposiciones, y de los sueldos o remuneraciones percibidos los últimos años trabajados.

El monto mínimo de la pensión de vejez es de \$74.503 para personas menores de 70 años y de \$81.463 para mayores de 70 años.

❖ Modalidad de operación

Pueden postular todos los trabajadores, dependientes o independientes, que cuenten con una edad determinada y con un número mínimo de años de imposiciones.

❖ Requisitos

Los hombres deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 65 años cumplidos
- Tener la calidad de imponente activo al momento de solicitar el beneficio, salvo que se trate de imponentes del Servicio de Seguro Social.
- Tener un mínimo de 10 años de imposiciones.
- Los imponentes hombres del ex Servicio de Seguro Social requieren de un mínimo de entre 1.040 a 800 semanas de imposiciones.

Las mujeres, por su parte, deben:

- Tener 60 años de edad cumplidos.
- Contar con un mínimo de 10 años de imposiciones.
- En el caso de las imponentes del ex Servicio de Seguro Social, sólo se exigen 520 semanas de imposiciones.
- Tener la calidad de imponente activa al momento de solicitar el beneficio, salvo que se trate de imponentes del Servicio de Seguro Social.
- Tener un mínimo de 10 años o más de imposiciones.

Tanto hombres como mujeres al momento de postular deben:

- Llenar la solicitud de pensión en el INP que le corresponda, conforme al domicilio de la persona.
- Carné de identidad.
- Libreta del ex Servicio Seguro Social, en el caso que corresponda.
- Solicitud debidamente firmada.
- Para las personas de ex Caja de Empleados Particulares se solicita, además, las fotocopias de las 6 últimas planillas de pago de cotizaciones.

❖ **Postulación**

Sucursales del Instituto de Normalización Previsional (INP), en todas las regiones del país o en los centros de atención del INP existente en las localidades.

Para solicitar el beneficio el o la imponente debe concurrir personalmente a la sucursal del Instituto de Normalización Previsional (INP) más cercana a su domicilio y completar una solicitud que allí se entrega.

27 INSTRUMENTOS INTERMINISTERIALES

27.1 CHILE CALIFICA (Ministerio de Economía- Ministerio de Educación-Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Banco Mundial)

❖ Descripción

El Programa de Educación y Capacitación Permanente Chile Califica es una iniciativa conjunta en la que participan el Ministerio de Economía, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y que cuenta con el apoyo del Banco Mundial.

Chile Califica se propone contribuir al desarrollo productivo del país y al mejoramiento de las oportunidades de progreso de las personas, mediante la creación de un Sistema de Educación y Capacitación Permanente.

❖ Objetivos

- Atender los requerimientos de formación de competencias que el país requiere para fortalecer su desarrollo, aumentando de manera visible los niveles de alfabetización, escolaridad y capacitación de la población
- nacional, especialmente la de los sectores más pobres.
- Mejorar la formación técnica, para que aporte a las necesidades de desarrollo y de diversificación productiva que el país demanda. Para ello se abordarán los problemas de calidad de la formación técnica

media y superior, la cobertura insuficiente en lo que respecta a la formación de técnicos de nivel superior, la débil conexión con los requerimientos del mundo productivo y el desarrollo regional y la desarticulación curricular de los diversos niveles de formación.

- Instalar de manera gradual un marco nacional de competencias laborales e itinerarios de formación técnica y un sistema de información para la educación y capacitación permanente. Ello permitirá la actualización y el progreso en la formación y su reconocimiento, independientemente de la forma en que han sido adquiridas las competencias; la provisión de ofertas de formación y capacitación de calidad y la disponibilidad de información acerca del mercado del trabajo y de las ofertas de formación y capacitación.

❖ **Modalidad de operación**

El proceso educativo está a cargo de Entidades Ejecutoras, que son establecimientos educacionales reconocidos por el Estado (escuelas y liceos municipales, particulares subvencionados o particulares pagados) y otras entidades con personería jurídica que desarrollen actividades educativas, de capacitación o de formación profesional y cuenten con el personal docente idóneo para Educación Básica y/o Educación Media (centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, organizaciones no gubernamentales, organismos técnicos de capacitación, etc.).

Al Programa Especial de Nivelación Básica y Media para Adultos pueden incorporarse como alumnos y alumnas todos los jóvenes y adultos que deseen completar su Educación Básica y/o Media, con excepción de aquellos que estén participando en otro programa financiado por el Estado para terminar su escolaridad.

Por otra parte, los trabajadores contratados en empresas tienen la posibilidad de completar sus estudios básicos y medios a través del financiamiento vía franquicia tributaria, que favorece a las empresas clasificadas por el Servicio de Impuestos Internos como contribuyentes de la 1ª Categoría de la Ley de Impuestos a la Renta. Dicha franquicia permite a los empresarios descontar de sus impuestos aquella inversión destinada a capacitar a sus trabajadores, hasta el límite anual del 1% de la planilla de sueldos y remuneraciones. Este programa de nivelación de estudios es administrado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

El Programa tiene tres tipos de beneficiarios principales:

Los sectores más pobres de la población activa, que trabajan o buscan trabajar y que requieren mejorar sus competencias laborales y sus niveles de alfabetización y escolaridad.

Un grupo significativo de jóvenes y trabajadores que se beneficiarán de una formación técnica media y superior de calidad.

La población activa, en general, a través de la instalación de mecanismos que permitan evaluar y certificar competencias laborales y progresar de un modo flexible en la formación técnica, siguiendo itinerarios o trayectorias de formación variados, de acuerdo a las demandas del desarrollo y a las aspiraciones y vocaciones de las personas.

Para ingresar a Educación Básica se requiere tener 15 años cumplidos, como mínimo.

Para ingresar al Nivel 2, que corresponde a 5º y 6º año de Educación Básica, se necesita acreditar el 4º año Básico o su equivalente.

Para ingresar al Nivel 3, correspondiente a 7º y 8º, se debe acreditar el 6º año de Educación Básica o su equivalente.

Si el o la postulante no cuenta con los certificados respectivos, deberá rendir una prueba de diagnóstico que permita ubicarla/a en el nivel adecuado.

Para ingresar a Educación Media se requiere tener, a lo menos, 18 años cumplidos y acreditar la aprobación del curso anterior al cual se postula.

Las personas que tengan aprobado el 1er. ó 3er. año de Educación Media deberán cumplir, de todas formas, con la totalidad del programa para el 1er. Ciclo (1° y 2° Medio) y el 2° Ciclo (3° y 4° Medio), respectivamente.

27.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN RURAL PARA EL TRABAJO INDEPENDIENTE (SENCE – INDAP)

❖ Objetivos

Proporcionar las competencias básicas y la asesoría técnica en el desarrollo de una microempresa en una actividad rural.

❖ Requisitos

Personas pobres que estén fuera del sistema educacional regular, estén sin trabajo o con un empleo esporádico y tenga entre 18 y 35 años.

❖ Postulación

Oficinas Municipales de Colocación.

27.3 EMPRENDE CHILE (FOSIS, SERCOTEC, INDAP)

❖ Descripción

FOSIS, SERCOTEC, e INDAP están realizando este Programa de Desarrollo Económico Territorial en un número acotado de territorios en el país, orientado al desarrollo de oportunidades económicas para empresas de pequeña escala y la población activa.

Este Programa cuenta con la participación activa de CORFO, SENCE y otras instituciones de fomento en diversas regiones.

Este Programa se desarrolla en el marco de la política del Gobierno de Chile de “Crecimiento con igualdad”, particularmente en lo referido a los compromisos de avanzar hacia un desarrollo equilibrado de los territorios y al fomento de la pequeña empresa como una de las principales fuentes de empleo.

Es una iniciativa para hacer más igualitario el acceso a las oportunidades, de modo que cada día sean más los chilenos que se beneficien de las posibilidades que ofrece el país.

❖ Estrategia del Programa

a. El Territorio y su Gente

El proceso reconoce en las personas, comunidades, empresas y territorios, la base de capacidades y recursos que posibiliten el desarrollo.

- Concibe la identidad territorial como activo económico y factor clave de competitividad en el mundo global

- Radica en el capital humano y social de sus habitantes, emprendedores e instituciones, el factor de movilización de sus potencialidades de desarrollo y de creación de un entorno territorial competitivo y sustentable.

b. Desarrollo de Oportunidades

Le estrategia se fundamenta en el desarrollo de oportunidades, agregando valor a los servicios y productos de las micro, pequeñas y medianas empresas y trabajadores independientes del territorio. La estrategia considera:

- El establecimiento de una metodología de detección, evaluación y selección participativa e informada de oportunidades de negocios y empleo
- La implementación de un sistema de información sobre las dinámicas socioeconómicas territoriales y actores involucrados, de apoyo a la gestión de empleo y emprendimientos
- La articulación de las MYPES con mercados y redes comerciales

c. Gestión Público-Privada

El trabajo se organiza mediante la construcción progresiva de acuerdos y compromisos publico-privados, entre los actores del territorio y en torno al aprovechamiento de sus oportunidades de desarrollo.

- Creando y apoyando la operación de una mesa o consejo publico-privado que se constituya en la autoridad del programa.
- Elaborando participativamente y gestionando conjuntamente, un Plan Estratégico de Desarrollo Económico del territorio.
- Promoviendo, para ello, la expansión de capacidades del territorio y sus actores en los ámbitos clave que permitan su desarrollo.

❖ Informaciones

En las oficinas de INDAP, FOSIS y SERCOTEC

**INSTRUMENTOS NO
GUBERNAMENTALE
O PRIVADO**

28 AGENCIA GTZ EN CHILE

28.1 FONDO DE MEDIDAS AUTOFINANCIADAS

❖ Descripción

Este Fondo financia iniciativas privadas de grupos locales, ya sean urbanos o rurales, y es financiado exclusivamente con las utilidades del año en curso, generadas por la GTZ. Generalmente, apoya proyectos independientes de escala limitada que promueven el desarrollo local.

❖ Objetivo

Fomentar la autoayuda a grupos locales ya sean urbanos o rurales.

❖ Modalidad de operación

El grupo local o institución interesada debe dirigir una carta de solicitud a la Agencia, donde debe indicar la iniciativa, el monto y el ejecutor del proyecto. Posteriormente, se completa un formulario con la información requerida para el proyecto de apoyo.

❖ Requisitos

- Pertenecer a grupos, cuya trayectoria previa los haga dignos del apoyo.
- Que el proyecto fomente la participación y el desarrollo de grupos con niños, jóvenes y mujeres.

❖ **Postulación**

Oficina de GTZ.

29 PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

29.1 PROGRAMA DE PEQUEÑOS SUBSIDIOS (PPS)

❖ Objetivo

Apoyar iniciativas de desarrollo sustentable en torno a las áreas de cambio climático y conservación de la biodiversidad en distintas regiones de Chile continental e insular, presentadas por organismos chilenos gubernamentales o comunitarios de base.

Objetivos específicos

- Contribuir a la calidad de vida de las personas y comunidades, especialmente de aquellas en situación de pobreza, a través del mejoramiento de las condiciones ambientales locales y la vinculación de la gestión sustentable de los recursos naturales con el desarrollo comunitario y la educación ambiental.
- Fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental local y las capacidades de trabajo ambiental asociativo de los actores sociales de la sociedad civil.
- Promover iniciativas de gestión territorial para el manejo y la conservación del medio ambiente de las comunas involucradas y los ecosistemas asociados, basados en la acción de la comunidad y articulados estrechamente por agentes públicos y privados.

- Contribuir a la implementación y la difusión de experiencias exitosas, permitiendo que éstas colaboren en la adecuación y la reformulación de las políticas sectoriales relacionadas.

❖ **Requisitos**

Pueden participar en el concurso como organismos ejecutores: organismos no gubernamentales y organismos comunitarios con base chilena. Los organismos asociados deben ser instituciones con o sin fines de lucro, municipios, ONGs, organizaciones comunitarias, empresas, etc., que contribuyan al financiamiento y/o ejecución del proyecto, aportando sus capacidades y recursos para potenciar los impactos y la continuidad del proyecto.

❖ **Postulación**

Las postulaciones deben presentarse en una ficha disponible en la pagina web del PNUD, las que deben ser entregadas en las oficinas del PNUD en Chile cada año.

30 FUNDACIÓN ANDES

30.1 FOMENTO PRODUCTIVO RURAL

❖ Descripción

La Fundación Andes financia proyectos en las siguientes líneas de acción: capacitación y asistencia técnica, asesoría legal, construcción o reparación de infraestructura, adquisición de equipamiento técnico.

❖ Objetivos

Mejorar las condiciones de vida de las familias de escasos recursos de los sectores rurales que viven de la actividad agropecuaria, agro turística, acuícola o pesquera, a través de la modernización de sus actividades económicas, de modo de fortalecer la asociatividad en los procesos de producción y comercialización.

❖ Modalidad de operación

Funciona a través de llamados públicos a concurso del cual se seleccionan los proyectos a financiar.

❖ Requisitos

- Agrupar a un mínimo de diez personas.
- Tener personalidad jurídica propia. Para estos efectos, se considerará cumplido el requisito cuando la organización esté constituida bajo la forma legal de una sociedad anónima o de una sociedad de responsabilidad limitada.

También se aceptará que la organización esté constituida bajo la forma legal de una cooperativa, asociación gremial, sindicato o asociación indígena, siempre y cuando todos los socios de la organización estén participando en el proyecto.

- Tener carácter comercial. Para estos efectos, se considerará cumplido el requisito cuando la organización cuente con Rol Único Tributario (RUT) e iniciación de actividades y sus estatutos establezcan en forma expresa la facultad de comercializar.
- Tener una antigüedad mínima de seis meses en procesos productivos y/o de comercialización formal anterior.
- No tener deudas que signifiquen un riesgo para el proyecto. Tanto los representantes legales como las organizaciones no podrán tener deudas sin aclarar en DICOM.
- Tener una contraparte financiera equivalente, al menos, al 33% del monto total del proyecto.

❖ **Postulación**

Oficina de Fundación Andes.

30.2 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERNADOS RURALES 2003 - 2004

❖ Descripción

Considerando que uno de los desafíos como país es incentivar la educación y la formación de jóvenes que viven en zonas rurales alejadas para disminuir los altos índices de deserción escolar y, a la vez, incentivar la permanencia de los jóvenes en las zonas rurales, a través de la existencia de estudios técnicos que les permitan insertarse, a futuro, en las actividades productivas propias de dichas zonas, en 1999, la Fundación Andes creó este programa orientado a estimular la creación de internados ligados a liceos técnico-profesionales.

La idea es que estos internados se conciban como “hogares” por estar provistos de salas de estar, salas de estudio y otras dependencias necesarias para el desarrollo integral de los estudiantes.

❖ Objetivo

Brindar oportunidades de educación a jóvenes de escasos recursos, provenientes de sectores rurales alejados, mediante el apoyo a la construcción y al equipamiento de internados rurales que presten servicios integrales de apoyo escolar, recreacional y social (valores y hábitos de convivencia).

❖ Modalidad de operación

El Programa dispone de un fondo concursable de \$284.000.000 para asignar subsidios por un monto máximo de hasta \$92.300.000 por cada proyecto seleccionado.

Los recursos aportados por Fundación Andes podrán utilizarse para financiar la construcción de un nuevo internado o la remodelación de uno ya existente, los

que podrán incluir apoyo para el equipamiento técnico, bibliotecario, mobiliario y/o computacional.

Se deja expresa constancia de que no se apoyarán proyectos donde se soliciten sólo recursos para equipamiento.

❖ **Requisitos**

- Las instituciones postulantes deben ser entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, que estén ligadas a liceos técnico-profesionales municipales o particulares subvencionados.
- Los internados que se proyecten construir o remodelar deben estar ubicados geográficamente en sectores rurales de todo el país.
- Contar con una contraparte del 50% del valor total del proyecto, en el caso de liceos particulares subvencionados y un 70%, en el caso de liceos municipales.
- Los internados deben atender a alumnos de escasos recursos que vivan en sectores rurales, alejados del liceo y/o que están geográficamente aislados.
- Los internados deben contar con un plan de desarrollo integral, es decir, apoyo escolar, social y de recreación, complementario al programa académico del liceo.
- La institución postulante no debe tener un proyecto vigente seleccionado en versiones anteriores de este Programa, al cierre del concurso.

❖ **Postulación**

Oficinas de la Fundación Andes.

30.3 PROGRAMA DE CENTROS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE APOYO A MICROEMPRESARIOS EN REGIONES (2003-2004)

❖ Descripción

Debido a la gran demanda de proyectos relacionados con el tema de la capacitación laboral y del apoyo a las microempresas y al interés de la Fundación de incentivar la implementación de iniciativas en regiones, este Programa concursable se ha realizado ya tres veces.

Está orientado a apoyar centros de capacitación laboral que, además de proporcionar una buena formación técnica de jóvenes en oficios, pongan énfasis en la inserción de los capacitados en empresas de la zona, a través de estrategias de intermediación laboral.

A su vez, respecto a los proyectos con microempresarios interesa, junto con la modernización de la actividad empresarial, la definición de los servicios en relación con las condiciones del mercado y las estrategias de comercialización para acceder a éste.

❖ Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de personas de bajos recursos a través de estrategias de capacitación laboral y/o de apoyo a microempresarios, centradas en el mercado laboral y de productos.

❖ **Modalidad de operación**

El Programa dispone de un fondo concursable de US\$ 390.000 para asignar subsidios por un monto máximo de hasta US\$ 100.000 para cada proyecto seleccionado.

La Fundación Andes sólo financiará hasta un 50% del valor total del proyecto. La contraparte financiera deberá consistir en recursos frescos y podrá provenir de aportes propios, privados o gubernamentales.

Los recursos aportados por la Fundación Andes podrán utilizarse para financiar distintos componentes, según se trate de proyectos de capacitación laboral o de apoyo a microempresarios. Por ejemplo, para los proyectos de capacitación laboral, los componentes a considerar son:

- Construcción y equipamiento de talleres.
- Apoyo a la inserción laboral.

Para los proyectos de apoyo a microempresarios, por su parte, los componentes a considerar son:

- Construcción y equipamiento de talleres de capacitación o centros de servicios.
- Capacitación laboral de los microempresarios.
- Asistencia técnica especializada (administración, contabilidad y diseño de productos, entre otros).
- Generación de instancias de comercialización como, por ejemplo, la creación de una comercializadora de productos.
- Fondos para capital semilla.

❖ **Requisitos**

- Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

- Contar con experiencia mínima de 3 años en programas de capacitación laboral y/o de apoyo a microempresarios.
- Desarrollar el proyecto en cualquiera de las regiones de Chile, con excepción de la Región Metropolitana.
- Contar con una contraparte mínima del 50% del valor total del proyecto.

❖ **Postulación**

En el caso de los anteproyectos, el plazo de presentación de las postulaciones vence impostergablemente el lunes 24 de noviembre de 2003. Una vez cerrado el plazo, no se aceptará nueva documentación.

El plazo para la presentación de proyectos definitivos, en la segunda etapa del proceso de selección del programa, concluye el jueves 01 de abril de 2004 para esta tercera etapa.

Las postulaciones se realizarán en las Oficinas de la Fundación Andes.

31 FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE LA DEHESA

31.1 DONACIÓN PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS

❖ Descripción

La Fundación apoya proyectos enfocados a la construcción de viviendas nuevas y/o ampliaciones, a la compra de terrenos, al pago de servicios básicos y a saneamientos de títulos de dominio.

❖ Objetivo

Otorgar aportes, en calidad de donación, para completar el financiamiento de proyectos de familias de escasos recursos ya sean rurales o que vivan lejos de centros urbanos.

❖ Modalidad de operación

Los proyectos deben ser presentados por instituciones con personalidad jurídica, dedicadas a organizar y ejecutar proyectos habitacionales y que no sea la empresa constructora.

❖ Requisitos

Entregar una nómina de las familias certificada por el municipio, una breve descripción de los antecedentes sociales de los beneficiarios y de los antecedentes técnicos del proyecto, como descripción, costos, planos y financiamiento.

❖ **Postulación**

Oficina de la Fundación San José de La Dehesa.

32 INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL (IER)

32.1 ESCUELAS RURALES

❖ Descripción

Desde el año 1956, los establecimientos educacionales del IER han sido reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado y, en 1990, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) le otorgó la categoría de Organismo Técnico de Capacitación.

Su quehacer comprende tres grandes áreas: educación, capacitación y desarrollo.

El IER cuenta con 14 escuelas técnico profesionales, ubicadas desde la III a la X Región, con una matrícula anual de más de 3.000 alumnos, la mayor parte de ellos con régimen de internado. Las escuelas están destinadas, fundamentalmente, a jóvenes de extracción rural agrícola que buscan encontrar mejores oportunidades de vida en el campo, ya sea como productores por cuenta propia o vinculados a empresas agropecuarias y/o industriales.

❖ Características

Las Escuelas del Instituto brindan la escolaridad y el internado gratuitamente, pues su financiamiento lo obtienen mediante la Ley de Subvenciones.

❖ **Ubicación de las Escuelas**

Escuela Agrícola Paulino y Margarita Callejas, Vallenar

Escuela Agrícola de Longotoma, La Ligua

Escuela Agrícola de Nogales, Nogales

Liceo Técnico Profesional Malloco, Peñaflor

Escuela Agrícola Santa Ana, Talagante

Liceo Agrícola Reina Paola de Bélgica, Hospital, Paine

Liceo Técnico Profesional Gonzalo Correa, Molina

Liceo Agrícola de San Rafael, Chillán

Liceo Forestal de Escuadrón, Coronel

Escuela Forestal de Los Alamos, Los Alamos

Escuela Agrícola de Huiscaqui, Loncoche

Escuela Silvo - Agropecuaria de Lipingüe, Los Lagos

Escuela Industrial de Remehue, Osorno

Escuela Agrícola de Chiloé, Castro

❖ **Informaciones**

Directamente en las Escuelas y en la Sede Central del IER.

33 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TALAGANTE (COOCRETAL)

33.1 AHORRO Y CRÉDITO

❖ Descripción

Basados en la misión fundamental de la Cooperativa, la cual es el desarrollo integral de sus asociados, el trabajo realizado con los microempresarios ha tenido resultados importantes.

COOCRETAL acompaña a sus socios desde el comienzo hasta el cierre de los negocios. Cada socio recibe una asesoría técnica en cada etapa del proceso. En la actualidad, la Cooperativa mantiene convenios vigentes con importantes instituciones especializadas en el tema, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Además, la Cooperativa es la primera que en la actualidad canaliza recursos financieros de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO. Este mecanismo está destinado a micro y pequeños empresarios (capital de trabajo y adquisición de activo fijo).

Existe también un convenio con la Universidad de Santiago de Chile (USACH), con el propósito final de entregar herramientas tecnológicas para beneficiar a los socios, con servicios profesionales de alto nivel, permitiendo dar tranquilidad y seguridad a los capitales de sus asociados.

❖ **Requisitos**

Ser socio de COOCRETAL implica tener participación en una de las Cooperativas de Ahorro y Crédito más grandes del país, con el respaldo de estar supervisada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), donde usted tiene la posibilidad de conocer y obtener todos los servicios crediticios, de ahorro y beneficios que nuestra institución ha creado para usted.

Su participación se logra mediante el Aporte de Capital que debe efectuar mensualmente, el cual, junto al aporte acumulado de todos los socios, constituye el Capital Social de la Cooperativa. Este último, permite a la institución contar con el financiamiento necesario para efectuar las operaciones propias del giro, siendo el otorgamiento de créditos la más importante.

El Aporte de Capital es un compromiso mensual sistemático que se convierte en una inversión de largo plazo con los siguiente beneficios:

- Reajustabilidad al cierre del año contable, equivalente al 100% de la variación del IPC de acuerdo con los resultados financieros de la Cooperativa. El Aporte de Capital acumulado puede ser incrementado producto de las utilidades que genere la Institución, percibiendo un interés cuya tasa la decide usted junto a los demás socios en la Asamblea General que se efectúa anualmente.
- Seguros de Vida y Acciones.
- Ventajas para la obtención de créditos de consumo y comerciales.
- Sin gastos de mantención, ni cobro de comisiones.

Para incorporarse como socio se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar la Ficha de Admisión con todos sus datos personales actualizados.
- Presentar su cédula de identidad.

- Acreditar el domicilio con un recibo de pago de servicios (luz, agua, telefono, etc.).
- Cancelar una cuota de incorporación de \$2.000.
- Efectuar un aporte de capital inicial de \$5.000.
- Compromiso de aporte metódico mensual de \$2.000.

Una vez que se es socio de COOCRETAL, se puede solicitar cualquiera de los productos crediticios que la Cooperativa ofrece, cumpliendo con los siguientes requisitos generales:

- Tener buenos antecedentes comerciales y financieros, es decir, no presentar morosidades y protestos vigentes sin aclarar o deudas en el sistema financiero morosas, vencidas o castigadas.
- Demostrar suficiente capacidad de pago, de acuerdo con el endeudamiento total y la carga financiera mensual.
- Presentar, en casos especiales, un aval calificado, estados de situación patrimonial o hipotecas, según el monto y el objetivo del crédito.
- Cumplir con un Aporte de Capital equivalente al 5% del monto solicitado, siendo el mínimo de \$40.000.
- En caso de ser socio antiguo, se debe tener buen comportamiento en créditos anteriores.
- Las micro o pequeñas empresas (personas naturales o jurídicas) que opten a créditos comerciales deben cumplir además con los siguientes requisitos adicionales:
- No deben presentar deudas previsionales o tributarias impagas.

- Ser evaluado en terreno por un Ejecutivo de COOCRETAL, a quien se le debe proporcionar toda la información necesaria relacionada con su negocio.

❖ **Informaciones**

Cualquier oficina de COOCRETAL

FUENTE DE INFORMACIÓ

Para el desarrollo de este documento se utilizó importante información contenida en otros catastros disponibles.

- ❖ “Guía Financiamiento de Desarrollo Rural”. Grupo de Investigaciones Agrarias (GIA) y Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica (DED), 2002.
- ❖ “Instrumentos de Fomento para el Sector Silvoagropecuario”. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura (ODEPA). 2002.
- ❖ “Programas Sociales del Estado de Chile Aplicables al Sector Rural”. Alex Barril, Documento de trabajo N° 8. FAO. 2001.
- ❖ Evolución de los Programas Sociales del Estado Aplicados al Sector Rural. Guillermo Toro. Documento de Trabajo N°9. FAO. 2001

El GIA y la FAO son instituciones que, como se señaló, han publicado documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente Catastro, por tal motivo, a continuación se entrega una pequeña descripción de cada una.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO

La FAO se fundó en 1945 con el mandato de elevar los niveles de nutrición y de vida, incrementar la productividad agrícola y mejorar las condiciones de la población rural.

Hoy en día la FAO es uno de los organismos especializados más grandes del sistema de las Naciones Unidas y la principal organización dedicada a la agricultura, la silvicultura, la pesca y el desarrollo rural. La FAO es una organización intergubernamental que cuenta con 183 Estados Miembros y una Organización Miembro, la Comunidad Europea.

Desde sus inicios, las actividades de la FAO se han orientado a mitigar la pobreza y reducir el hambre, promoviendo el desarrollo agrícola, una mejor nutrición y la búsqueda de la seguridad alimentaria, definida como el acceso de toda la población en todo momento a los alimentos necesarios para llevar una vida activa y saludable.

Dirección:

Avda. Dag Hammarskjold 3241, Vitacura. Santiago, Chile

Fono: (56 2) 3372100 - Fax: (56-2) 3372101

www.rlc.fao.org

Grupo de Investigaciones Agrarias, GIA

El GIA es una organización no gubernamental, fundada en 1978 como institución privada, sin fines de lucro y que desde 1993 se rige bajo la figura legal de Corporación Privada de Desarrollo Social. Desde su creación, su objetivo general ha sido contribuir al conocimiento de los procesos económicos, sociales y políticos de la agricultura y la sociedad rural para apoyar el diseño de estrategias y la formulación de propuestas orientadas a lograr un desarrollo rural equilibrado. Para esto se releva como central, la satisfacción de las necesidades materiales y sociales de la población rural pobre y su participación activa e informada en la vida nacional.

En función de sus áreas de trabajo, el GIA desarrolla su actividad en las áreas de investigación socioeconómica, mujer rural, capacitación y docencia con una cobertura de nivel nacional.

Dirección:

Ricardo Matte Pérez 459, Providencia. Santiago, Chile

Fono: (56-2) 222 1799 - Fax: (56-2) 223 5249

FECHA DE DEVOLUCION

15/10/04

IICA
E50-870

Autor

Título Políticas para el sector
agrorural de Chile ...

Fecha
Devolución

Nombre del solicitante

15/10/04

Milagro Salvois

Este trabajo es tributario de diversas publicaciones como cuadernillos, cartillas y documentos de trabajo que han sido recopilados, ordenados y actualizados a fin de poner en un solo texto los instrumentos de política para el fomento productivo y para el mejoramiento de las condiciones sociales de los pequeños productores agropecuarios y habitantes rurales de Chile.

Está destinado a técnicos y profesionales que, desde el sector público o entidades privadas, trabajan y colaboran con la agricultura familiar, así como a los propios productores que podrán encontrar información útil para buscar apoyo en el mejoramiento de sus condiciones de producción y de vida en el medio rural.

Su conocimiento, además, busca servir a otros países de la región que pueden encontrar aquí instrumentos de política, mecanismos y formas viables que permitan mejorar las condiciones de competitividad económica y social para la pequeña producción agropecuaria, mayoritaria en el sector silvoagropecuario de América Latina y El Caribe y no siempre considerada adecuadamente a la hora de fijar normas y políticas.

Un trabajo de Alex Barril y otro de Guillermo Toro citados en las fuentes fueron desarrollados el 2001 como parte de un Proyecto de Cooperación Técnica entre la FAO y ODEPA-MINISTERIO DE AGRICULTURA (TCP/CHI/8924) y aquí se recoge con las actualizaciones del caso. Se agradece a la FAO por su no objeción verbal para utilizar esta información.

Se agradece, además, a Víctor Sagredo, estudiante de ingeniería forestal de la Universidad de Chile, y a Ximena Riquelme, ingeniero civil industrial, consultora del IICA, quienes colaboraron en la organización y actualización de la información dispersa en distintas entidades y bajo distintas formas para darle una presentación homogénea y ordenada y facilitar su consulta y lectura.

Los autores-recopiladores de este trabajo cumplen funciones en el IICA: Juan Carlos Campos como Especialista Nacional en Desarrollo Rural Sostenible en la Oficina en Chile, Alex Barril como Especialista Regional para la Región Sur (Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil) en Desarrollo Rural Sostenible y Guillermo Toro como Director de Operaciones y Asesor del Director General del IICA para la Región Sur en la Sede Central del IICA en Costa Rica.

Santiago, Chile. Noviembre, 2003

Desarrollo Rural Sostenible

El objetivo central de esta Área Estratégica es apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros y fortalecer su gestión con miras a reducir la pobreza rural y a mejorar las condiciones del sector y las capacidades de sus habitantes para acelerar su propio desarrollo por medio del uso sustentable de los recursos naturales.

El IICA promueve el desarrollo rural desde una perspectiva territorial, donde intervienen las dimensiones ambientales, sociales, económicas e institucionales. El territorio es considerado como un producto social e histórico, dotado de una determinada base de recursos naturales, de ciertas formas de producción, de consumo e intercambio y de una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión al resto de los elementos y lograr una integración de espacios, agentes, mercados y políticas públicas de intervención.

El Área de Desarrollo Rural en Chile ha venido desarrollando acciones de cooperación y elaborando estudios tendientes a apoyar las políticas institucionales y el diseño de instrumentos sociales y de fomento productivo para enfrentar los profundos cambios que ocurren en el mundo rural chileno, los que afectan no sólo las actividades económicas y productivas, sino también las relaciones sociales, políticas y culturales, es decir, aquellas que involucran a todos los actores de la sociedad rural.

Desde este punto de vista, el IICA en Chile ha apoyado a las sociedades rurales y sus unidades territoriales, incentivando estrategias nacionales tendientes a ampliar las oportunidades de desarrollo humano en el sector rural, con políticas específicas dirigidas a la superación de los desequilibrios sociales, económicos, institucionales y ecológicos, a través de una visión innovadora e integral, como lo es el desarrollo rural con enfoque territorial.



Oficina del IICA en Chile
Fidel Oteiza 1956, Piso 15. Providencia, Santiago
Teléfono: (56-2) 244 3680 - Fax: (56-2) 246 9175
E-mail: representacion@iica.cl
www.iica.cl

IICA 
OFICINA EN CHILE